



2025 -2026

**MANUAL PARA
ESTUDIANTES
Y FAMILIAS**



MERIDIAN
CHARTER SCHOOLS

MERIDIANCHARTERSCHOOLS.ORG

Página dejada intencionalmente en blanco

ÍNDICE

Estimadas familias de Meridian Charter Schools:	7
Página de confirmación del estudiante y la familia	8
Calendario escolar	9
SECCIÓN 1: Requisitos de inscripción y admisión	10
Matrícula.....	10
Requisitos de admisión.....	10
Requisitos médicos.....	11
Formularios para el almuerzo.....	12
Reinscripción.....	13
Traslado de estudiantes.....	13
Igualdad de oportunidades educativas.....	13
Modificaciones.....	13
Cuotas de los estudiantes.....	13
SECCIÓN 2: Asistencia, Bienestar, Salud y Seguridad del Estudiante	15
Procedimiento para Visitantes en el Campus.....	15
Términos de Asistencia.....	15
Procedimientos y Expectativas de Asistencia.....	15
Vacaciones del Estudiante.....	16
Ausencias de los estudiantes y actividades extracurriculares.....	16
Notificación de ausencias.....	16
Absentismo crónico.....	17
Llegar tarde.....	18
Salidas anticipadas.....	18
Citas de los estudiantes.....	19
Ausencia de los estudiantes para votar.....	19
Visitas a universidades.....	19
Enseñanza a domicilio.....	19
Estudiantes en situaciones de vivienda temporal.....	20
Denuncia obligatoria de negligencia y abuso infantil.....	21
Servicios de salud.....	21
Enfermedad en la escuela.....	21
Enfermedad antes de la escuela.....	21
Enfermedad durante el horario escolar.....	22
Solicitar la salida anticipada por enfermedad	
Si un estudiante está demasiado enfermo para permanecer en la escuela, sus padres/tutores o la persona de contacto en caso de emergencia deben recogerlo. La enfermera de la escuela registrará los datos del estudiante, la hora y la naturaleza de la enfermedad. Si no se puede localizar a los padres o a la persona de contacto en caso de emergencia y el estudiante no puede permanecer en la escuela, se	

tomarán medidas alternativas con el Acuerdo de los padres y el administrador de la escuela.....	22
Límites o restricciones de actividades en la escuela.....	22
Emergencias médicas durante la jornada escolar.....	22
Distribución de medicamentos.....	23
Registro de medicamentos.....	23
Medicamentos recetados	
Todos los medicamentos recetados deben ir acompañados de un formulario de administración de medicamentos con la siguiente información y firmado por el proveedor médico y el padre/tutor, que debe estar archivado en la enfermería. Los padres/tutores son responsables de recoger los medicamentos que se dejen de tomar. Cualquier medicamento no reclamado se desechará inmediatamente, y todos los medicamentos restantes se desecharán al final del año escolar.....	23
Medicamentos de venta libre.....	24
Ayuda de emergencia a los estudiantes.....	25
Política sobre alergias alimentarias.....	25
Cuidado de los estudiantes con diabetes.....	25
Ley de escuelas preparadas para las convulsiones.....	25
Política de aperitivos saludables del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.....	26
Recreo.....	26
Directrices para el tiempo frío.....	27
Directrices para clima cálido.....	27
SECCIÓN 3: Programación académica.....	28
Planteamiento curricular.....	28
Requisitos académicos - Escuelas secundarias.....	29
Requisitos académicos - CICS Wrightwood Elementary.....	30
Cursos de la escuela primaria (grados K-6).....	30
Cursos de la Academia Junior para la Escuela Secundaria (7.º y 8.º grado).....	31
Oportunidades de recuperación.....	32
Programa de colocación acelerada.....	32
Promoción a la escuela secundaria.....	32
Calificaciones e informes.....	32
Reuniones entre familias, estudiantes y profesores.....	33
Expedientes académicos.....	33
Traslados.....	33
Escala de calificaciones.....	34
Evaluaciones.....	34
Salida temprana para la formación profesional del profesorado.....	34
Programa académico adicional.....	35
Resumen de los requisitos de horas de servicio para la graduación.....	35
Educación física, salud y educación sexual integral.....	35
Actividades extracurriculares y deportivas.....	36

Expediente académico.....	40
SECCIÓN 4: Código de conducta del estudiante.....	44
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE CHICAGO INTERNATIONAL CHARTER SCHOOL.....	44
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	45
ESTUDIANTES.....	45
PADRES/TUTORES.....	46
PERSONAL.....	46
CÓDIGOS DE VESTIMENTA Y POLÍTICA DE UNIFORMES ESCOLARES.....	47
PROHIBICIÓN DE ACOSO A LOS ESTUDIANTES.....	47
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR DEL CICS.....	47
PROHIBICIÓN DE CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA.....	49
DECLARACIÓN SOBRE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	50
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA ("AUP").....	50
USO DE INTERNET, ACCESO A ORDENADORES Y CORREO ELECTRÓNICO.....	51
CONSENTIMIENTO, RECONOCIMIENTO, RENUNCIA, CONTROL Y EJECUCIÓN.....	52
NOTIFICACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS O PERFILES DE LOS ESTUDIANTES EN SITIOS WEB DE REDES SOCIALES.....	52
TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS.....	53
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE CATEGORÍAS 1-6.....	53
GRUPO 1 - COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.....	54
GRUPO 2 - COMPORTAMIENTO PERTURBADOR.....	54
GRUPO 3 - COMPORTAMIENTO GRAVEMENTE PERJUDICIAL.....	55
GRUPO 4 - COMPORTAMIENTO GRAVEMENTE PERTURBADOR.....	56
GRUPO 5 - COMPORTAMIENTO PERTURBADOR MÁS GRAVE.....	58
GRUPO 6 - COMPORTAMIENTO ILEGAL Y GRAVEMENTE PERJUDICIAL.....	60
GUÍA DE REFERENCIA PARA LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 CONDUCTAS RELACIONADAS CON OBJETOS PELIGROSOS, ARMAS O RÉPLICAS DE ARMAS.....	61
SECCIONES 4-13 Y 5-11.....	61
SECCIÓN 6-1.....	62
6-1 CONSIDERACIÓN ESPECIAL.....	62
CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO.....	65
SERIE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	67
APELACIONES DE SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN.....	71
MALA CONDUCTA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD/IMPEDIMENTOS.....	71
POLÍTICAS Y RECURSOS ADICIONALES DE CICS PARA ESTUDIANTES.....	73
SECCIÓN 5: Participación de los padres y la comunidad.....	74
POLÍTICA DE VISITAS A LA ESCUELA.....	74
POLÍTICA DE VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA.....	75
Política de participación de los padres y las familias del Título I.....	76
Anexos:.....	78

Políticas de las Escuelas Autónomas Internacionales de Chicago..... 78

- Anexo A: POLÍTICA ANTI-ACOSO DE CICS..... 79
- Anexo B: GARANTÍAS PROCEDIMENTALES PARA LA DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES/IMPEDIMIENTOS..... 89
- Anexo C: Notificación de derechos en virtud de la FERPA..... 91
- Anexo D: Política de no discriminación..... 92
- Anexo E: Procedimiento de reclamación del Título IX..... 93
- Anexo F: Recursos de apoyo en caso de crisis..... 94
- Anexo G: Avisos relacionados con la salud..... 95
- Anexo H: Avisos operativos..... 97
- Anexo I: Empleados capacitados en PUNS..... 100

Estimadas familias de Meridian Charter Schools:

¡Bienvenidos a un nuevo y emocionante año escolar!

Estamos encantados de darles la bienvenida nuevamente a ustedes y a sus familias, agradeciendo su apoyo continuo. Su colaboración es fundamental para nuestro objetivo común de fomentar el éxito y el bienestar de todos los niños y miembros de la comunidad. Juntos, aspiramos a crear un entorno coherente, seguro e intelectualmente enriquecedor que atienda las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada niño. Nos comprometemos a fomentar el sentido de pertenencia de los estudiantes, miembros del personal y familias que cruzan nuestras puertas.

Nuestro equipo está comprometido a ofrecer una educación de la más alta calidad, involucrando a su hijo tanto académica como socialmente, y brindándole las habilidades y conocimientos necesarios para su éxito futuro. Nos esforzamos por mejorar continuamente y alinear nuestro trabajo con las mejores prácticas equitativas. Agradecemos que comparta esta ambiciosa visión y nos sintamos honrados de ser parte del camino educativo de su hijo.

Para este nuevo año escolar, le pedimos tomar un momento para revisar detenidamente el manual para estudiantes y familias. Describe nuestras políticas y procedimientos, diseñados para crear un entorno en el que todos los niños puedan prosperar, y también contiene información importante sobre las reglas de la escuela, las expectativas de los estudiantes y la forma en que trabajamos junto con las familias para tratar a cada estudiante con dignidad y respeto.

Le animamos a leer el manual con su hijo y familiarizarse todos con nuestras expectativas compartidas. Una comunicación fluida entre la escuela y el hogar es esencial para establecer un tono positivo y lograr los mejores resultados para nuestros estudiantes. Si tiene alguna pregunta o desea comentar cualquier aspecto del manual, no dude en ponerse en contacto con un miembro del equipo de su escuela o a través de handbook@meridiancharterschools.org

Esperamos celebrar los logros de su hijo a lo largo del año con todo el equipo de Meridian Charter Schools.

Siempre a su lado,



Dra. Joanne M. Tanner
CEO, Meridian Charter Schools

Página de confirmación del estudiante y la familia

Los padres pueden imprimir esta página y entregarla en la oficina principal, o completar el formulario digital de confirmación del estudiante y la familia [aquí](#).

- Estoy consciente de que asistir a esta escuela requiere el cumplimiento de las políticas escolares.
- He leído el Manual para estudiantes y familias y acepto cumplir todas las políticas establecidas por Meridian Charter Schools.
- He revisado en concreto el calendario escolar y he tomado nota de los eventos especiales.
- Entiendo la importancia de la asistencia diaria constante y utilizaré el calendario como referencia a la hora de planificar citas.
- He revisado y entiendo el Código de Conducta del Estudiante.
- Acepto el Código de Conducta del Estudiante y la Política de Uso Aceptable de la Tecnología.
- Entiendo y cumpliré la Política contra el acoso escolar.
- He revisado y acepto la Política de autorización de uso de imágenes, y entiendo que puedo optar por no participar marcando la casilla a continuación.
- Entiendo que el propósito del manual es comunicar las políticas de la escuela y registrar las asignaciones.

POLÍTICA DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA DE FOTOS/VIDEOS/MODELOS

- NO utilizar la fotografía o el video de mi hijo en ningún material promocional o educativo de la escuela.

SOLO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO:

EXCLUSIÓN voluntaria de la información sobre reclutadores

- NO divulguen la información del directorio de mi hijo a reclutadores militares sin mi consentimiento previo.
- NO divulguen la información del directorio de mi hijo a colegios y universidades sin mi consentimiento previo.

Nombre completo del(de los) Estudiante(s):

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____

Firma del Padre/Madre/Tutor: _____ Fecha: _____

Asesor/Profesor tutor: _____

2025-2026 MERIDIAN NETWORK CALENDAR



August 2025							September 2025							October 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2		1	2	3 Δ	4	5	6				1 Δ	2	3	4
3	4	5	6	7 ◇	8 ◇	9	7	8	9	10 Δ	11	12	13	5	6	7	8 Δ	9	10	11
10	11 ◇	12	13	14	15	16	14	15	16	17 Δ	18	19	20	12	13	14	15 Δ	16	17	18
17	18	19	20 Δ	21	22	23	21	22	23	24 Δ	25	26	27	19	20	21	22 Δ	23	24	25
24	25	26	27 Δ	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29 Δ	30	31	
31																				

November 2025							December 2025							January 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1		1	2	3 Δ	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5 Δ	6	7	8	7	8	9	10 Δ	11	12	13	4	5	6	7 Δ	8	9	10
9	10	11	12 Δ	13	14	15	14	15	16	17 Δ	18 ○	19 Δ	20	11	12	13	14 Δ	15	16	17
16	17	18	19 Δ	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21 Δ	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28 Δ	29	30	31
30																				

February 2026							March 2026							April 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4 Δ	5	6	7	1	2	3	4 Δ	5	6	7				1 Δ	2	3	4
8	9	10	11 Δ	12	13	14	8	9	10	11 Δ	12	13	14	5	6	7	8 Δ	9	10	11
15	16	17	18 Δ	19	20	21	15	16	17	18 Δ	19	20	21	12	13	14	15 Δ	16	17	18
22	23	24	25 Δ	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22 Δ	23	24	25
							29	30	31					26	27	28	29 Δ	30		

May 2026							June 2026							July 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa	Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2		1	2 ○	3 ○	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6 Δ	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13 Δ	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20 Δ	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27 Δ	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				

LEGEND

- No Classes - Offices Closed (Holiday)
- No Classes - Offices Open
- No Classes - Professional Development
- No Classes - Parent-Teacher Conference Days
- School Offices Closed

- Start of Semester (HS Only)
- Start of Quarter (ES Only)
- End of Semester (HS Only)
- End of Quarter (ES Only)
- Emergency Day(s) if needed

- New Staff Start
- Early Dismissal @ 1:30
- Early Dismissal @ 1:30 (HS Only)

HOLIDAYS	September 1 – Labor Day				January 19 – Martin Luther King Jr. Day				Total	
	October 13 – Indigenous Peoples' Day	February 16 – President's Day	November 11 – Veteran's Day	May 25 – Memorial Day	June 19 – Juneteenth	9	8	9		11
	November 28-29 – Thanksgiving Break	December 24 - January 1 – Winter Break				42	38	42	54	176

SECCIÓN 1: Requisitos de inscripción y admisión

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA FERPA (Véase el anexo)

RECLAMACIONES CONFORME AL TÍTULO IX (Véase el anexo)

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN (Véase el anexo)

Matrícula

Toda la información sobre la inscripción y el sorteo es gestionada por la red de escuelas Chicago International Charter School. Para obtener más información, visite su sitio web chicagointl.org o póngase en contacto con ellos en el (312) 651-5000. Para conocer los procedimientos de inscripción, consulte la [Política de inscripción y sorteo de CICS](#) (documento en inglés).

Requisito del certificado de nacimiento:

La ley de Illinois exige que se presente una copia certificada del certificado de nacimiento del niño en un plazo de 30 días a partir de la inscripción. Asegúrese de entregar este documento en la oficina principal de la escuela lo antes posible.

Requisitos de admisión

Para ingresar al jardín de infancia, el niño debe tener 5 años cumplidos antes del 1 de septiembre del año escolar en curso.

Solicitudes de ingreso anticipado al jardín de infancia

- Iniciadas por solicitud de los padres en el invierno anterior (28 de febrero) para dar tiempo al proceso y la evaluación.
- Aplicable cuando un niño no ha cumplido 5 años antes del 1 de septiembre.
- El niño debe cumplir cinco años antes del 31 de diciembre.
- Se requiere que el niño haya asistido al preescolar.
- La escuela y la red determinan las herramientas de evaluación, el proceso de revisión y los criterios de preparación.
- Proceso utilizado para determinar si un estudiante demuestra pruebas convincentes de que está avanzado intelectualmente y socialmente. La decisión de permitir la entrada anticipada de un estudiante queda a la entera discreción del distrito escolar, basándose en una evaluación exhaustiva realizada por el distrito escolar. Se trata de un proceso y una decisión multifacéticos, ya que tiene un impacto de varios años. El proceso está codirigido por equipos de la red/regionales y del campus, y la decisión final se toma a nivel de la red.

Solicitudes de ingreso anticipado al primer grado

- Iniciado a petición de los padres en el invierno anterior (28 de febrero) para dar tiempo al proceso y la evaluación (si es nuevo en la escuela).
- Se evalúa al niño para determinar si cumple con los estándares de preparación para asistir a la escuela y, si es así, el estudiante puede, pero no está obligado a hacerlo, haber asistido a un preescolar no público y haber continuado su educación en esa escuela hasta el jardín de infancia, y haber sido enseñado en el jardín de infancia por un maestro debidamente certificado.

- Los estudiantes menores de 6 años al comenzar el primer grado, pero que hayan sido admitidos antes de tiempo en el jardín de infancia, no necesitan ser reevaluados antes de ser admitidos en el primer grado.

Requisitos de residencia y matrícula

Para matricularse en las escuelas Meridian Charter Schools, los estudiantes deben residir en la ciudad de Chicago. Se debe presentar una prueba de residencia durante la inscripción y se puede solicitar en cualquier momento. Los estudiantes no residentes pueden estar sujetos al pago de la matrícula de acuerdo con la ley de Illinois. La verificación de la residencia garantiza que los recursos del distrito se utilicen para atender a las familias que cumplen los requisitos. En el caso de los estudiantes de educación especial, la determinación de la residencia se realizará de acuerdo con las directrices estatales y federales.

Requisitos médicos

Los estudiantes inscritos deben presentar formularios de salud antes del 15 de octubre para permanecer inscritos en la escuela, de conformidad con la Ley 105 ILCS 5/27-8.1 de Illinois. Todos los formularios de salud y escolares se proporcionan en las escuelas o en el sitio web de CPS:<https://www.cps.edu/services-and-supports/health-and-wellness/health-forms/>).

1. Exámenes físicos:
 - a. Obligatorios para los estudiantes nuevos, los estudiantes que ingresan al jardín de infancia, al 6.º y al 9.º grado, y cualquier estudiante que ingrese a las Escuelas Públicas de Chicago por primera vez.
 - b. Deben presentarse antes del inicio del año escolar.
 - c. Los exámenes deben completarse dentro del año anterior a la inscripción.
2. Vacunas: Se debe presentar prueba de las vacunas obligatorias antes del 15 de octubre; sin embargo, recomendamos encarecidamente a todas las familias que presenten la prueba de las vacunas obligatorias antes del primer día de clases.
 - a. Las vacunas son obligatorias, salvo que exista una exención por motivos religiosos y se haya presentado un [formulario de exención religiosa del estado de Illinois](#) (documento en inglés), o
 - b. una exención médica: un estudiante puede quedar exento de uno o más de los requisitos de vacunación específicos especificados tras la aceptación por parte de la oficina de registro designada de una declaración escrita de un médico que indique la naturaleza y la duración probable de la afección médica o las circunstancias que contraindican esas vacunas, identificando las vacunas específicas que podrían ser perjudiciales para la salud del estudiante.
 - i. Si un estudiante se encuentra en un calendario aprobado de recepción de cualquier vacuna obligatoria, se le concederá una exención médica temporal mientras dure el calendario aprobado.
 - ii. Si la condición médica o las circunstancias del estudiante permiten posteriormente la inmunización, las exenciones concedidas finalizarán y se exigirá al estudiante que se someta a las inmunizaciones de las que ha estado exento.
 - c. Política de exámenes médicos y vacunas: estudiantes transferidos
 - i. Los estudiantes que se transfieran desde otro estado y no tengan las vacunas obligatorias antes del 15 de octubre podrán asistir a clases solo si presentan una prueba de que tienen una cita programada para vacunarse. Si no se recibe la documentación de vacunación requerida en un plazo de 30 días desde el inicio de las clases, el estudiante no podrá asistir a clase hasta que se presente la documentación adecuada. Esta política también se aplica a los nuevos inscritos después del 15 de octubre y cumple con el Código Escolar de Illinois.

3. Exámenes dentales y de la vista: obligatorios para los estudiantes que ingresan al jardín de infancia, 2.º, 6.º y 9.º grado, y para cualquier estudiante que ingresa al estado de Illinois por primera vez.

- a. **Requisitos del examen dental**

De acuerdo con 105 ILCS 5/27-8.1, los estudiantes que ingresan al jardín de infancia, 2.º, 6.º y 9.º deben presentar una prueba de un examen dental antes **del 15 de mayo** del año escolar en curso. El examen dental debe haberse completado dentro de **los 18 meses anteriores** al 15 de mayo. Los padres/tutores pueden solicitar una exención si el estudiante presenta una **carga excesiva o falta de acceso** a un dentista. El formulario de exención, proporcionado por el **Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH)**, también debe presentarse antes del 15 de mayo.

- i. Para acceder al formulario de exención u obtener más información sobre los servicios de salud dental, póngase en contacto con la enfermera de su escuela o visite: <https://dph.illinois.gov>

- b. **Requisito de examen oftalmológico para los estudiantes de jardín de infancia y los que se matriculan por primera vez:**

1. Todos los estudiantes de jardín de infancia y los estudiantes que se matriculan por primera vez en Illinois deben completarse un examen oftalmológico antes del **15 de octubre** del año escolar. El examen debe realizarse en el plazo de **un año antes** del primer día de clase.
 - a. Si la realización de un examen oftalmológico supone una carga excesiva o no se tiene acceso a un optometrista o médico autorizado, las familias pueden presentar una **exención** utilizando el formulario del Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH), disponible en la oficina principal o en línea en <https://dph.illinois.gov>.

4. Planes de atención médica: comuníquese con la enfermera de la escuela para garantizar una planificación adecuada si su hijo tiene alergias, asma, convulsiones, diabetes u otras necesidades médicas.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos médicos, póngase en contacto con la enfermera de la escuela de su hijo. Visite findahealthcenter.hrsa.gov para encontrar un centro de salud cerca de usted.

Formularios para el almuerzo

En septiembre, la escuela recibe las solicitudes federales para el almuerzo: *Formulario de información sobre los ingresos familiares de CPS*. Estos formularios se entregan a los estudiantes al comienzo del año escolar, al inscribirse o si se solicitan en la oficina principal. Si tiene alguna pregunta sobre el formulario, comuníquese con el personal de la oficina principal. Los Programas Nacionales de Almuerzos Escolares, Desayunos Escolares y de Alimentación para Niños y Adultos permiten que sus hijos coman sin costo (un desayuno, un almuerzo y, si participan en actividades extracurriculares, una merienda o cena por día). La culminación de este formulario ayuda en lo siguiente:

- Determinar qué estudiantes reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.
- Determinación de la exención de las tasas escolares.
- Determinación de la financiación para toda la escuela.

Reinscripción

Cada primavera, los padres/tutores deben completar su reinscripción a través de SchoolMint. Esta solicitud anual tiene como objetivo garantizar que la información del estudiante, de los padres y de los contactos de emergencia esté actualizada en nuestros registros estudiantiles. Una vez completada la reinscripción, se considera que el estudiante regresa para el siguiente año escolar, a menos que se solicite una transferencia a la oficina principal de la escuela. El padre/tutor debe completar el proceso de traslado, incluida una entrevista de salida para dar de baja al estudiante.

Traslado de estudiantes

Los padres/tutores deben completar un formulario de transferencia en el campus para iniciar la transferencia de los registros a la nueva escuela del niño. Una vez recibida la solicitud por escrito de la escuela receptora para obtener los registros del estudiante, se compartirá una copia de los registros de su estudiante con la escuela receptora.

Igualdad de oportunidades educativas

Las escuelas Meridian Charter Schools admiten a estudiantes de cualquier raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación sexual, orientación, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, condición de persona sin hogar, estatus migratorio, orden de protección y estado civil real o percibido (incluido el embarazo) a todos los derechos y privilegios, programas y actividades que generalmente se conceden o se ponen a disposición de los estudiantes de la escuela. No discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación sexual, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, condición de persona sin hogar, estado migratorio, orden de protección y estado marital o parental real o percibido (incluido el embarazo) en la administración de sus políticas educativas, políticas de admisión, becas de servicio, deportes y cualquier otro programa.

Modificaciones

Las declaraciones contenidas en este manual están sujetas a modificación con o sin previo aviso. La escuela intentará mantenerles informados de todos los cambios lo antes posible; sin embargo, algunos cambios pueden realizarse de forma inmediata debido a circunstancias imprevistas. El manual actual está disponible para su consulta en la oficina principal del campus o en el sitio web.

Cuotas de los estudiantes

La escuela está autorizada a cobrar tasas a los estudiantes. Las tasas de los estudiantes incluyen, entre otras, los uniformes de gimnasia, los candados, las toallas, el equipo de laboratorio, la compra o el alquiler de instrumentos musicales que vayan a utilizar los estudiantes en la banda o la orquesta, las tasas de graduación, las tasas de educación vial y los servicios de salud de la escuela.

Un estudiante tiene derecho automáticamente a la exención de las cuotas cuando: El estudiante vive en un hogar que cumple con los requisitos establecidos por el gobierno federal para recibir almuerzo o desayuno gratuito, de conformidad con la Sección 1758 de la Ley Federal Richard B. Russell de Almuerzos Escolares Nacionales (42 U.S.C. 1758; 7 CFR 245 et seq.) y los estudiantes cuyos padres son veteranos o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200 % del umbral federal de pobreza, los niños y jóvenes sin hogar según se definen en la Ley de Asistencia a Personas sin Hogar Mc-Kinney-Vento. Un estudiante que no sea automáticamente elegible para una exención de cuotas puede, no obstante, ser elegible para una exención de cuotas si su familia ha experimentado dificultades económicas inesperadas, como una pérdida significativa de ingresos debido a una enfermedad o lesión grave en la familia o gastos inusuales, como daños por incendio, inundación o tormenta, o situaciones de emergencia similares.

Para solicitar la exención de tasas, póngase en contacto con su escuela:

CICS Northtown Academy High School

3900 W Peterson Ave
Chicago, IL 60659
(773) 478-3655

CICS Ralph Ellison Academy High School

1817 W 80th St
Chicago, IL 60620
(773) 478-4434

CICS Wrightwood Elementary

8130 S California Ave
Chicago, IL 60652
(773) 434-4575

Si se concede, la exención debe renovarse cada año. La exención de tasas se aplica a todas las tasas relacionadas con la escuela, la enseñanza y las actividades extracurriculares. La escuela también puede cobrar multas por la pérdida o el daño de la propiedad escolar, y dichas multas se eximen a los estudiantes que cumplen con ciertos requisitos de elegibilidad. Cualquier denegación de una exención de cuotas puede apelarse a appeal@meridiancharterschools.org. No se cobrará ninguna cuota o multa a ningún padre que solicite una exención de cuotas o multas de acuerdo con el proceso de la escuela hasta que la escuela haya tomado una decisión sobre la solicitud inicial o la apelación. La escuela puede recopilar documentación razonable para respaldar la solicitud de exención de cuotas.

SECCIÓN 2: Asistencia, Bienestar, Salud y Seguridad del Estudiante

POLÍTICA DE BIENESTAR DE CHICAGO INTERNATIONAL CHARTER SCHOOLS (Ver Anexo)

Procedimiento para Visitantes en el Campus

Todos los padres/tutores y visitantes deben ingresar por la entrada principal señalada de la escuela y registrarse en la oficina de administración (o en el lugar designado para registro de visitantes). La escuela podrá solicitar a cualquier persona que ingrese a un edificio o a los terrenos escolares que se identifique y explique el propósito de su visita. Los visitantes que salgan de la oficina de administración recibirán una credencial que deberán portar de manera visible en todo momento mientras permanezcan en el edificio. Los visitantes deben cumplir todas las leyes, políticas, procedimientos y normas durante su visita. Los visitantes que deseen ser voluntarios en un salón de clases deberán cumplir con la Política de Voluntariado y someterse a una verificación y revisión de antecedentes según el número de horas de voluntariado. Véase la Sección 5 respecto a la Política de Voluntariado.

Términos de Asistencia

- **Tasa de Asistencia:** El porcentaje de días que su estudiante estuvo presente en relación con el total de días matriculados; la tasa de asistencia incluye ausencias justificadas y no justificadas.
- **Tasa de Ausencia:** Porcentaje de días ausentes en relación con el total de días matriculados; las ausencias incluyen justificadas, no justificadas, suspensiones y la falta de asistencia a una clase (ausentarse de clase).
- **Absentismo Injustificado Crónico:** Porcentaje de estudiantes con ausencias no justificadas en un 5 % o más de los días matriculados.
- **Absentismo Crónico:** Porcentaje de estudiantes que faltan al 10 % o más de los días matriculados, sin importar si las ausencias están justificadas o no.

Procedimientos y Expectativas de Asistencia

Nuestras escuelas son responsables de la asistencia de los estudiantes mediante auditorías anuales. En Illinois, la asistencia escolar es obligatoria para todos los estudiantes (de 6 a 17 años). Se espera que los estudiantes asistan a clase todos los días. Las siguientes son causas válidas de absentismo estudiantil:

- Enfermedad, incluida la salud mental o conductual del estudiante;
- Observancia de una festividad religiosa;
- Fallecimiento de un familiar inmediato o emergencia familiar;
- Otras situaciones fuera del control del estudiante, según lo determine la escuela; o
- Otras circunstancias que generen preocupación razonable al padre/tutor respecto a la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante.

Vacaciones del Estudiante

La escuela desaconseja firmemente las ausencias prolongadas por vacaciones durante el año escolar. Si un padre/tutor decide que este tipo de ausencia es necesaria, deberá presentar una notificación por escrito a la escuela con dos semanas de anticipación. El trabajo de recuperación será asignado, entregado y devuelto según el calendario que determine la escuela.

Ausencias de los estudiantes y actividades extracurriculares

Los estudiantes que falten a clase un día escolar concreto no podrán asistir ni participar en ninguna actividad extracurricular que se celebre ese día (partidos, ensayos, obras de teatro, bailes, etc.). Los estudiantes que falten el viernes no podrán asistir ni participar en las actividades que se celebren durante el fin de semana inmediatamente posterior a la ausencia.

Notificación de ausencias

Si un estudiante va a faltar a la escuela, uno de sus padres o tutores debe llamar a la escuela entre las 7:00 a. m. y las 9:00 a. m. para informar de la ausencia. Un representante de la escuela intentará llamar a los padres si no se informa de la ausencia. Si no se establece contacto con los padres o tutores del estudiante, la ausencia se considerará injustificada.

Certificado médico y documentación

- Para ausencias de tres (3) o más días por enfermedad, se requiere un certificado médico para justificar la ausencia y el regreso a la escuela.
- También se debe presentar un certificado médico para justificar las citas médicas programadas durante el horario escolar.
- Los estudiantes pueden tomarse hasta cinco (5) días por salud mental cada año académico. No se requiere una nota del médico; sin embargo, el tutor del estudiante debe informar de la ausencia a la escuela. Los estudiantes no pueden informar de los días por salud mental por sí mismos.
- Las notas del médico **no** pueden utilizarse para reducir el número de ausencias iguales o superiores a 21.

Ausencias justificadas

Las siguientes circunstancias se considerarán ausencias justificadas con una nota justificativa válida:

- Enfermedad del estudiante.
- Citas médicas o dentales del estudiante. Se debe presentar un certificado médico para justificar las citas médicas programadas durante el horario escolar.
- Día de salud mental. (Los estudiantes tienen hasta 5 días de salud mental; no se requiere nota del médico).
- Fallecimiento de un familiar del estudiante.
- Necesidad de que el estudiante asista a un procedimiento judicial.
- Celebración de una festividad religiosa por parte de miembros de un grupo religioso.
- Exclusión, por orden de las autoridades, debido a cuarentena, enfermedad contagiosa, infección, infestación u otras condiciones que requieran la separación de otros estudiantes por razones médicas o de salud.

Ausencias injustificadas

Cuando un estudiante regresa a la escuela después de una ausencia sin previo aviso, la ausencia se registrará como injustificada. Si se envían notas justificando las ausencias en un plazo de 48 horas tras la ausencia, se actualizarán en el sistema de información del estudiante como justificadas.

Las siguientes circunstancias se considerarán ausencias injustificadas:

- Vacaciones familiares
- Dormir demasiado
- Problemas con el coche
- Problemas de tráfico
- Enfermedad de un hermano
- Otras ausencias no esenciales que no están relacionadas con enfermedades o emergencias

Absentismo crónico

El absentismo crónico se define como la ausencia de un estudiante al 10 % o más de las clases, independientemente del motivo.

Notificación sobre el absentismo crónico

Los estudiantes que faltan el 10 % o más del año escolar se consideran en riesgo y se les asigna el estado de absentismo crónico. Estamos comprometidos con el éxito de nuestros estudiantes, y a continuación se detallan los apoyos e intervenciones específicos para los estudiantes con absentismo crónico:

NOTIFICACIÓN DE ABSENTISMO CRÓNICO	COMUNICACIÓN
Primera notificación	<ol style="list-style-type: none">1. Se envía una carta a casa para anunciar el estado de absentismo crónico.2. Se programa una reunión con la familia para resolver el problema, determinar las causas fundamentales del absentismo y elaborar un plan de mejora.
Segunda notificación	<ol style="list-style-type: none">1. Se envía una carta a casa para informar del estado de absentismo crónico continuado.2. Se programa una reunión obligatoria en la escuela para poner en marcha oficialmente un plan de mejora de la asistencia del estudiante.3. Se notifica a la red escolar.
Tercera notificación	<ol style="list-style-type: none">1. Se envía una carta certificada con acuse de recibo para anunciar el estado de absentismo crónico continuado.2. Se programa una reunión obligatoria en la escuela para revisar formalmente el plan de mejora de la asistencia del estudiante.3. Se notifica a la red escolar.4. Se notifica a la Oficina Central de las Escuelas Públicas de Chicago

Llegar tarde

Llegadas tarde a la escuela

La escuela comienza puntualmente a las 8:00 a. m. Cualquier estudiante que no esté en la primera clase a las 8:00 a. m. cuando suene el timbre, llegará tarde a la escuela. Los profesores marcarán como tarde a cualquier estudiante que llegue a clase después de las 8:00 a. m. Los estudiantes que lleguen más de 10 minutos tarde a la escuela deberán obtener un pase de retraso en la oficina antes de ir a clase. Los estudiantes que decidan no hacerlo estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Llegar tarde a clase

Durante la jornada escolar, los estudiantes de secundaria y primaria que cursan asignaturas departamentales disponen de un tiempo determinado como periodo de transición para desplazarse entre cada clase. Suena un timbre al comienzo y al final de cada periodo de transición. Se espera que los estudiantes estén en su aula al comienzo de la clase; aquellos que no estén en clase al comienzo de la misma se considerarán retrasados.

Llegadas tarde crónicas

Es un problema académico grave. Se espera que los padres/tutores de los estudiantes que llegan tarde de forma crónica colaboren con el personal del colegio para remediar el problema. Si no se remedia el problema, se puede dirigir a los estudiantes a detención, perder privilegios, reuniones con los padres/tutores, otras medidas disciplinarias, derivación a servicios de apoyo psicológico o agencias comunitarias, etc.

10 LLEGADAS TARDE	Los estudiantes serán derivados a un orientador para elaborar un plan de apoyo que puede incluir prácticas restaurativas y medidas preventivas para resolver los problemas de retraso.
20 LLEGADAS TARDE	Además de lo anterior, los estudiantes participarán en un grupo basado en habilidades de asistencia con el fin de desarrollar las habilidades necesarias para llegar a la escuela y a clase a tiempo.
30 LLEGADAS TARDE	Además de lo anterior, el estudiante se reunirá con los decanos y administradores. Los padres/tutores son bienvenidos a asistir a la reunión y participar en el proceso de resolución de problemas.
40 LLEGADAS TARDE	Además de lo anterior, los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Salidas anticipadas

Todos los campus son campus cerrados. Una vez que un estudiante llega al recinto escolar, no puede salir del campus, a menos que tenga privilegios fuera del campus de los que se haya informado a los padres y que se aplican principalmente a los estudiantes de los últimos cursos. Todas las salidas anticipadas relacionadas con los requisitos de doble matriculación son verificadas por los padres/tutores, la administración y los consejeros de la escuela secundaria.

El permiso para salir del campus de CICS Ralph Ellison Academy solo se aplica a los estudiantes de último año que estén inscritos en un programa de trabajo y estudio que requiera que el estudiante trabaje fuera del campus. La elegibilidad y las solicitudes para el programa de trabajo y estudio se verifican con el consejero de la escuela secundaria.

Ningún estudiante puede salir del edificio antes de la salida sin permiso de salida anticipada y sin firmar primero en la oficina principal. Solo la administración puede dar permiso a los estudiantes para salir del edificio durante la jornada escolar. Los estudiantes que salgan antes deben ser recogidos por un padre/tutor o una persona que figure en la lista de contactos de emergencia del estudiante. Se pueden hacer excepciones con los estudiantes matriculados en la escuela secundaria si el estudiante ha conducido él mismo hasta la escuela o tiene un permiso por escrito de un padre o tutor.

Se desaconseja encarecidamente salir temprano de la escuela por motivos de trabajo, entrevistas de trabajo, ocio o viajes, y se marcará como ausencia injustificada. Siempre que sea posible, las citas deben programarse de manera que no interfieran con la jornada escolar. Si la solicitud se debe a una cita médica, el estudiante deberá presentar un certificado médico al día siguiente para que se justifique la salida temprana.

Restricciones a las salidas anticipadas

No habrá salida temprana después de las 3:00 p. m. en los días con salida regular y no habrá salida temprana después de las 12:30 p. m. en los días de salida temprana. Las salidas tempranas en días con asambleas por la tarde, reuniones motivacionales u otros eventos escolares al final del día no se podrán respetar hasta que todos los estudiantes estén sentados y el evento haya comenzado. Los padres deben esperar retrasos en estos días. Los estudiantes que salgan temprano no podrán regresar a la escuela para participar en eventos deportivos, clubes u otras actividades extracurriculares el mismo día de la salida temprana.

Citas de los estudiantes

Es responsabilidad de la familia programar las citas médicas y de otro tipo fuera del horario escolar. Por favor, hagan todo lo posible por utilizar las tardes de los miércoles de salida temprana para las citas durante el día. En las raras ocasiones en que su hijo tenga una cita médica durante el día escolar, no debe faltar todo el día. Por favor, asegúrense de proporcionar un certificado médico para justificar las ausencias.

Ausencia de los estudiantes para votar

De acuerdo con la ley de Illinois (10 ILCS 5/7-42(b), 17-15(b)), los estudiantes que tengan derecho a votar pueden faltar a la escuela hasta dos (2) horas para emitir su voto durante cualquier elección general, especial o primaria en Illinois. Esto se aplica durante los 15 días anteriores a una elección y el mismo día de la elección. Los estudiantes deben notificar a la oficina de la escuela con antelación para solicitar el permiso para votar y coordinar una hora adecuada para salir de clase.

Visitas a universidades

Los estudiantes deben acudir al Departamento de Orientación con al menos una semana de antelación para organizar las visitas a universidades. Los estudiantes deben cumplir todas las políticas de ausencias justificadas y las políticas comunicadas por la Administración de la Escuela.

Enseñanza a domicilio

Si se prevé que un estudiante va a faltar a la escuela por motivos médicos durante dos o más semanas consecutivas o durante un periodo intermitente, tendrá derecho a recibir enseñanza a domicilio. Este programa garantiza que los estudiantes continúen su educación mientras están en casa o en el hospital.

Requisitos Para calificar para la instrucción en el hogar, la persona deberá completar la [Certificación Médica para Instrucción en el Hogar/Hospital de la Junta de Educación del Estado de Illinois](#) (documento en inglés). El formulario debe ser completado por el proveedor de atención médica del estudiante, un médico con licencia para ejercer la medicina. En el formulario, el médico proporciona un diagnóstico y una recomendación para la instrucción en el hogar o en el hospital.

Para obtener servicios de enseñanza a domicilio, póngase en contacto con el coordinador de enseñanza a domicilio o con el director. Si su estudiante está hospitalizado, informe a la escuela y concierte una reunión de reincorporación después de su alta para facilitar una transición fluida de vuelta a la escuela.

Estudiantes en situaciones de vivienda temporal

Las escuelas siempre apoyarán la máxima asistencia a la escuela, independientemente del estado de la vivienda. Se considera que un estudiante se encuentra en una situación de vivienda temporal si carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, lo que incluye a los niños y jóvenes que:

- comparten vivienda con otras personas debido a la pérdida de su vivienda, tienen dificultades económicas o razones similares;
- viven en un motel/hotel, un parque de caravanas o un camping, debido a la falta de una vivienda alternativa adecuada;
- viven en refugios de emergencia o de transición;
- viven en vehículos, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares;
- han sido abandonados en hospitales;
- son migrantes y viven en alguno de los entornos mencionados anteriormente;
- no están bajo la custodia de un padre/tutor (jóvenes no acompañados) de cualquier edad, en uno de los siguientes entornos.

Las condiciones anteriores son solo algunas de las situaciones que se tienen en cuenta para los Estudiantes en Situaciones de Vida Temporal (STLS, por sus siglas en inglés), tal y como se definen en McKinney-Vento e IEHCA. Las decisiones se toman caso por caso, en colaboración con un enlace escolar cualificado para Estudiantes en Situaciones de Vida Temporal (STLS).

Todos los estudiantes STLS tienen derecho a lo siguiente: inscripción inmediata en la escuela, participación en servicios de tutoría y otras actividades relacionadas con la escuela, comidas escolares gratuitas, exención de cuotas, uniformes gratuitos y derivaciones médicas gratuitas o de bajo costo, tarjetas de transporte CTA y/o servicios de transporte según la edad y la ubicación del estudiante.

La inscripción bajo los derechos de STLS se define como un niño o joven sin hogar con derecho a la inscripción inmediata en cualquiera de los siguientes: la escuela en la que el estudiante estaba inscrito, incluyendo el preescolar (escuela de origen según se define en McKinney-Vento e IEHCA), la escuela en la que el estudiante estuvo inscrito por última vez, incluyendo el preescolar (escuela de origen según se define en McKinney-Vento e IEHCA), y cualquier otra escuela pública con un área de asistencia definida.

Cada campus cuenta con un enlace para los Estudiantes en Situaciones de Vida Temporal (STLS), que suele ser el consejero o el trabajador social de la escuela, que actúa como contacto principal para recibir apoyo. Si alguna vez no está seguro de quién es ese coordinador, llame a la oficina principal de la escuela.

Denuncia obligatoria de negligencia y abuso infantil

Como profesionales que trabajamos en un campo que atiende a niños, tenemos la responsabilidad ética y legal de denunciar los casos sospechosos de negligencia y abuso infantil. La ley exige que los miembros del personal (denunciantes obligatorios) presenten un informe al Departamento de Servicios para Niños y Familias/Servicios de Protección Infantil local cuando haya motivos razonables para sospechar que un niño ha sido o está en peligro de ser víctima de negligencia o abusado. Las agencias locales y los departamentos de policía son responsables de investigar los informes de negligencia y abuso y de determinar cómo se resolverá un caso. El personal de la escuela no está obligado a informar a las familias cuando se ha contactado con el Departamento de Servicios para Niños y Familias / Servicios de Protección Infantil local. Las escuelas Meridian Charter Schools y CICS no están obligadas a revelar qué miembro(s) del personal presentó el informe. En caso de una audiencia del DCFS, es posible que se requiera que el miembro del personal que presentó la denuncia testifique en la audiencia del DCFS y, por lo tanto, no estará exento del requisito de testificar.

Servicios de salud

Un maestro o miembro del personal remitirá a un estudiante a la enfermera de la escuela siempre que los síntomas indiquen la posibilidad de enfermedad, lesión y/o dolor. Las lesiones leves se tratan en la escuela. Sin embargo, se contactará a los padres o tutores del niño en caso de lesiones o enfermedades más graves.

Cada estudiante debe tener un formulario de contacto de emergencia en su expediente. Este formulario requiere los nombres y números de teléfono de no más de 2 adultos (mayores de 18 años) con quienes se pueda contactar en caso de que no se pueda localizar a los padres/tutores.

Enfermedad en la escuela

Enfermedad antes de la escuela

Si un estudiante está demasiado enfermo para asistir a la escuela o participar en clase, debe quedarse en casa o buscar atención médica. Informe a la escuela llamando a la oficina principal que el estudiante no asistirá debido a una enfermedad. La oficina principal le proporcionará apoyo sobre los siguientes pasos para documentar la ausencia.

Observe atentamente a su hijo todos los días antes de enviarlo a la escuela y no lo envíe si presenta algún síntoma de enfermedad.

Si un estudiante presenta alguno de los siguientes síntomas, debe quedarse en casa:

- Temperatura superior a 100 grados
- Tiene una erupción cutánea inexplicable
- Diarrea o vómitos
- Síntomas atribuidos a conjuntivitis

De acuerdo con las directrices del Centro para el Control de Enfermedades (CDC), los estudiantes diagnosticados con piojos vivos no serán enviados a casa antes de la escuela. Los estudiantes continuarán asistiendo a la escuela y serán tratados en casa.

Enfermedad durante el horario escolar

Si un estudiante se enferma durante el día escolar y no puede permanecer en clase, debe obtener un pase de su maestro e informar a la enfermera de la escuela o a la oficina principal. Los estudiantes no pueden comunicarse directamente con sus padres; toda la comunicación debe realizarse a través de la enfermera y la oficina principal.

No se enviará a los estudiantes a casa por dolencias leves como malestar estomacal, resfriados comunes o dolores de cabeza (a menos que se indique en su formulario de salud). Sin embargo, cualquier estudiante que presente síntomas de una enfermedad contagiosa será enviado a casa.

La enfermería no es un lugar para descansar por cansancio, a fin de garantizar que haya espacio para quienes tienen necesidades médicas. Si un estudiante se encuentra lo suficientemente bien, será enviado de vuelta a clase con un pase de la enfermera, que deberá presentar a su profesor. En casos de enfermedad grave o persistente, la enfermera puede exigir que el estudiante permanezca en la enfermería hasta que uno de sus padres o la persona de contacto en caso de emergencia pueda recogerlo.

Solicitar la salida anticipada por enfermedad

Si un estudiante está demasiado enfermo para permanecer en la escuela, sus padres/tutores o la persona de contacto en caso de emergencia deben recogerlo. La enfermera de la escuela registrará los datos del estudiante, la hora y la naturaleza de la enfermedad. Si no se puede localizar a los padres o a la persona de contacto en caso de emergencia y el estudiante no puede permanecer en la escuela, se tomarán medidas alternativas con el Acuerdo de los padres y el administrador de la escuela.

Límites o restricciones de actividades en la escuela

Si se deben limitar las actividades después de una enfermedad grave, un accidente o una afección médica continua, se requiere un certificado médico. El certificado debe indicar la duración de la limitación.

El Código Escolar de Illinois y la Ley 105 ILCS 5/27-6 de Illinois exigen que se impartan clases de recreo y educación física. Los padres o tutores deben presentar una solicitud por escrito para que el estudiante no participe en las clases de educación física ni en ninguna otra actividad que implique movimiento. Algunos ejemplos que requieren la abstención de la actividad pueden ser una lesión leve o el ayuno por motivos religiosos. La administración de la escuela se comunicará con los padres o tutores del estudiante en situaciones que puedan requerir que este se abstenga de realizar una actividad física. Véase la sección sobre *Emergencias médicas durante la jornada escolar*.

Emergencias médicas durante la jornada escolar

En caso de una emergencia médica durante el día escolar, estamos obligados a notificar a las autoridades médicas y de emergencia correspondientes, reservar un área donde se pueda llevar al estudiante enfermo/lesionado y notificar a los padres/tutores del estudiante o al contacto de emergencia identificado en los registros escolares. La escuela se atenderá a las recomendaciones de las autoridades médicas y de emergencia y ayudará, si se solicita, en el transporte del estudiante lesionado a una instalación médica designada. La enfermera de la escuela o la persona designada hará todo lo posible por proporcionar apoyo, asistencia y recursos al estudiante hasta que se le preste atención médica.

Distribución de medicamentos

Administración de medicamentos

Los estudiantes solo podrán recibir medicamentos durante el horario escolar, en estricto cumplimiento del Código Escolar de Illinois y de las recomendaciones médicas y científicas generales.

No se permite a ningún estudiante poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta en el recinto escolar o en una actividad relacionada con la escuela, salvo lo dispuesto en este procedimiento.

Antes de que se pueda administrar cualquier medicamento recetado en la escuela, ambos padres/tutores y el proveedor médico del niño deben completar, firmar y enviar los formularios necesarios. Estos formularios están disponibles en la oficina de la enfermera de la escuela o se pueden descargar del sitio web de la escuela.

En Illinois, la administración de cannabis medicinal en las escuelas se rige por la Ley de Ashley, que permite el uso de cannabis medicinal por parte de los estudiantes en condiciones específicas. Las escuelas deben cumplir las directrices establecidas por la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE) y las políticas del distrito local. Estas normas garantizan que el cannabis medicinal pueda ser administrado a los estudiantes que lo necesiten por parte de cuidadores designados o personal de la escuela, siguiendo protocolos estrictos para mantener la seguridad y el cumplimiento de la ley estatal.

Consulte siempre a la enfermera de la escuela para garantizar el pleno cumplimiento de la medicación y los recursos escolares.

Registro de medicamentos

Todos los medicamentos, tanto recetados como de venta libre, deben ser registrados por la enfermera, el director o las personas designadas por el director cada vez que se administren o se autoadministren durante el horario escolar o en actividades patrocinadas por la escuela. Esto se aplica a los estudiantes que están autorizados a llevar y autoadministrarse sus medicamentos bajo la supervisión directa del personal escolar autorizado.

Medicamentos recetados

Todos los medicamentos recetados deben ir acompañados de un formulario de administración de medicamentos con la siguiente información y firmado por el proveedor médico y el padre/tutor, que debe estar archivado en la enfermería. Los padres/tutores son responsables de recoger los medicamentos que se dejen de tomar. Cualquier medicamento no reclamado se desechará inmediatamente, y todos los medicamentos restantes se desecharán al final del año escolar.

Para que los medicamentos recetados puedan ser administrados en la escuela, deben ser entregados en la Oficina de Salud por uno de los padres o tutores en su envase original con la etiqueta de la farmacia, y el formulario de administración de medicamentos o la nota del proveedor médico debe incluir:

- Nombre completo del estudiante
- Nombre, número de teléfono y firma del médico que lo receta
- Nombre del medicamento
- Instrucciones de dosificación (método de administración, dosis, frecuencia)
- Diagnóstico que requiere la medicación
- Cualquier efecto secundario esperado

Formularios para el transporte y la autoadministración: Para transportar y autoadministrar medicamentos recetados en la escuela, los padres/tutores y el proveedor médico del estudiante deben completar los formularios *de autoadministración de medicamentos* requeridos, disponibles en la oficina de la enfermera de la escuela. El formulario debe incluir documentación de la ubicación específica del medicamento de rescate (por ejemplo, mochila, salón de clases).

Solo se permite el transporte y la autoadministración con un formulario de autorización firmado en los siguientes casos:

- Inhalador de rescate para el asma, según se indica en su plan de acción para el asma;
- Autoinyector de epinefrina y/o una dosis única de antihistamínico (como rescate), según lo indicado en su plan;
- Dispositivo para medir la diabetes, suministros, insulina y glucagón de rescate, según se indica en su Plan de Cuidado de la Diabetes archivado en la escuela;
- Suministros, equipo y medicamentos de rescate para la epilepsia, según se describe en su plan para las convulsiones.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no portar consigo) otros medicamentos requeridos bajo un plan calificado, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicamentos para la escuela.

Los estudiantes están sujetos a que se registren en el registro de administración de medicamentos.

La escuela, sus empleados y agentes están exentos de responsabilidad o disciplina profesional, salvo en caso de conducta deliberada y temeraria, como consecuencia de cualquier lesión derivada de la autoadministración por parte de un estudiante de cualquier medicamento de conformidad con un plan de autoadministración de medicamentos autorizado (es decir, IEP, plan de la Sección 504, plan de acción individual para el cuidado de la salud, plan de acción para el asma o plan de acción para alergias).

Medicamentos de venta libre

Los medicamentos de venta libre siguen los mismos procedimientos que los medicamentos recetados durante el horario escolar. Los estudiantes no pueden llevar consigo ni administrarse por sí mismos medicamentos de venta libre durante el horario escolar. Esto incluye pastillas para la tos y pastillas para chupar.

Los estudiantes que requieran medicamentos de venta libre durante el horario escolar o en eventos patrocinados por la escuela deben tener la autorización por escrito de sus padres o tutores, junto con una orden médica que indique el medicamento de venta libre.

Cualquier medicamento sin receta también debe suministrarse en su envase original y debe ir acompañado de instrucciones escritas de un médico y del consentimiento de un padre/tutor.

Almacenamiento de medicamentos con receta y sin receta

Todos los medicamentos deben almacenarse en un armario cerrado con llave y supervisarse por la enfermera. Se aplican excepciones basadas en los formularios de autorización presentados en el expediente. Se requieren actualizaciones anuales de los medicamentos.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia:

(1) Medicamentos para el asma; (2) Inyectores de epinefrina; (3) Glucagón y (4) Tanques de oxígeno. A partir del 1 de enero de 2024, los opioides no son discrecionales y las escuelas deben mantener un suministro no designado de antagonistas de opioides. 3) Nadie, incluidos, entre otros, los padres o tutores de los estudiantes, debe depender de la escuela para obtener medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres o tutores deben consultar a su propio médico sobre estos medicamentos.

Ayuda de emergencia a los estudiantes

Nada en esta política prohibirá a ningún empleado de la escuela prestar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos. La escuela, sus empleados y agentes están exentos de responsabilidad o disciplina profesional, salvo en caso de conducta deliberada y temeraria, como consecuencia de cualquier lesión derivada de la administración de inyectores de epinefrina (Epi-Pen), independientemente de que se haya dado la autorización por parte de los padres/tutores del estudiante o por el médico, el asistente médico o la enfermera registrada con práctica avanzada del estudiante.

Política sobre alergias alimentarias

Nuestras escuelas siguen la política de alergias alimentarias de las Escuelas Públicas de Chicago (CPS) para ayudar a prevenir cualquier emergencia relacionada con la salud de los estudiantes con alergias graves. Los equipos de dirección de la escuela y las enfermeras escolares enviarán a casa la política de alergias alimentarias al comienzo del año escolar. Se espera que todas las familias y el personal cumplan la política de CPS. Si un estudiante tiene una alergia que le impida participar en las actividades escolares o en el programa de comidas, se ruega proporcionar a la escuela la documentación médica correspondiente. Todos los empleados y agentes de CICS School están exentos de responsabilidad o disciplina profesional, salvo en caso de conducta deliberada o temeraria, como consecuencia de cualquier lesión derivada de la administración de medicamentos para el asma, un EpiPen o un antagonista opiode.

Los padres/tutores deben completar anualmente el [Informe médico sobre niños con alergias](#). Los padres deben firmar y devolver un acuse de recibo de esta política y asegurarse de que las escuelas tengan información actualizada sobre las necesidades médicas. Consulte a la oficina principal o a la enfermera para obtener los formularios específicos necesarios para informar sobre las alergias.

Cuidado de los estudiantes con diabetes

De conformidad con la Ley de Cuidado de Estudiantes con Diabetes (105 ILCS 145/1 y siguientes), los estudiantes con diabetes deben presentar anualmente un Plan de Cuidado de la Diabetes (DCP). Los padres/tutores deben:

1. Presentar el DCP completado a la enfermera o al administrador de la escuela.
2. Firmar un formulario de autorización, consentimiento y reconocimiento.
3. Entender que el DCP puede funcionar como un Plan de la Sección 504 o integrarse en un Programa de Educación Individualizado (IEP) según corresponda

El personal designado recibirá formación anual sobre el reconocimiento de los síntomas de la diabetes, la supervisión de la glucosa en sangre, la respuesta en caso de emergencia y la administración de glucagón.

Ley de escuelas preparadas para las convulsiones

En cumplimiento de la Ley de Escuelas Informadas sobre las Convulsiones (105 ILCS 150/1 y siguientes),

Meridian exige la presentación de un Plan de Acción para Convulsiones (SAP) para cualquier estudiante con un trastorno convulsivo. Los padres/tutores deben:

- Proporcionar un SAP completado que describa los protocolos de respuesta de emergencia.
- Firmar un formulario de autorización, exención y reconocimiento.
- Ser conscientes de que el SAP puede servir como un Plan 504 o incorporarse a un IEP, dependiendo de las necesidades individuales del estudiante.

El personal de la escuela recibe formación anual para identificar los síntomas de las convulsiones, responder adecuadamente y administrar los medicamentos de rescate recetados.

Política de aperitivos saludables del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Todas las celebraciones deben cumplir los requisitos del programa de aperitivos saludables del USDA o incluir artículos no alimentarios, tanto si se envían desde casa (por ejemplo, cumpleaños) como si los proporciona el personal de la escuela (por ejemplo, recompensas de clase, incentivos).

- Los refrigerios inteligentes del USDA no incluyen magdalenas, helados, comida rápida, pizza de fuera, etc.
- La política de bienestar obligatoria del estado de Illinois permite a cada escuela designar hasta 10 días de exención al año durante los cuales no se aplican los requisitos de la política de refrigerios saludables del USDA.

Este planteamiento saludable de las celebraciones se está convirtiendo rápidamente en la norma a nivel nacional, basado en el compromiso con el bienestar, los requisitos estatales y federales y la prevención de alergias. Agradecemos su cumplimiento y cualquier esfuerzo por comunicar este paso positivo en el apoyo a nuestros estudiantes.

Los estudiantes no pueden traer alimentos poco saludables o con alto contenido en azúcar, ni alimentos que requieran preparación, como calentarlos. Los alimentos poco saludables que no están permitidos incluyen caramelos, refrescos, bebidas energéticas, donuts, magdalenas, patatas fritas, barritas de chocolate, etc.

Tenga en cuenta que, en general, no se permite el chicle. Sin embargo, se puede proporcionar chicle a los estudiantes como parte de las adaptaciones de su IEP.

Recreo

El recreo es un tiempo no lectivo durante la jornada escolar en el que los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar y practicar habilidades valiosas que les ayudarán a tener éxito académica y socialmente. De acuerdo con la Ley Pública 102-0357 de Illinois, las escuelas proporcionan tiempo diario para el juego supervisado, no estructurado y dirigido por los niños para todos los estudiantes desde el jardín de infancia hasta el quinto grado. Las escuelas no retienen el tiempo de juego como medida disciplinaria o punitiva, excepto cuando la participación de un estudiante en el tiempo de juego supone una amenaza inmediata para la seguridad del estudiante o de otros. Los funcionarios escolares harán todos los esfuerzos razonables para resolver tales amenazas y minimizar el uso de la exclusión del juego en la medida de lo posible y de conformidad con la subsección

Los objetivos del recreo incluyen: aumentar el tiempo de actividad física, aprender y practicar habilidades sociales, participar en juegos apropiados para el desarrollo y divertirse. El recreo forma parte de la jornada escolar. Las expectativas básicas de comportamiento dentro de la

escuela se extienden al recreo.

Directrices para el tiempo frío

Siempre que sea posible, fomentamos el recreo al aire libre, que permite a los estudiantes tomar aire fresco, les brinda la oportunidad de realizar actividad física de moderada a vigorosa y les ofrece más opciones de actividad que la mayoría de los espacios interiores. Pedimos a los padres/tutores que envíen a sus hijos a la escuela con ropa adecuada para el recreo al aire libre.

Tenga en cuenta que: no podemos atender solicitudes de una experiencia de recreo alternativa (no disponemos de espacio ni supervisión adecuados en más de un lugar) a menos que sea aplicable según el programa de educación individualizado (IEP) o el Plan de la Sección 504 del estudiante.

Se utilizarán las siguientes directrices para clima frío y cálido a fin de determinar si el recreo se llevará a cabo en el interior o al aire libre.

- Por encima de 32 grados con o sin sensación térmica: El recreo debe realizarse al aire libre.
- Entre 15 y 32 grados con o sin sensación térmica: a discreción del director.
- Por debajo de 15 grados con o sin sensación térmica: El recreo debe realizarse en el interior.
- Precipitaciones: Se deben evaluar las condiciones de nieve y hielo para garantizar la seguridad y la vestimenta de los estudiantes.
- Preparación: Los estudiantes deben llevar ropa adecuada para permanecer abrigados y secos durante el recreo.
- Seguridad en el patio: Se evalúa el equipamiento y la superficie del patio (es decir, si hay hielo) para determinar si los estudiantes pueden jugar al aire libre con seguridad.

Directrices para clima cálido

- Índice de calor de 90 grados Fahrenheit o menos: El recreo debe realizarse al aire libre.
- Índice de calor entre 91 °F y 94 °F: a discreción del director.
- Índice de calor superior a 95 °F: El recreo debe realizarse en un lugar fresco.

SECCIÓN 3: Programación académica

Planteamiento curricular

El plan de estudios de la escuela se ha desarrollado de manera que integra contenidos fundamentales en las clases básicas. Este plan de estudios está diseñado para ayudar a los estudiantes a comprender cómo lograr un crecimiento notable, según lo miden los sistemas de evaluación exigidos por el estado de Illinois y las escuelas públicas de Chicago, incluidos el ACT y la Evaluación de Preparación de Illinois (IAR), con el fin de garantizar que todos nuestros estudiantes estén preparados para tener éxito en la universidad.

A través del planteamiento académico y de iReady, los estudiantes son evaluados a intervalos regulares a lo largo del año académico para determinar su crecimiento individual hacia el dominio de los estándares. Los profesores y los administradores analizan los datos y utilizan la información para informar su trabajo en el aula y abordar mejor las necesidades de los estudiantes. Utilizando la información obtenida de estas evaluaciones, junto con el rendimiento de los estudiantes en el aula, nuestro personal puede realizar ajustes para garantizar que todos los estudiantes se enfrenten a retos adecuados con el andamiaje y el acceso al contenido del nivel de su grado.

Requisitos académicos – Escuelas secundarias

CICS Northtown Academy y CICS Ralph Ellison Academy son escuelas secundarias preparatorias para la universidad de cuatro años de duración. Nuestros estudiantes deben obtener los siguientes créditos para graduarse.

Requirement	Description of Requirement	Entering 9th Grade in				
		SY 2016-2022	SY 2022-2023	SY 2023-2024	SY 2024-2025 thru 2027-2028	SY 2028-2029 (and beyond)
Language Arts	4 years: 1 year must include a writing-intensive English course.	✓	✓	✓	✓	✓
Writing-Intensive	2 years: 1 year must be in an English course; 1 year can be embedded as part of any course offered. Can be counted toward the fulfillment of other graduation requirements.	✓	✓	✓	✓	✓
Mathematics	3 years: Algebra I or integrated equivalent (1 year); non-specified course, including geometry content (1 year); Advanced Placement (AP) computer science is eligible.	✓	✓	✓	✓	✓
Computer Literacy	One year of a course that includes intensive instruction in computer literacy, which may be English, social science, or any other subject and which may be counted toward the fulfillment of other graduation requirements. (PA 101-0654)		✓	✓	✓	✓
Science	2 years: no content specified.	✓	✓	✓		
	2 years of laboratory science: no content specified.*				✓	✓
Social Science	2 years: Must include 1 year of U.S. History or a combination of U.S. History and American government; 1 semester of civics.	✓	✓	✓	✓	✓
IL/US Constitution	American patriotism, principles of representative government, and proper use and display of the flag (105 ILCS 5/27-3 and 27-4) . Passing score on examination required for high school graduation.	✓	✓	✓	✓	✓
World/Foreign Languages	2 years of world languages, may include American Sign Language.*					✓
Electives	1 year selected from art, music, world languages (may include American Sign Language), or career and technical education (CTE).	✓				
	1 year selected from art, music, world languages (may include American Sign Language), CTE, or forensic speech (speech and debate).		✓	✓	✓	
	1 year selected from art, music, CTE, or a third year of world languages (may include American Sign Language), or forensic speech (speech and debate).*					✓
Free Application for Federal Student Aid (FAFSA)	File a FAFSA with the U.S. Department of Education or, if applicable, an application for state financial aid or file a waiver with school district. (See 105 ILCS 5/22-87 for details.) https://www.isbe.net/Pages/FAFSA.aspx	✓	✓	✓	✓	✓
Assessment	Each student shall be required to complete the state's final accountability assessment at the highest grade or level assessed.	✓	✓	✓	✓	✓

*Does not apply to students with disabilities whose course of study is determined by an Individualized Education Program (IEP).

Requisitos académicos - CICS Wrightwood Elementary

CICS Wrightwood Elementary es una escuela primaria de preparación para la universidad, desde jardín de infancia hasta 8.º grado, a la que los estudiantes asisten a tiempo completo. Ofrecemos un rico plan de estudios diseñado para proporcionar a los estudiantes una base sólida en las materias académicas básicas.

Cursos de la escuela primaria (grados K-6)

Alfabetización: En CICS Wrightwood, fomentamos el amor por la lectura y la escritura creando oportunidades atractivas para que los estudiantes sean lectores y escritores activos a diario. Nuestro planteamiento desarrolla las habilidades esenciales de alfabetización en lectura, escritura, expresión oral y lengua (estudio de palabras, vocabulario y mecánica), preparando a los estudiantes para el éxito en la escuela y más allá.

Lectura: Nuestro plan de estudios de lectura, que utiliza iReady Magnetic y Wit & Wesson, está diseñado para responder a los retos educativos actuales y apoyar a todos los estudiantes. Incluye una gran cantidad de recursos impresos y digitales basados en la investigación que construyen una base sólida de alfabetización, ayudan a los estudiantes a acceder a textos complejos y fomentan los debates colaborativos. Las lecciones se ajustan a los Estándares Estatales Comunes y cuentan con lectores nivelados para inspirar la pasión por la lectura.

Expresión escrita: Hacemos hincapié en el desarrollo de sólidas habilidades de expresión escrita en diversos géneros, tal y como se describe en los Estándares Estatales Comunes. Los estudiantes participan en talleres de expresión escrita que ofrecen práctica diaria en la mecánica del lenguaje y el proceso de escritura. Aprenden a editar y revisar su propio trabajo y el de sus compañeros, y se familiarizan con la escritura narrativa, informativa, persuasiva y funcional.

Artes del lenguaje: En nuestros cursos de artes del lenguaje, los estudiantes exploran la mecánica de la escritura, la gramática, la estructura de las palabras, los patrones y el vocabulario. El plan de estudios está diseñado para alinearse con los estándares estatales comunes de artes del lenguaje y ayuda a los estudiantes a dominar estas habilidades esenciales.

Matemáticas: Nuestro programa de matemáticas promueve una comprensión profunda de los conceptos matemáticos a través del aprendizaje incremental. La enseñanza está cuidadosamente estructurada para garantizar que los estudiantes dominen cada habilidad antes de pasar a la siguiente. El plan de estudios integra los Estándares Estatales Comunes de Matemáticas para construir una base matemática sólida.

Estudios sociales: Los estudiantes participan en un plan de estudios de estudios sociales basado en la investigación que los prepara para ser pensadores críticos y bien informados. El plan de estudios básico y los materiales complementarios guían su aprendizaje, incorporando los estándares estatales comunes y apoyando su desarrollo en historia y pensamiento crítico.

Ciencias: Los estudiantes exploran las ciencias a través de un plan de estudios integrado alineado con los Estándares Estatales Comunes y los Estándares de Ciencias de Próxima Generación. Nuestro planteamiento incluye el aprendizaje basado en géneros para fomentar la curiosidad y la comprensión de los conceptos científicos.

Educación física: Las clases de educación física se centran en el desarrollo de las habilidades motoras y el aprendizaje de los fundamentos de los deportes básicos y los conceptos de trabajo en equipo. Esta enseñanza favorece el desarrollo físico y el bienestar de los estudiantes.

Aprendizaje socioemocional: Nos dedicamos a fomentar rasgos de carácter positivos y habilidades socioemocionales. Cada mes, los estudiantes se centran en un rasgo específico, como el respeto, la responsabilidad, la compasión y la honestidad, lo que les ayuda a convertirse en personas completas.

Cursos de la Academia Junior para la Escuela Secundaria (7.º y 8.º grado)

Alfabetización: Nuestro planteamiento de la alfabetización en la Junior Academy sigue haciendo hincapié en la lectura y la escritura activas. Preparamos a los estudiantes para el éxito en la escuela secundaria y más allá, centrándonos en las habilidades esenciales de alfabetización, como la lectura, la escritura, la expresión oral y las artes del lenguaje.

Lectura: Utilizando el plan de estudios Wit & Wisdom, nuestra enseñanza de la lectura está diseñada para involucrar a los estudiantes y fomentar el amor por la lectura. Incorporamos libros por capítulos, círculos literarios y un plan de estudios basado en la investigación para mejorar las habilidades de lectura en consonancia con los Estándares Estatales Comunes.

Expresión escrita: En la Academia Junior, los estudiantes continúan desarrollando sus habilidades de expresión escrita en diversos géneros, participando en talleres que les ofrecen oportunidades diarias para practicar. El proceso de expresión escrita, que incluye la edición y la revisión, es una parte integral de su experiencia de aprendizaje.

Artes del lenguaje: Nuestros cursos de artes del lenguaje se basan en la mecánica de la escritura, la gramática y el vocabulario, en consonancia con los Estándares Estatales Comunes. Los estudiantes se centran en mejorar su gramática, su uso y sus habilidades de escritura.

Matemáticas: Los estudiantes de la Academia Junior se benefician de un período prolongado de matemáticas cada día. Nuestro plan de estudios proporciona un aprendizaje gradual y una comprensión más profunda de los conceptos matemáticos, con una instrucción cuidadosamente secuenciada para apoyar el dominio de cada habilidad antes de introducir nuevos conceptos. Esto prepara a los estudiantes para el éxito académico y profesional en el futuro.

Estudios sociales: Los estudiantes exploran los estudios sociales a través de un plan de estudios basado en la investigación que les prepara para ser pensadores críticos y bien informados. El plan de estudios integra los Estándares Estatales Comunes y mejora la comprensión de los estudiantes sobre temas históricos y contemporáneos.

Ciencias: En la Academia Junior, la enseñanza de las ciencias incluye una amplia gama de estudios basados en géneros que se ajustan a los Estándares Estatales Comunes y a los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación. El plan de estudios está diseñado para fomentar la investigación, el pensamiento crítico y la exploración práctica, al tiempo que prepara a los estudiantes con las habilidades fundamentales para futuras evaluaciones científicas.

Educación física: Los estudiantes continúan desarrollando sus habilidades motoras y aprendiendo los fundamentos básicos de los deportes en las clases de educación física, lo que promueve la aptitud

física y el trabajo en equipo.

Aprendizaje socioemocional: Integramos el aprendizaje socioemocional en nuestro plan de estudios para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes. Esto incluye el fomento de habilidades como la autoconciencia, la autogestión, la conciencia social, la construcción de relaciones y la toma de decisiones responsables.

Promoción de grado: Política de promoción de primaria

Para ser considerados para la promoción al siguiente nivel de grado, los estudiantes deben cumplir los siguientes criterios:

- Aprobar las calificaciones de los cursos: Los estudiantes deben obtener calificaciones aprobatorias en sus cursos.
- Rendimiento en las evaluaciones: Se evaluará a los estudiantes en función de su rendimiento en las evaluaciones estatales y en herramientas de diagnóstico como IAR e iReady. Si los estudiantes se encuentran muy por debajo de las expectativas de su grado según lo indicado en estas evaluaciones, su promoción se revisará de forma individual en colaboración con los responsables de la red.
- Asistencia: La asistencia regular es un factor importante en las decisiones de promoción.

Oportunidades de recuperación

Los estudiantes que no cumplan con los estándares requeridos tendrán oportunidades de recuperación a lo largo del año escolar y durante el verano anterior a la promoción. Este apoyo aspira a ayudar a los estudiantes a alcanzar el progreso académico necesario para pasar al siguiente nivel de grado. Las decisiones de promoción se tomarán considerando una combinación de estos factores para garantizar que se aborden de manera eficaz las necesidades académicas de cada estudiante.

Programa de colocación acelerada

Las escuelas Meridian Charter Schools se comprometen a proporcionar un acceso equitativo a las oportunidades de aprendizaje acelerado. Los padres/tutores, los estudiantes y el personal pueden solicitar una evaluación para determinar la elegibilidad para nuestro Programa de Colocación Acelerada. Los estudiantes que cumplan o superen los estándares en Lengua Inglesa, Matemáticas o Ciencias en una evaluación estatal pueden ser inscritos automáticamente en el siguiente nivel más riguroso de cursos, según la ley estatal. Se hacen esfuerzos para garantizar que los estudiantes históricamente subrepresentados sean incluidos en la evaluación de elegibilidad y en las actividades de divulgación.

Promoción a la escuela secundaria

Los créditos obtenidos se revisan anualmente para garantizar que cada estudiante está en camino de graduarse y recibir el diploma de secundaria. Si un estudiante no cumple los requisitos de créditos obtenidos, la escuela trabajará con él y su familia para crear un plan de recuperación de créditos que le permita volver a la normalidad. Los créditos que falten se recuperarán mediante la escuela de verano y/o la recuperación de créditos. La promoción de los estudiantes que reúnan los requisitos para recibir educación especial y servicios relacionados en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 se evaluará caso por caso, teniendo en cuenta el IEP del estudiante o el equipo de la Sección 504.

Calificaciones e informes

Resumen de la calificación y la evaluación

El cuerpo docente y el personal están comprometidos con el desarrollo de experiencias de aprendizaje innovadoras, significativas y estimulantes que promuevan el rendimiento académico de todos los estudiantes.

Como parte de este compromiso, los educadores se dedican a la implementación de prácticas de evaluación eficaces que comuniquen claramente a los estudiantes, a los padres y a otras partes interesadas la información sobre el progreso académico a lo largo del año escolar.

Las prácticas de calificación y las calificaciones sirven para generar datos sobre los niveles de dominio de los estándares de aprendizaje de los estudiantes. Las prácticas de calificación son el resultado combinado de resultados educativos claramente establecidos y de la provisión de numerosas oportunidades para que los estudiantes demuestren el dominio, o el progreso hacia el dominio, de los objetivos de aprendizaje. Las calificaciones reflejan únicamente el nivel de dominio de un estudiante de los resultados educativos claramente comunicados, que pueden diferenciarse adecuadamente en función de las necesidades del estudiante.

Informes de progreso: Se elaboran informes de progreso periódicamente para mantener informadas a las familias. Se anima a los padres a acceder con frecuencia a PowerSchool para mantenerse al día sobre el progreso de sus estudiantes en todas las asignaturas y comunicar cualquier pregunta o inquietud a los profesores. La escuela enviará recordatorios a lo largo del año para revisar las calificaciones de sus estudiantes.

Boletines de calificaciones: Los boletines de calificaciones se entregarán al final de cada semestre, con un boletín por estudiante. En virtud de la Ley de Expedientes Académicos de Illinois (105 ILCS 10), los padres o tutores legales tienen derecho a solicitar copias de los expedientes académicos de los estudiantes. Las solicitudes pueden presentarse en persona en la oficina principal o por escrito.

Reuniones entre familias, estudiantes y profesores

Las reuniones entre familias, estudiantes y profesores son una valiosa oportunidad para celebrar el progreso de los estudiantes y colaborar en los objetivos académicos. Programadas al final del primer y tercer trimestre (consulte el calendario para conocer las fechas específicas), estas reuniones están diseñadas para mantener a las familias informadas y comprometidas con la educación de sus hijos.

Durante estas reuniones se distribuirán las boletas de calificaciones del primer y tercer trimestre. Animamos a los estudiantes a que asistan a las reuniones junto con sus familias para participar activamente en las conversaciones sobre sus logros y áreas de mejora.

Las familias también pueden programar reuniones adicionales a lo largo del año para abordar de forma proactiva cualquier preocupación académica o celebrar los éxitos. La comunicación abierta entre las familias, los estudiantes y los profesores es fundamental para fomentar una experiencia educativa enriquecedora y de apoyo.

Expedientes académicos

Para su comodidad, las solicitudes de expedientes académicos pueden hacerse a través de la oficina principal. Los expedientes académicos proporcionan un registro completo de las calificaciones semestrales, el promedio de calificaciones (GPA) y las horas de servicio completadas. Nos complace ofrecer el primer expediente académico sin cargo.

Traslados

Nos sentimos honrados cuando las familias eligen Meridian Charter Schools para la educación de sus hijos y siempre esperamos que los estudiantes permanezcan inscritos con nosotros durante todo el año escolar. Sin embargo, habrá circunstancias que requieran que los estudiantes se den de baja de nuestras escuelas (por

ejemplo, la familia del estudiante se muda a un lugar lejano). En esos casos, la ley nos exige que el padre/tutor que inscribió al estudiante complete un formulario de retiro para iniciar la transferencia de los registros a la nueva escuela del niño. La familia debe devolver al campus cualquier artículo entregado por la escuela. La escuela receptora debe presentar, por escrito, una solicitud de los registros del estudiante para poder liberar y transferir los registros del estudiante. Además, pedimos a las familias que completen una breve encuesta de salida y se reúnan con los líderes de la escuela antes de la transferencia.

Escala de calificaciones

LETRA	PORCENTAJE	RENDIMIENTO
A	90 – 100	Superior
B	80 – 89	Satisfactorio
C	70 – 79	Planteamiento
D	60 – 69	En desarrollo
F	50 – 59	No evidente

Tenga en cuenta que los estudiantes con programas educativos individualizados (IEP) pueden tener escalas de calificación modificadas para adaptarse mejor a sus objetivos de aprendizaje personalizados.

Evaluaciones

Evaluaciones formativas

El propósito de las evaluaciones formativas es proporcionar a los estudiantes múltiples oportunidades para desarrollar conocimientos y habilidades en preparación para una evaluación sumativa del rendimiento. A medida que se practican las evaluaciones formativas, los profesores proporcionarán comentarios enriquecedores y específicos para ayudar a los estudiantes a mejorar su rendimiento. Las evaluaciones formativas estarán totalmente alineadas con los estándares/objetivos de aprendizaje y prepararán a los estudiantes para tener éxito en la evaluación sumativa.

Evaluaciones sumativas

El propósito de las evaluaciones sumativas es determinar y evaluar el rendimiento y el progreso de los estudiantes en los objetivos de aprendizaje del curso. La estructura, el formato, los objetivos de aprendizaje o el proceso de evaluación sumativos pueden modificarse para satisfacer las necesidades de los estudiantes y cumplir con el IEP.

Salida temprana para la formación profesional del profesorado

La salida anticipada es los miércoles a la 1:30 p. m. en todas las escuelas Meridian Charter Schools con el fin de permitir la formación profesional de los profesores. Cada escuela proporcionará su horario diario correspondiente.

Programa académico adicional

Asesoramiento: Para fortalecer las relaciones entre los estudiantes y el profesorado, se asignará a cada estudiante un asesor durante el tiempo que dure su matriculación en Meridian Charter High School. El asesoramiento ofrece al personal y a los estudiantes la oportunidad de explorar cuestiones académicas y sociales de acuerdo con el plan de estudios del asesoramiento. Se espera que los estudiantes participen activamente durante el asesoramiento.

Aprendizaje-servicio: El aprendizaje-servicio es una estrategia docente que conecta el aprendizaje en el aula con proyectos de servicio comunitario externos. El aprendizaje-servicio involucra a los estudiantes en proyectos que sirven a la comunidad mientras desarrollan habilidades sociales, cívicas y académicas.

Resumen de los requisitos de horas de servicio para la graduación

Los estudiantes deben completar dos proyectos de aprendizaje en servicio. Uno de los proyectos se completará junto con la asignatura de Educación Cívica. El otro proyecto puede completarse de forma independiente o junto con una asignatura ofrecida en la escuela. Los estudiantes también pueden acumular horas de aprendizaje en servicio individuales además de los dos proyectos de aprendizaje en servicio.

Libros de texto: Los libros y materiales relacionados son propiedad de la escuela y deben mantenerse en buenas condiciones. Al recibir estos artículos, los estudiantes son responsables de mantener la calidad de los libros de texto, el equipo y/o los materiales. Los estudiantes deben pagar los libros perdidos o dañados.

Educación bilingüe: Aviso sobre el aprendizaje del inglés y la educación bilingüe

De conformidad con la legislación estatal y federal (105 ILCS 5/14C-4; 23 Ill. Admin. Code § 228.40), los padres/tutores de los estudiantes identificados como estudiantes de inglés recibirán una notificación por escrito por correo en un plazo de 30 días a partir del inicio del año escolar o en un plazo de 14 días después de la matriculación si el estudiante se matricula más tarde.

Esta notificación:

- Estará redactada en un lenguaje sencillo, en inglés y en el idioma materno del niño.
- Explicará los motivos de la identificación como estudiante de inglés.
- Describirá los servicios de apoyo lingüístico ofrecidos
- Ofrecerá la oportunidad de optar por no participar en los servicios de EL o solicitar apoyos adicionales

Si tiene preguntas adicionales o necesita materiales traducidos, comuníquese con el coordinador de estudiantes que están aprendiendo inglés de su campus o con la Oficina de Servicios Estudiantiles al rglaser@meridiancharterschools.org

Educación física, salud y educación sexual integral

La educación física, de salud y de género integral es obligatoria en todas las escuelas primarias de Illinois. La educación física, una materia académica, ofrece un plan de estudios basado en los estándares K-12 diseñado para desarrollar habilidades motoras, conocimientos y comportamientos para una vida saludable y activa y para estar en forma.

Los temas de educación para la salud pueden incluir (dependiendo del grado): alimentación saludable, alcohol, tabaco y otras sustancias, salud mental y emocional, salud y bienestar personal, actividad física, seguridad y prevención de lesiones.

Los campus implementan un plan de estudios de salud sexual de las Escuelas Públicas de Chicago que ayuda a los estudiantes a tomar decisiones informadas y seguras. El plan de estudios, apropiado para el grado y la edad, cubre temas como el desarrollo humano, las relaciones saludables, la toma de decisiones, la abstinencia, la anticoncepción y la prevención de enfermedades. De acuerdo con la ley de Illinois, los padres/tutores tienen derecho a optar por que sus hijos no participen en la educación del plan de estudios de salud sexual.

La Política de Educación en Salud Sexual de CPS debe cumplir los siguientes requisitos:

- Las escuelas deben impartir educación sobre salud sexual anualmente, 300 minutos al año en los grados K-4 y 675 minutos al año en los grados 5-8. Se pone a disposición de los padres/tutores un resumen del plan de estudios antes de que den su consentimiento para la participación.
- Las escuelas cuentan con dos instructores capacitados que han completado un programa de formación.
- El plan de estudios es médicamente preciso, adecuado a la edad, completo y está alineado con los Estándares Nacionales de Educación Sexual.
- Todos los padres/tutores tienen derecho a optar por que sus hijos no participen en el plan de estudios de salud sexual.
- Los padres/tutores se definen como los principales educadores de sus hijos en materia de salud sexual.

Aviso sobre la instrucción para la prevención del abuso sexual infantil

De conformidad con la ley de Illinois (105 ILCS 5/27-13.2), los padres/tutores de los estudiantes de jardín de infancia a 8.º grado recibirán un aviso por escrito con al menos cinco (5) días de antelación sobre cualquier instrucción o plan de estudios centrado en reconocer y evitar el abuso sexual infantil. Este aviso incluirá la oportunidad para que los padres/tutores presenten una objeción por escrito si no desean que sus hijos participen en dicha instrucción.

Actividades extracurriculares y deportivas

Deportes en la escuela secundaria: Meridian Charter Schools reconoce la importancia de los deportes en el desarrollo de los estudiantes jóvenes. CICS Northtown Academy y CICS Ralph Ellison Academy High School son miembros de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA), el organismo que regula las competiciones deportivas interescolares de secundaria en el estado de Illinois, y cumplen con sus respectivas normas y reglamentos. Los estudiantes deben firmar un contrato de elegibilidad deportiva de CICS, tener un examen físico deportivo vigente en los archivos de la escuela y cumplir con los requisitos de elegibilidad manteniendo un comportamiento aceptable, una asistencia regular y un buen rendimiento académico. Nuestras escuelas se comprometen a cumplir con las normas y reglamentos de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois («IHSA»). En aquellos casos en que las normas de las Escuelas Públicas de Chicago sean más estrictas que las de la IHSA, prevalecerán las normas de las Escuelas Públicas de Chicago.

Temporadas deportivas de la escuela secundaria: Las temporadas oficiales de los deportes de la escuela secundaria se determinan de acuerdo con el calendario de la IHSA y concluirán con el campeonato o la competición de la Liga Pública de Chicago, con la excepción de aquellos equipos que participen en torneos de la IHSA u otras competiciones autorizadas.

Programa deportivo de la escuela primaria: CICS Wrightwood Elementary puede optar por participar en el Programa Deportivo de las Escuelas Primarias de CPS en función del interés de los estudiantes y de la

dotación de personal. CICS Wrightwood ofrecerá a los estudiantes de primaria la oportunidad de participar en ligas interescolares organizadas. La Oficina de Administración Deportiva de CPS será responsable de establecer y cumplir las normas y reglamentos para la administración, organización, impartición y funcionamiento del Programa Deportivo de las Escuelas Primarias.

Elegibilidad atlética: Para ser elegibles para participar en deportes interescolares, los estudiantes deben aprobar todas las clases. Se informará a los estudiantes atletas sobre su estado de elegibilidad después de las verificaciones de calificaciones y las revisiones de los registros disciplinarios todos los viernes. Un estudiante atleta que esté cumpliendo una suspensión fuera de la escuela por un acto de mala conducta no podrá asistir a eventos patrocinados por la escuela, incluidas las competiciones deportivas, y no podrá asistir a actividades en los terrenos de la escuela, incluidas las prácticas del equipo, durante el período de la suspensión.

Un estudiante que suspenda más de una asignatura no podrá participar durante un periodo de una semana (de sábado a viernes siguiente). Un estudiante que no cumpla con las expectativas de comportamiento de la escuela no podrá participar durante un periodo de una semana. Si un estudiante no mejora su situación en ningún momento durante ese período, seguirá sin ser elegible durante el resto de la semana. La elegibilidad se restablece el viernes por la tarde tras el informe semanal que confirma que el estudiante ha aprobado todas las asignaturas y presenta una mejora notable en su comportamiento. El director deportivo y el decano de estudiantes, en colaboración con el profesorado y la administración, tomarán las decisiones relativas a la elegibilidad semanal.

Conducta de los visitantes en eventos deportivos: Los miembros del personal de Meridian Charter Schools se reservan el derecho de expulsar de un evento deportivo y de las instalaciones de la escuela a cualquier espectador que actúe de manera indisciplinada o que perturbe la seguridad de los estudiantes-atletas, el personal u otros espectadores, cuya conducta no se ajuste al código de conducta que se espera que sigan los estudiantes, o cuyo comportamiento ponga en peligro la reputación de la escuela o las relaciones con la comunidad circundante u otras organizaciones.

Afiliación a clubes: Las actividades extracurriculares están diseñadas para ser una extensión de la experiencia de aprendizaje. Todos los estudiantes deben tener una buena reputación académica y social para poder participar en cualquier actividad (clubes, deportes, juntas y oficinas). La pertenencia a un club, el servicio académico y los logros de liderazgo se registran en los expedientes permanentes de los estudiantes. CICS Northtown Academy High School, CICS Ralph Ellison Academy High School y CICS Wrightwood Elementary ofrecen una variedad de clubes, equipos deportivos, organizaciones escolares y actividades. La pertenencia a un club es una parte integral del proceso de aprendizaje porque contribuye al desarrollo cultural y social completo del estudiante.

Reuniones de los clubes: Se espera que los estudiantes asistan a todas las reuniones programadas de los clubes y organizaciones a los que pertenecen. Las ausencias repetidas y sin justificar a las reuniones pueden dar lugar a la expulsión del club si otras intervenciones y apoyos no dan resultado.

Formación/Revisión/Disolución de clubes: Para que un grupo se organice como club, debe presentar una solicitud formal; por favor, diríjase al decano, al subdirector o al director para obtener el formulario.

Se pueden realizar revisiones frecuentes de los clubes, organizaciones y equipos. Los clubes deben recibir la aprobación del director o la persona designada antes de disolverse oficialmente. La administración de la

escuela puede disolver un club, organización o equipo por no cumplir con los objetivos o por acciones inapropiadas.

Directivos de los clubes: Los directivos se eligen entre los miembros del club. Los requisitos específicos se aclaran en los estatutos del club. Se desaconseja a los estudiantes ocupar cargos en más de un club.

Destitución del cargo: Un oficial puede ser destituido de su cargo por el moderador del club con la aprobación del subdirector después de dos ausencias injustificadas a reuniones o eventos planificados del club, por no representar a su grupo de manera adecuada y justa, por no cumplir con sus deberes como oficial o por cualquier otra acción que sea perjudicial para el bienestar y los intereses de la división y la escuela. Si un estudiante está involucrado en un problema disciplinario grave, puede ser destituido de su cargo. Si un representante asesor dimite o es destituido de su cargo, la división elegirá a un nuevo miembro, excepto en el caso del presidente, en cuyo caso el vicepresidente ocupará su lugar.

Requisitos para participar en actividades extracurriculares: Meridian Charter Schools mantiene unos altos estándares para participar en clubes y en el gobierno estudiantil. Las calificaciones y el comportamiento de los estudiantes se comprobarán semanalmente. Los estudiantes que no cumplan con las expectativas de comportamiento de la comunidad escolar o que suspendan una asignatura podrán perder el privilegio de participar en dichas actividades extracurriculares durante un período de una semana (la semana va de lunes a domingo). Si un estudiante mejora su rendimiento en cualquier momento de la semana, seguirá sin poder participar durante el resto de la semana. La elegibilidad se restablecerá el lunes siguiente al informe semanal que confirme que el estudiante ha aprobado todas las asignaturas.

Sociedad Nacional de Honor: Los estudiantes de tercer y cuarto año que demuestren un compromiso ejemplar con el estudio, el carácter, el liderazgo y el servicio pueden ser nominados por el profesorado para formar parte de la Sociedad Nacional de Honor. Un Consejo de Profesorado, dirigido por el decano, el subdirector o el director, determinará la membresía final en función de los requisitos que se enumeran a continuación.

Beca:

- Una nota media acumulada mínima de 3,5. Con todas las calificaciones aprobadas en los tres semestres anteriores.

Carácter:

- Ejemplificar alegría, amabilidad y una actitud positiva.
- Mantiene altos estándares de honestidad y moralidad.
- Presenta cortesía, preocupación y respeto por los demás.
- Demuestra responsabilidad y fiabilidad.
- Acepta las críticas de buen grado y las recomendaciones con amabilidad.
- El comportamiento gravemente perturbador que dé lugar a suspensiones será revisado por el equipo directivo y el patrocinador del club de forma individual. El comportamiento gravemente perturbador puede impedir la afiliación.

Liderazgo:

- Demuestra liderazgo en la promoción de actividades escolares y comunitarias.
- Inspira un comportamiento positivo en los demás.

Servicio:

- Ayuda de buena gana a los profesores, a los estudiantes y a los miembros de la comunidad.
- Trabaja bien con los demás.
- Asume responsabilidades difíciles o poco visibles.

Gobierno estudiantil: El gobierno estudiantil brinda a los estudiantes una voz en el liderazgo y la programación de CICS Northtown Academy High School, CICS Ralph Ellison Academy y CICS Wrightwood Elementary. Busca promover un sentido de responsabilidad compartida, fomentar relaciones sólidas en toda la escuela, proporcionar un foro para el liderazgo, la participación y la expresión de los estudiantes, y brindarles a los estudiantes la oportunidad de diseñar y dirigir actividades escolares que promuevan una comunidad escolar sólida.

Representantes asesores del gobierno estudiantil: Los representantes asisten a todas las reuniones del gobierno estudiantil, facilitan la comunicación entre la junta del gobierno estudiantil y los estudiantes asesores, y ayudan al equipo de liderazgo y a la junta en las actividades del gobierno estudiantil.

Bailes escolares: Cualquier estudiante que asista a un baile patrocinado por Meridian Charter Schools debe cumplir con todas las políticas escolares y las expectativas de comportamiento de los supervisores del baile. Los estudiantes son responsables del comportamiento de cualquier visitante que los acompañe al baile. Con la excepción de los recién graduados, los antiguos estudiantes no pueden asistir a los bailes. La mala conducta de los estudiantes en los bailes está sujeta al código de conducta.

Educación vial: En CICS Northtown Academy High School y CICS Ralph Ellison Academy High School, nos complace asociarnos con organizaciones externas para ofrecer clases de educación vial a nuestros estudiantes. Estas clases están disponibles durante todo el año, después del horario escolar habitual, y ofrecen a los estudiantes una valiosa oportunidad para aprender habilidades esenciales para conducir. Aunque el número de plazas en estas clases es limitado, nos esforzamos por dar cabida al mayor número posible de estudiantes. Para obtener más información sobre otras oportunidades de educación vial, se recomienda a los padres que se pongan en contacto con su escuela secundaria CPS local para obtener información sobre los horarios y la disponibilidad de las clases. Tenga en cuenta que los estudiantes deben asegurarse de que sus clases de educación vial no coincidan con nuestro horario escolar habitual. Nuestro objetivo es ofrecer opciones flexibles y accesibles para ayudar a nuestros estudiantes a obtener su permiso de conducir.

Escuela de verano: Las escuelas Meridian Charter Schools se comprometen a apoyar el éxito académico de los estudiantes y se enorgullecen de ofrecer programas de escuela de verano para ayudarles a mantenerse al día. Estos programas brindan una excelente oportunidad para que los estudiantes recuperen créditos y refuercen su comprensión de materias clave. Los estudiantes que necesiten obtener créditos adicionales pueden inscribirse en cursos en línea o asistir a sesiones presenciales en uno de nuestros campus escolares. Esto puede incluir ubicaciones fuera de su campus de inscripción, lo que ofrece opciones flexibles para satisfacer las necesidades individuales. Si un estudiante no ha aprobado un curso durante el año escolar regular, se anima a los padres a ponerse en contacto con el subdirector o el director para discutir las opciones de la escuela de verano y asegurarse de que no haya conflictos de horarios. La escuela de verano está diseñada para apoyar el aprendizaje continuo de los estudiantes y ayudarles a alcanzar sus metas académicas en un ambiente positivo y alentador.

Expediente académico

El expediente escolar de un estudiante es cualquier información escrita o registrada sobre un estudiante y por la cual se le puede identificar individualmente, que es mantenida por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene la información, excepto ciertos registros que están en posesión exclusiva de un miembro del personal; los registros mantenidos por los agentes del orden público que trabajan en la escuela; las grabaciones en video y otras grabaciones electrónicas (incluidas las grabaciones electrónicas realizadas en los autobuses escolares) que se crean en parte por motivos o fines policiales, de seguridad o de protección, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en registros del estudiante si el contenido se utiliza con fines disciplinarios o de educación especial en relación con un estudiante en particular.

Los registros permanentes de los estudiantes contienen:

- Datos de identidad, incluidos los nombres y direcciones del estudiante y de sus padres, el sexo del estudiante y la fecha y el lugar de nacimiento.
- Expediente académico, incluyendo calificaciones, rango en la clase, fecha de graduación, nivel de grado alcanzado, puntuaciones en los exámenes de acceso a la universidad y el identificador único del estudiante asignado y utilizado por el sistema de información del estudiante
- Registro de asistencia
- Expedientes médicos (documentación médica y dental necesaria para la inscripción).
- Registro de divulgación de información permanente
- Calificaciones obtenidas en todas las pruebas de evaluación estatales realizadas

Los registros temporales del estudiante contienen toda la información que no es necesario incluir en el expediente permanente del estudiante y pueden incluir:

- Calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación estatales administradas en los grados de jardín de infancia a 8.º grado
- Un formulario de encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar completado
- Un registro de divulgación de información del expediente temporal que registra cada divulgación.
- Información sobre infracciones disciplinarias graves relacionadas con drogas, armas o daños físicos a otras personas que hayan dado lugar a la imposición de un castigo o sanción
- Informes finales del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) de conformidad con la Sección 8.6 de la Ley de Denuncia de Abuso y Negligencia Infantil (no se incluirá en el expediente escolar del estudiante ningún informe que no sea el exigido en la Sección 8.6).
- Cualquier información biométrica que se recopile de conformidad con la sección 10-20.40 del Código Escolar de Illinois.
- Información relacionada con la salud (documentación actualizada sobre la salud del estudiante que sea relevante para su participación en la escuela, que no sea necesaria para la matriculación y que no esté regulada por la Ley de Confidencialidad de la Salud Mental y las Discapacidades del Desarrollo de Illinois).
- Informes de incidentes y accidentes.

El expediente temporal del estudiante también puede incluir:

- Información sobre los antecedentes familiares
- Calificaciones de pruebas de inteligencia individuales y/o grupales, calificaciones de pruebas de aptitud y resultados de pruebas de rendimiento de primaria y secundaria
- Informes de evaluaciones psicológicas

- Expedientes de educación especial
- Registros relacionados con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Honores y premios
- Participación en actividades extracurriculares, incluidos los cargos ocupados en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela
- Otra información disciplinaria
- Cualquier informe o información verificada procedente de personas, organismos u organizaciones no educativas que tenga una clara relevancia para la educación del estudiante
- Registros anecdóticos de los profesores (por ejemplo, descripción del comportamiento o el progreso del estudiante o un informe de incidentes de comportamiento observados)

Inspección y acceso a los expedientes de los estudiantes:

- Los padres, tutores legales o personas específicamente designadas por escrito por los padres tendrán derecho a inspeccionar y copiar todos los expedientes escolares de sus hijos, con excepciones limitadas. No se concederá a ningún padre acceso a las cartas y declaraciones de recomendación confidenciales que se hayan incluido en el expediente del estudiante antes del 1 de enero de 1975, o cuando el estudiante haya renunciado a su derecho de acceso después de haber sido informado de su derecho a obtener los nombres de las personas que han realizado dichas recomendaciones, siempre que dichas recomendaciones no se utilicen para fines distintos de aquellos para los que fueron destinadas. Nota: Se debe notificar por escrito a los padres y tutores legales antes de la divulgación de los registros para confirmar que la persona designada tiene acceso al registro.
- La escuela no proporcionará los expedientes a los padres si se le ha facilitado una copia certificada de una orden de protección o un documento legalmente vinculante relacionado con asuntos tales como el divorcio, la separación o la custodia que revoque específicamente los derechos educativos o prohíba el acceso.
- Los padres tendrán derecho a inspeccionar, impugnar y copiar los registros de los estudiantes de sus hijos hasta que se produzca uno de los siguientes eventos:
- El estudiante cumple 18 años y se declara económicamente independiente de sus padres.
- Los estudiantes tendrán derecho a inspeccionar y copiar sus registros permanentes. Los estudiantes no tendrán acceso a sus registros temporales hasta que:
 - a. Cumplen 18 años de edad
 - b. Se gradúen de la escuela secundaria,
 - c. Se casen o
 - d. ingresen en el servicio militar, lo que ocurra primero.

Siempre que un padre o un estudiante desee obtener una copia de la información contenida en los expedientes del estudiante, deberá presentar una solicitud por escrito al responsable de los expedientes. Los expedientes se pondrán a disposición de los padres y de los estudiantes con derecho a ello en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud por parte del responsable oficial de los expedientes. El plazo de respuesta podrá ser ampliado por la escuela en un máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha límite original por determinados motivos.

Acceso a los expedientes sin el consentimiento de los padres: La organización escolar concederá el acceso a los expedientes escolares de los estudiantes de conformidad con la ley, incluyendo, entre otros, la divulgación a las siguientes personas o en las siguientes situaciones:

- En general, los registros escolares de los estudiantes no se divulgarán sin el consentimiento previo por escrito y/o notificación, salvo en situaciones muy concretas, como solicitudes del Departamento de Educación.
- Los miembros del personal escolar que tengan un interés educativo actual y legítimo en los expedientes de los estudiantes tendrán acceso, según sea necesario para fines profesionales, tanto a los expedientes permanentes como a los temporales de los estudiantes.
- Los funcionarios escolares divulgarán los expedientes de los estudiantes sin el permiso de los padres de conformidad con una orden judicial válida presentada por funcionarios locales, estatales o federales. Una citación (a menos que esté firmada por un juez) no es suficiente. Se proporcionará notificación y el derecho a impugnar los expedientes, a menos que se trate de una orden judicial válida en la que los padres y/o el estudiante sean partes nombradas.
- Los expedientes de los estudiantes podrán ponerse a disposición de investigadores con fines de investigación sin el consentimiento de los padres, siempre que no se identifique personalmente a ningún estudiante o padre a partir de la información divulgada.
- La información puede ser divulgada sin el consentimiento de los padres en caso de emergencia a las personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas. Sin embargo, se notificará a los padres el siguiente día hábil después de la divulgación.

Destrucción de registros

Tras la graduación, el traslado o el retiro permanente de un estudiante, Meridian Charter Schools notificará a los padres/tutores y al estudiante las fechas previstas para la destrucción de los registros permanentes y temporales del estudiante. Los padres/tutores y el estudiante tienen derecho a solicitar una copia de estos registros en cualquier momento antes de su destrucción. La notificación incluirá:

- Fecha de la notificación
- Nombre de los padres/tutores
- Nombre del estudiante
- Nombre del custodio oficial de los registros
- Fecha prevista para la destrucción de los registros permanentes y temporales del estudiante

Procedimientos de impugnación:

1. Los padres tienen derecho a impugnar la exactitud, relevancia o idoneidad de cualquier entrada en los registros escolares de su hijo, excepto (1) las calificaciones académicas, (2) el nombre y la información de contacto del custodio de los registros oficiales, y (3) las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela, si la impugnación se realiza en el momento en que los registros escolares del estudiante se envían a otra escuela a la que se transfiere el estudiante.
2. La solicitud para impugnar el contenido de un expediente escolar deberá ser presentada por escrito a la escuela por los padres y deberá indicar en términos específicos qué entradas del expediente de su hijo están siendo impugnadas.
3. El director celebrará una reunión informal con los padres en un plazo de quince (15) días lectivos a partir de la recepción de la impugnación por escrito.
4. Si la impugnación no se resuelve en la reunión informal, se convocará una audiencia de conformidad con la Ley de Expedientes Escolares de Illinois.
5. Se puede apelar la audiencia ante appeal@meridiancharterschools.org

Declaración de disputa: Los padres pueden añadir al expediente escolar del estudiante una declaración de longitud razonable en la que expongan su posición sobre cualquier información controvertida que figure en el expediente.

Conservación de los expedientes escolares:

1. Los expedientes permanentes se conservarán durante 60 años después de que el estudiante se haya trasladado, graduado o retirado definitivamente de la escuela.
2. Los registros temporales se conservarán durante al menos 5 años después de que el estudiante se haya transferido, graduado o retirado definitivamente de la escuela.
3. La escuela revisará el expediente temporal de los estudiantes cada 4 años y cuando un estudiante cambie de centro de asistencia para verificar los datos y eliminar o corregir toda la información inexacta, engañosa, innecesaria o irrelevante.
4. En el caso de los estudiantes con discapacidades, la escuela podrá, tras cinco (5) años, transferir a los padres (o al estudiante si ha sucedido a los derechos de los padres) los registros de educación especial que puedan seguir siendo de utilidad para el estudiante.

Información del directorio:

Cierta información sobre los estudiantes del distrito se considera información del directorio y se divulgará a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla, a menos que el padre o tutor se oponga a la divulgación de la información del directorio sobre el estudiante. Esto significa que la escuela debe proporcionar cierta información personal (denominada «información del directorio») sobre su hijo a cualquier persona que la solicite, a menos que usted haya indicado por escrito al distrito que no lo haga. La escuela le proporcionará un formulario para que pueda comunicar sus deseos sobre estos asuntos. CICS ha designado la siguiente información como información del directorio: el nombre del estudiante, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, la fotografía, la fecha y el lugar de nacimiento, las fechas de asistencia, el nivel de grado, el estado de la inscripción, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y la altura de los miembros de los equipos deportivos, los honores y premios recibidos, y la agencia o institución educativa más reciente a la que asistió.

SECCIÓN 4: Código de conducta del estudiante

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE CHICAGO INTERNATIONAL CHARTER SCHOOL

La Chicago International Charter School ("CICS") y las Organizaciones de Gestión Escolar ("SMO") esperan que todos los estudiantes se comporten de una manera socialmente responsable. El CICS adopta un enfoque preventivo y positivo de la disciplina siempre que sea posible, en lugar de centrarse exclusivamente en el castigo. Las medidas disciplinarias se utilizan para mantener un entorno escolar seguro y ordenado, que promueva la filosofía del CICS de proporcionar una educación rigurosa y un sentido de pertenencia a todos los estudiantes. El CICS responde al mal comportamiento con un sistema de varios niveles de apoyo a las necesidades sociales, emocionales y conductuales de los estudiantes que incluye intervenciones conductuales, así como consecuencias disciplinarias dirigidas a enseñar los comportamientos positivos esperados, comprender y abordar las causas profundas del mal comportamiento, resolver conflictos, satisfacer las necesidades de los estudiantes y mantener a los estudiantes en la escuela y en sus aulas aprendiendo. El CICS aborda el mal comportamiento de forma individual y tiene en cuenta las circunstancias individuales del estudiante y cualquier factor atenuante.

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por participar en conductas estudiantiles prohibidas según se describe en el Código de Conducta Estudiantil ("CCE") siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, pero no limitado a: (1) en los terrenos de la escuela o a la vista de ellos antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento; (2) fuera de los terrenos de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela o razonablemente relacionado con ella; (3) una actividad, función o evento patrocinado por la escuela o razonablemente relacionado con ella; o (4) en cualquier lugar, si la conducta interfiere con, interrumpe o afecta negativamente el ambiente escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, pero no limitado a, la conducta que razonablemente pueda ser considerada como: (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, del personal o de la propiedad escolar.

Cada caso disciplinario tendrá sus propios méritos y se resolverá en función de los hechos que lo acompañen. El personal del CICS y de la SMO tendrá en cuenta todas las circunstancias atenuantes antes de adoptar medidas disciplinarias. Las circunstancias atenuantes serán, entre otras, las siguientes:

- Edad, salud, madurez y nivel académico del estudiante;
- Conducta anterior;
- Comprensión del impacto de las acciones, voluntad de participar con prácticas restaurativas, asumir la responsabilidad de las elecciones, sugerir formas de reparar el daño y restaurar la comunidad;
- Gravedad de la infracción; y
- La condición de un estudiante como padre, futuro padre o víctima de violencia doméstica o sexual.

Se harán esfuerzos para desalentar conductas agresivas, incluido el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, que puedan producir daño físico o psicológico a otra persona. El Superintendente o la persona designada se asegurará de que el padre/tutor de un estudiante que tenga un comportamiento agresivo sea notificado del incidente. La falta de dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer medidas disciplinarias, incluida la suspensión o expulsión, por dicho comportamiento.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o consentir la administración de medicación psicotrópica o psicoestimulante al estudiante.

Antes de recurrir a medidas disciplinarias de exclusión, como la expulsión o la suspensión, el CICS agotará todas las intervenciones posibles.

Cada categoría de infracción enumerada a continuación está asociada a una medida disciplinaria mínima y máxima, proporcional a la infracción. Tras considerar la infracción disciplinaria real y factores como los enumerados anteriormente, el personal del CICS determinará la medida disciplinaria dentro del rango establecido a la que se someterá al estudiante.

Las categorías de infracciones se enumeran en seis grupos diferentes, de acuerdo con los siguientes Grupos:

- **El grupo 1** enumera los comportamientos inadecuados.
- **El grupo 2** enumera los comportamientos que perturban.
- **El grupo 3** enumera los comportamientos que perturban gravemente.
- **El grupo 4** enumera los comportamientos que perturban muy gravemente.
- **El grupo 5** enumera los comportamientos que perturban más gravemente.
- **El grupo 6** enumera los comportamientos ilegales y más gravemente perturbadores.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

ESTUDIANTES

Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los derechos protegidos por las Constituciones de EE.UU. e Illinois y las leyes para personas de su edad y madurez en un entorno escolar. Los estudiantes deben ejercer estos derechos razonablemente y evitar violar los derechos de los demás. Los estudiantes que violen los derechos de los demás o infrinjan las políticas o normas del CICS serán objeto de medidas disciplinarias.

Específicamente, los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Recibir una educación pública gratuita de alta calidad en un entorno educativo seguro;
- Ser respetado como individuo y tratado con cortesía, justicia y respeto por los demás estudiantes y el personal;
- Durante el día escolar, en horario no lectivo, participar voluntariamente en oraciones o reuniones religiosas no disruptivas iniciadas individual o colectivamente que, de acuerdo con las Cláusulas de Libre Ejercicio y Establecimiento de las Constituciones de EE.UU. e Illinois, no sean patrocinadas, promovidas o respaldadas de ninguna manera por la escuela o cualquier empleado de la escuela.¹
- Tratar con respeto a los profesores, al personal, a los demás estudiantes, a sí mismos y a la propiedad;
- Participar en todas las actividades del CICS en igualdad de condiciones, independientemente de su raza, religión, prácticas religiosas, sexo, orientación sexual, género; identidad de género; origen nacional, grupo étnico, afiliación política, edad, estado civil o discapacidad;
- Asistir a la escuela diariamente, estar preparado para la clase y completar las tareas lo mejor posible;
- Demostrar una ciudadanía digital positiva y abstenerse de utilizar las redes sociales y los dispositivos electrónicos de forma despectiva hacia otros;

¹ "Tiempo no lectivo" en esta sección significa el tiempo reservado por una escuela antes de que comience la instrucción real en el aula o después de que termine la instrucción real en el aula.

- Informar al personal de CICS o SMO sobre cualquier comportamiento peligroso o intimidación que ocurra dentro de una escuela de CICS, durante un programa o actividad educativa patrocinada por la escuela, en el camino hacia y desde la escuela, dentro de la comunidad escolar o mediante la transmisión de información a través de la red informática/electrónica;
- Ser informado, en cumplimiento de la ley estatal, antes de que un agente de la ley u otro personal de seguridad escolar detenga e interrogue a un estudiante menor de 18 años sospechoso de haber cometido un acto delictivo;
- Leer y familiarizarse con el CCE del CICS; y
- Ser informado de los motivos de cualquier medida disciplinaria y poder contar su versión de los hechos antes de recibir una consecuencia.

PADRES/TUTORES

Los padres/tutores tienen el derecho y la responsabilidad de:

- Participar activamente en la educación de sus hijos;
- Recibir un trato justo y respetuoso por parte del personal del CICS y de la SMO;
- Ser respetuosos y corteses con el personal del CICS y de la SMO;
- Respetar el derecho a la intimidad de los demás estudiantes;
- Estar informados de la asistencia, el rendimiento académico y los problemas de comportamiento de sus hijos;
- Recibir información y notificación rápida de comportamientos inadecuados o perturbadores por parte de su hijo y de cualquier medida disciplinaria adoptada por el personal del CICS y de la SMO;
- Asegurarse de que su hijo lleve a la escuela únicamente las cosas que son apropiadas en un entorno escolar;
- Trabajar con el personal del CICS y de la SMO para abordar cualquier preocupación académica o de comportamiento relativa a su hijo; y
- Ser notificado con prontitud si su hijo es disciplinado por comportamiento inapropiado o perturbador e informado de las consecuencias asignadas.

PERSONAL

El personal de CICS y de la SMO tiene el derecho y la responsabilidad de:

- Trabajar en un entorno seguro y ordenado;
- Recibir un trato cortés y respetuoso;
- Tratar a los estudiantes y a los padres/tutores con equidad y respeto;
- Enseñar, volver a enseñar y modelar expectativas de comportamiento claras para todos los estudiantes;
- Establecer y hacer cumplir el comportamiento esperado en clase;
- Intervenir a tiempo y reducir los comportamientos inadecuados;
- Identificar y responder eficazmente a las necesidades sociales, emocionales y/o de salud conductual de los estudiantes, incluida la derivación de estudiantes para que reciban apoyo adicional cuando sea necesario.
- Hacer cumplir las políticas, normas y CCE del Estado, de CPS, del CICS, de la SMO y de la escuela, incluidas las políticas disciplinarias preventivas y positivas.

CÓDIGOS DE VESTIMENTA Y POLÍTICA DE UNIFORMES ESCOLARES

Cada escuela puede adoptar una política de vestimenta que impida a los estudiantes llevar determinadas prendas o una política de uniformidad que obligue a los estudiantes a llevar un uniforme específico. Los códigos de vestimenta y las políticas de uniformes deben ser neutrales en cuanto al género y no pueden prohibir peinados o cubrecabezas asociados históricamente a la raza, etnia, religión o textura del cabello, incluidos, entre otros, peinados protectores como trenzas, mechones y retorcidos.

A los estudiantes que no respeten el código de vestimenta o la política de uniformes del centro se les podrá imponer una consecuencia reparadora no excluyente, pero no se les podrá prohibir participar en ninguna actividad educativa. Un estudiante puede recibir consecuencias adicionales por violar el código de vestimenta o la política de uniformes de una escuela si la vestimenta del estudiante interrumpe o puede interrumpir el proceso educativo. Por ejemplo, un estudiante puede recibir una consecuencia por llevar ropa o accesorios que muestren su afiliación a una banda.

PROHIBICIÓN DE ACOSO A LOS ESTUDIANTES

Ninguna persona, incluyendo un empleado de CICS, agente o estudiante, podrá amenazar, intimidar o acosar a un estudiante basándose en características reales o percibidas como: color; raza; origen nacional; estado militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; género; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; estado de orden de protección; estado de no tener hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; apariencia física; estado socioeconómico; estado académico; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El CICS no tolerará conductas de acoso, intimidación o matonismo, ya sean verbales, físicas, sexuales o visuales, que afecten a los beneficios tangibles de la educación, que interfieran injustificadamente en el rendimiento educativo de un estudiante o que creen un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Ejemplos de conductas prohibidas son los insultos, el uso de calumnias despectivas, el acoso, la violencia sexual, causar daños psicológicos, amenazar o causar daños físicos, amenazar o destruir bienes, o llevar o poseer objetos que muestren o impliquen odio o prejuicios hacia alguna de las características antes mencionadas.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR DEL CICS

La Asamblea General de Illinois ha considerado que un entorno escolar seguro y civilizado es necesario para que los estudiantes aprendan y obtengan resultados. El acoso es directamente contrario a esto y puede causar daños físicos, psicológicos y emocionales a los estudiantes e interferir en su capacidad para aprender y participar en las actividades escolares. El acoso escolar se ha relacionado con otras formas de comportamiento antisocial, como el vandalismo, el hurto en tiendas, el absentismo y/o el abandono escolar, las peleas, el consumo de drogas/alcohol, el acoso sexual y la violencia sexual. (105 ILCS 5/27-23.7).

Un entorno escolar seguro y civilizado es necesario para que los estudiantes aprendan y obtengan resultados. Chicago International Charter Schools (CICS) promueve un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y se toma muy en serio las acusaciones e informes de acoso escolar.

Se prohíbe el acoso por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, apariencia física, situación socioeconómica, situación académica, embarazo, paternidad, falta de vivienda, edad, estado civil, discapacidad física o mental, condición militar, orientación sexual, identidad o expresión de género, baja desfavorable del servicio militar, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva.

"Acoso cibernético", según se define en 105 ILCS 5/27-23.7, significa acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, entre otros, la transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida en todo sistema fotoelectrónico o fotoóptico, como correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso incluye la creación de una página web o weblog en la que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso. El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Por ciberacoso se entiende cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigida a un estudiante o estudiantes que tenga o pueda predecirse razonablemente que tenga el efecto de uno o más de los siguientes:

- (1) Hacer que el estudiante o los estudiantes sientan un temor razonable de sufrir daños personales o materiales;
- (2) Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
- (3) Interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
- (4) Interferir sustancialmente en la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por un centro escolar.

El ciberacoso puede adoptar diversas formas, incluyendo sin limitación una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de bienes o represalias por afirmar o alegar un acto de acoso. Esta lista pretende ser ilustrativa y no exhaustiva.

Ningún estudiante será objeto de acoso escolar:

- (1) Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela;
- (2) Mientras esté en la escuela, en las instalaciones de la escuela, en autobuses escolares u otros vehículos escolares, en paradas de autobús escolares designadas mientras espere el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela;
- (3) Mediante la transmisión de información desde un ordenador escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar; o
- (4) A través de la transmisión de información desde un ordenador al que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o desde el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela si el acoso causa una interrupción sustancial del proceso educativo o del funcionamiento ordenado de la escuela. Esto sólo se aplica en los casos en que un administrador escolar o un profesor reciba un informe de que se ha producido acoso por este medio y no requiere que un distrito o escuela dote de personal o supervise ninguna actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

Nada en esta política pretende infringir ningún derecho a ejercer la libertad de expresión o el libre ejercicio de la religión, así como las opiniones basadas en la religión protegidas por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos o por la Sección 3 del Artículo I de la Constitución de Illinois.

El acoso escolar es contrario a la ley estatal y a las políticas del CICS.

Se anima a los estudiantes y a los padres a denunciar inmediatamente el acoso a cualquier administrador dentro de CICS. Alternativamente, las denuncias pueden hacerse oralmente o por escrito al responsable de denuncias de acoso:

Nombre:

Título:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Dirección:

También se pueden presentar denuncias poniéndose en contacto con el CICS (312-651-5000 o bullyingreport@chicagointl.org).

Se aceptan denuncias anónimas llamando al contacto indicado más arriba e indicando específicamente que desea permanecer en el anonimato. Sin embargo, no pueden adoptarse medidas disciplinarias formales únicamente sobre la base de una denuncia anónima.

Ningún estudiante que sea testigo de acoso puede permanecer al margen o participar en el acoso, sino que debe notificarlo a un adulto en la escuela y a un adulto en casa tan pronto como sea posible.

Cualquier padre o tutor que sea testigo o reciba una notificación de acoso escolar tiene la obligación de avisar al Director o al personal de la SMO lo antes posible.

Se ruega a los padres y/o tutores que supervisen los dispositivos personales de sus hijos en casa para asegurarse de que no participan en actividades de acoso y/o ciberacoso a través de las distintas redes sociales.

Los administradores escolares y las personas designadas deben consultar la [Política de prevención del acoso escolar de CICS](#) incluida en este manual para obtener instrucciones sobre cómo abordar todas las denuncias de acoso escolar.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA

La conducta sexual inapropiada se define como una forma de discriminación o acoso por razón de sexo o género, incluida cualquier conducta de naturaleza sexual que no sea bien recibida o sea inapropiada y que interfiera, limite o deniegue injustificadamente el acceso, las ventajas o las oportunidades educativas o laborales de una persona.

El CICS se compromete a proporcionar un entorno educativo y laboral libre de conductas sexuales inapropiadas. CICS no discrimina por razón de sexo en ninguno de sus programas o actividades educativas, y cumple con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Título IX) y sus reglamentos de aplicación (34 C.F.R. Parte 106) en relación con todas las personas que participan en los programas y actividades educativas de CICS, incluidos los solicitantes de empleo, estudiantes, padres/tutores, empleados y terceros.

El Título IX obliga a los centros escolares a prevenir, reconocer y responder a la violencia sexual, el acoso sexual y la discriminación por razón de sexo y/o género. Según esta ley:

- Se garantiza a los estudiantes que no sufrirán acoso ni violencia sexual.
- Los estudiantes tienen garantizada la libertad de denunciar un incidente a la escuela o a la policía (y de recibir una respuesta rápida y justa).

- Si un estudiante sufre discriminación por razón de sexo, acoso sexual u otro tipo de conducta sexual inapropiada, puede presentar una denuncia ante el centro escolar, el personal de la red SMO o CICS y la OSP llamando al 773-553-4400. Si se trata de una emergencia, llame al 911.

Los empleados de la escuela, de la SMO y de la red CICS deben tomar medidas adicionales para denunciar indicios de maltrato a los estudiantes, como llamar al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois y a la Oficina del Inspector General.

Si los administradores escolares tienen conocimiento de un acto delictivo de conducta sexual inapropiada en curso, deben ponerse en contacto con el Departamento de Policía de Chicago ("CPD", por sus siglas en inglés). Cuando se tenga conocimiento de una acusación de conducta sexual inapropiada, incluidos, entre otros, el acoso sexual, la intimidación sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo o la discriminación relacionada con el sexo, la orientación sexual, el género o la expresión de género, póngase en contacto con la Oficina de Protecciones Estudiantiles y Título IX llamando al (773) 535-4400 para que le ayuden a evaluar si es necesaria la notificación a la policía. Las obligaciones del DCFS de informar obligatoriamente son distintas de las de informar al CPD y deben cumplirse siempre; consulte las [Políticas del CPS sobre Abuso y Negligencia de Menores](#) y la Oficina de Protecciones [Estudiantiles y Título IX](#) si es necesario.

DECLARACIÓN SOBRE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA

Se prohíbe participar en actos de violencia entre parejas adolescentes que tengan lugar en la escuela, en instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. La violencia entre parejas adolescentes ocurre siempre que un estudiante de 13 a 19 años de edad ejerce o amenaza con ejercer abuso físico, psicológico o emocional para controlar a una persona en la relación de pareja; o utiliza o amenaza con utilizar violencia sexual en la relación de pareja. Puede incluir abuso emocional, físico y sexual, acecho, gritos, acoso, amenazas, insultos, amenazas de suicidio, llamadas telefónicas o mensajes de texto obsesivos, celos extremos y posesividad. La violencia doméstica se define como un delito grave o leve de violencia cometido por un cónyuge o pareja íntima actual o anterior del denunciante; por una persona con la que el denunciante comparte un hijo en común; por una persona que cohabita o ha cohabitado con el denunciante como cónyuge o pareja íntima; por una persona en situación similar a la del cónyuge del demandante en virtud de la legislación sobre violencia doméstica o familiar de Illinois; por cualquier otra persona contra un demandante adulto o joven que esté protegido de los actos de esa persona en virtud de la legislación sobre violencia doméstica o familiar de Illinois. Para calificar un incidente de violencia doméstica, la relación entre el demandado y la demandante debe ser algo más que la de dos personas que conviven como compañeros de piso. Las personas que cohabitan deben ser cónyuges o ex cónyuges o tener una relación íntima.

Cualquier miembro del personal que sea notificado por un padre, tutor o estudiante, o que sospeche que un estudiante ha sido víctima de violencia en el noviazgo, deberá informar inmediatamente al director/persona designada.

Estas alegaciones o sospechas deben ser reportadas a la Oficina de CPS de Protecciones Estudiantiles y Título IX inmediatamente en osp@cps.edu o llamando al 773-535-4400. El Director se asegurará de que el estudiante víctima de violencia en el noviazgo o violencia doméstica reciba los servicios de apoyo adecuados.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA ("AUP")

Para los usuarios autorizados, el CICS proporciona ordenadores y capacidades de red a los estudiantes con el fin de mejorar la instrucción a través de recursos tecnológicos. El CICS utiliza tecnología de filtrado y bloqueo para proteger contra materiales obscenos, pornográficos o perjudiciales para los menores. El CICS podrá

poner a disposición de los estudiantes de las redes del CICS el acceso a Internet al correo electrónico como recurso educativo. Es política general del CICS promover un uso responsable, legal y adecuado de los ordenadores. El uso de la red CICS por parte de los estudiantes es un privilegio. El incumplimiento de la Política por parte de un estudiante dará lugar a la revocación de sus privilegios de acceso. Si el privilegio de acceso de un estudiante es revocado, no habrá obligación por parte de CICS de proporcionar una oportunidad posterior de acceso a la red de CICS. Todos los dispositivos siguen siendo propiedad de CICS o CPS, y por lo tanto sólo deben ser utilizados como una herramienta educativa, cuentan con GPS y deben ser devueltos a CICS inmediatamente después de la notificación. Además, CICS se reserva el derecho de conectarse remotamente al dispositivo y desactivarlo sin previo aviso.

Los usuarios que acceden a Internet lo hacen bajo su propia responsabilidad y CICS y las Escuelas Públicas de Chicago (CPS) y la Ciudad de Chicago no son responsables del material visto o descargado por los usuarios desde Internet. Si un estudiante accede a material inapropiado, obsceno, pornográfico y/o dañino, CICS, CPS y la Ciudad de Chicago no serán responsables. Para minimizar estos riesgos, el uso por parte de los estudiantes de Internet, la red CICS y el correo informático y electrónico se rige por la presente Política. Los estudiantes usuarios pueden solicitar un acceso menos restrictivo a Internet para realizar investigaciones académicas de buena fe bajo la supervisión de un profesor o administrador.

USO DE INTERNET, ACCESO A ORDENADORES Y CORREO ELECTRÓNICO

Se prohíbe el uso indebido de Internet, Wi-Fi, acceso a ordenadores y correo electrónico. Entre los usos prohibidos de Internet, el acceso a ordenadores y el correo electrónico se encuentran los siguientes:

- Uso de la red CICS para, o en apoyo de, cualquier propósito ilegal.
- Uso de la red CICS para cualquier cosa relacionada con el ciberacoso, para acceder a fines obscenos o pornográficos; incluyendo, entre otros, la recuperación, visualización y/o difusión de cualquier material sexualmente explícito, así como la creación, recuperación, visualización y/o difusión de deepfake² y representaciones digitalizadas sexualmente explícitas,³ independientemente de si el intercambio de las imágenes es consentido.
- Violación de cualquiera de las disposiciones de la Ley de Registros Escolares de Estudiantes de Illinois, que regula el derecho de los estudiantes a la privacidad y el mantenimiento confidencial de cierta información, incluyendo, pero no limitado a, las calificaciones y resultados de exámenes de un estudiante.
- Uso de blasfemias, obscenidades o lenguaje que en general se considere ofensivo o amenazador para personas de una determinada raza, sexo, identidad de género, religión, orientación sexual o para personas con discapacidad.
- "Reposting" o reenvío de comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor
- Copiar software comercial infringiendo las leyes estatales, federales o internacionales sobre derechos de autor.
- Utilizar la red CICS con fines lucrativos o para la realización de actividades empresariales o comerciales.
- Plagiar (reclamar la escritura de otra persona como propia) cualquier información obtenida en o a través de la red CICS o cualquier otro proveedor de red; incluyendo el uso de un servicio de escritura y/o tecnología de inteligencia artificial generativa en lugar de trabajo original a menos que esté específicamente autorizado por el personal.
- Utilizar de la red CICS para ejercer presión política.

² Una "imagen deepfake" se define como una imagen o grabación que ha sido convincentemente alterada o manipulada para dar la falsa impresión de que alguien hace o dice algo que en realidad no hizo ni dijo.

³ Por "representación digitalizada sexualmente explícita" se entiende cualquier imagen, fotografía, película, vídeo, grabación digital u otra representación que haya sido creada, alterada o modificada de otro modo para mostrar de forma realista: (1) las partes íntimas de otro ser humano haciéndolas parecer las del individuo representado, o partes íntimas generadas digitalmente como si fueran las del individuo representado; o (2) al individuo representado participando en una actividad sexual en la que dicho individuo nunca participó.

- Interrumpir intencionalmente el uso de la red CICS para otros usuarios, incluido el uso perturbador de cualquier proceso, programa o herramienta para averiguar contraseñas o participar en "piratería informática" de cualquier tipo, incluida, entre otras, el acceso ilegal a un sistema electrónico para obtener información secreta.
- Revelar, utilizar o difundir información privada o personal de otros estudiantes, personal o administradores.
- Proporcionar acceso a la red CICS para infringir cualquier disposición del CCE de CICS.
- Utilizar un módem para marcar a cualquier proveedor de servicios en línea, proveedor de servicios de Internet (ISP) o conectarse a través de una línea de abonado digital (DSL) mientras se está conectado a la red CICS, ya que esto supone un riesgo para la seguridad de la red CICS.

CONSENTIMIENTO, RECONOCIMIENTO, RENUNCIA, CONTROL Y EJECUCIÓN

Antes de activar la cuenta de un estudiante en la red CICS, el padre o tutor del estudiante debe proporcionar una autorización por escrito (incluida en el manual del centro).

Todos los estudiantes a los que se les haya asignado una cuenta en la red CICS deberán firmar un formulario en el que reconozcan los requisitos de la Política de uso aceptable por parte de los estudiantes y en el que se verifique que han completado con éxito la Orientación sobre Internet en la red CICS.

Los usuarios no tienen ningún derecho de privacidad sobre lo creado, recibido o almacenado en Internet, en la red CICS o en los sistemas de correo electrónico, ya que estos sistemas no son seguros ni privados.

Los usuarios renuncian expresamente a cualquier derecho de privacidad sobre todo lo creado, almacenado y/o recibido durante el uso de los equipos informáticos de CICS o el acceso a Internet. Los usuarios consienten que el personal de CICS acceda y revise todos los materiales creados, almacenados, enviados o recibidos por el usuario a través de cualquiera de las conexiones de red o de Internet de CICS.

CICS tiene el derecho de supervisar y registrar todos los aspectos de su sistema informático, incluyendo, entre otros, la supervisión de Internet, la red CICS y el uso del correo electrónico, para asegurar que estos recursos se utilicen con fines educativos y relacionados con la escuela, en consonancia con esta Política.

Cuando un miembro del profesorado determine que un estudiante ha hecho un uso inapropiado de los equipos informáticos o de Internet, podrá expulsar al estudiante de la red de CICS. El estudiante podrá apelar la decisión ante el Director o la persona designada por CICS dentro de los 30 días siguientes a la revocación.

NOTIFICACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS O PERFILES DE LOS ESTUDIANTES EN SITIOS WEB DE REDES SOCIALES

De acuerdo con el Derecho a la Privacidad en el Entorno Escolar (105 ILCS 75/) los estudiantes y los padres/tutores deben ser conscientes de lo siguiente:

1. Las autoridades escolares no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a sus padres/tutores que faciliten una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para acceder a la cuenta o al perfil del estudiante en un sitio web de una red social.
2. Los funcionarios de la escuela pueden llevar a cabo una investigación o requerir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viole una regla o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una investigación, se puede requerir al estudiante que comparta el contenido denunciado para permitir a los funcionarios de la escuela hacer una determinación de los hechos.

TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS

Un director puede permitir que los estudiantes posean teléfonos móviles u otros dispositivos de tecnología de la información mediante la creación de una política escolar que identifique cuándo se pueden autorizar, cómo se pueden utilizar y cómo se deben guardar estos artículos. Estos incluyen, entre otros: ordenadores, teléfonos móviles, relojes inteligentes utilizados para intercambiar o acceder a información, localizadores y asistentes digitales personales o dispositivos de mano que se utilizan para acceder a Internet, correo electrónico u otros sitios de información, y que pueden o no estar conectados físicamente a la infraestructura de red.

Un director también puede prohibir los teléfonos móviles y otros dispositivos de tecnología de la información, pero permitir que estudiantes individuales los posean después de considerar una solicitud por escrito de un padre/tutor. Si un director deniega la solicitud de un padre/tutor, este puede apelar ante el Jefe de Escuelas de la SMO o su designado.

A menos que lo apruebe el director, los teléfonos móviles y otros dispositivos de tecnología de la información no están permitidos en la escuela. Nada impedirá el uso de un teléfono móvil u otro dispositivo de tecnología de la información por parte de los estudiantes con discapacidades, según lo determine necesario un Equipo IEP/504.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE CATEGORÍAS 1-6

Los comportamientos inapropiados y la gama de posibles consecuencias e intervenciones enumeradas en esta política son consistentes con el Código Escolar de Illinois, las Reglas y Políticas de CICS, los acuerdos negociados y todas las demás leyes estatales y federales aplicables.

Los estudiantes de los grados Kindergarten a segundo (K-2) no serán expulsados ni se les asignarán suspensiones dentro o fuera de la escuela. Si un estudiante de K-2 exhibe un comportamiento que presenta un peligro inminente para la seguridad física, emocional o mental de estudiantes y/o personal específicos, el Director y el CEO/Director Ejecutivo de la Escuela Charter podrán colaborar con CICS y CPS para solicitar servicios adicionales que apoyen de manera adecuada al estudiante. El apoyo puede incluir un plan que aborde la seguridad de los estudiantes y del personal, que incorpore estrategias para prevenir futuros incidentes de conducta, restablecer las relaciones y atender las necesidades sociales, emocionales y académicas continuas del estudiante.

El Código de Conducta del Estudiante es aplicable siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, entre otros, los comportamientos que ocurran: (1) en los terrenos de la escuela o a la vista de ellos antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento; (2) fuera de los terrenos de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela o razonablemente relacionado con ella; (3) en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela o razonablemente relacionado con ella; o (4) en cualquier lugar, si la conducta interfiere con, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, entre otros, comportamientos que puedan considerarse razonablemente como: (a) una amenaza o un intento de intimidación a un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, del personal o de la propiedad escolar.

GRUPO 1 - COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

- 1-1 Correr y/o hacer ruido excesivo en el vestíbulo o en el edificio
- 1-2 Abandonar el aula sin permiso
- 1-3 Participar en cualquier comportamiento que interrumpa el proceso ordenado de instrucción en el aula.
- 1-4 Merodear u ocupar un lugar no autorizado en la escuela o en el recinto escolar.
- 1-5 Faltar a clase sin una excusa válida
- 1-6 Retrasos persistentes a la escuela o a clase
- 1-7 Uso de la red CICS con el fin de acceder a materiales no educativos, como juegos y otros materiales inapropiados.⁴
- 1-8 Uso o posesión no autorizados de teléfonos móviles u otros dispositivos informáticos

GRUPO 1 - INTERVENCIONES DISPONIBLES Y CONSECUENCIAS

- Incentivos para el comportamiento positivo
- Conversaciones reparadoras
- Conferencia profesor-estudiante-padres/tutores
- Pérdida de privilegios
- Expulsión temporal del aula
- Plan de autogestión

GRUPO 2 - COMPORTAMIENTO PERTURBADOR

- 2-1 Colocar o distribuir material escrito no autorizado en el recinto escolar.
- 2-2 Abandonar la escuela sin permiso.
- 2-3 Interferir con las autoridades y los programas escolares mediante huelgas o sentadas.
- 2-4 Iniciar o participar en cualquier acción física menor inaceptable.
- 2-5 Incumplimiento de las normas y reglamentos escolares que no figuren en el CCE.
- 2-6 Exhibir o publicar cualquier material profano, obsceno, indecente, inmoral, difamatorio u ofensivo, o utilizar ese tipo de lenguaje o gestos.
- 2-7 Posesión (control físico sobre, como contenido en ropa, taquillas o bolsas) y/o uso de tabaco o productos de nicotina, cerillas o encendedores, incluidos los dispositivos vaporizadores que contienen productos de nicotina o componentes de vaporizadores que no contienen sustancias.
- 2-8 Hacer caso omiso de las instrucciones o indicaciones del personal del centro, interrumpiendo la participación de otros estudiantes en las actividades escolares.
- 2-9 No proporcionar la identificación adecuada.
- 2-10 Uso no autorizado de aparcamientos escolares u otras zonas.
- 2-11 Utilización de la red CICS para distribuir o descargar material no educativo.⁵

⁴ Los estudiantes pueden ser suspendidos temporalmente de algunos o todos los privilegios de la red CICS por el uso inadecuado de la red CICS cuando se ha establecido que el comportamiento ha dado lugar a un ambiente de aprendizaje inseguro o si se ha interrumpido el acceso de otros estudiantes al aprendizaje. Los privilegios de la red CICS se restablecerán lo antes posible una vez que se hayan puesto en marcha los planes adecuados para garantizar la seguridad y el acceso continuos de todos los estudiantes en la mayor medida posible.

⁵ Los estudiantes pueden ser suspendidos temporalmente de algunos o todos los privilegios de la red CICS por el uso inadecuado de la red CICS cuando se ha establecido que el comportamiento ha dado lugar a un ambiente de aprendizaje inseguro o si se ha interrumpido el acceso de otros estudiantes al aprendizaje. Los privilegios de la red CICS se restablecerán lo antes posible una vez que se hayan puesto en marcha los planes adecuados para garantizar la seguridad y el acceso continuos de todos los estudiantes en la mayor medida posible.

GRUPO 2 - INTERVENCIONES DISPONIBLES Y CONSECUENCIAS

- Incentivos para el comportamiento positivo.
- Conversaciones reparadoras.
- Conferencia profesor-estudiante-padres/tutores.
- Pérdida de privilegios.
- Expulsión temporal del aula.
- Plan de autogestión.

GRUPO 3 - COMPORTAMIENTO GRAVEMENTE PERJUDICIAL

3-1 Juegos de azar: participar en juegos de azar o de habilidad a cambio de dinero u objetos de valor*

3-2 Pelea: contacto físico entre dos personas con intención de causar daño, pero sin que se produzcan lesiones.⁶

3-3 Lenguaje y gestos profanos, obscenos, indecentes, inmorales o gravemente ofensivos; proposiciones, comportamientos o acoso por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia o estatus migratorio, apariencia física, estatus socioeconómico, situación académica, embarazo, paternidad, falta de hogar, edad, estado civil, sexo, género, orientación sexual, religión, identidad de género (asociada o no tradicionalmente al sexo asignado al nacer), expresión de género, discapacidad física o mental, baja desfavorable del servicio militar, estado de orden de protección, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva.⁷

3-4 Segunda o más infracciones documentadas de una categoría de conducta de los grupos 1 o 2

3-5 Cualquier comportamiento no enumerado en los grupos 1 a 3 de este CCE que perturbe gravemente el proceso educativo.⁸

3-6 Falsificación: elaboración o alteración falsa y fraudulenta de un documento o el uso de dicho documento*

3-7 Plagiar, hacer trampas y/o copiar el trabajo de otro estudiante u otra fuente, incluyendo el uso de un servicio de redacción y/o tecnología de inteligencia artificial generativa en lugar del trabajo original, a menos que esté específicamente autorizado por el personal.

3-8 Exhibición abierta de afiliación a una banda.⁹

3-9 Comportamientos de intimidación: conducta dirigida hacia un estudiante, o represalia contra otra persona por denunciar una conducta no sexual que pueda preverse razonablemente que cause temor de daño físico o mental, daño a la propiedad y/o interfiera con la capacidad del estudiante de participar en la escuela o en actividades escolares (ver la [Política de prevención del acoso escolar de CICS](#) para una definición completa antes de asignar una intervención o consecuencia).

⁶ Defenderse según lo dispuesto por la ley no constituye un acto de mala conducta.

⁷ Los comportamientos dirigidos al género, orientación sexual, identidad de género (ya sea que se asocie tradicionalmente con el género asignado al estudiante al nacer o no) o expresión de género deben ser reportados a la Oficina de Protección Estudiantil y Título IX.

⁸ Por ejemplo, la primera vez que un estudiante no proporcione la identificación adecuada se registrará como una infracción de la categoría de conducta 2-9, y las consecuencias posibles incluirán una suspensión dentro de la escuela con actividades de desarrollo de habilidades de hasta tres días. La segunda vez que un estudiante no proporcione la identificación adecuada se registrará como una infracción de la categoría de conducta 3-5, y las consecuencias posibles incluirán una suspensión dentro de la escuela con actividades de desarrollo de habilidades de hasta tres días. La tercera vez que un estudiante no proporcione la identificación adecuada se registrará como una infracción de la categoría de conducta 3-5, reincidencia en conducta inapropiada del Grupo 3, y las consecuencias posibles incluirán suspensión dentro de la escuela con actividades de desarrollo de habilidades, suspensión fuera de la escuela o una combinación de ambas, de hasta tres días.

⁹ Los estudiantes pueden ser suspendidos temporalmente de los privilegios de la red CICS por uso indebido de dispositivos de tecnología de la información cuando se haya determinado que la conducta ha resultado en un entorno de aprendizaje inseguro o si se ha interrumpido el acceso al aprendizaje de otros estudiantes. Los privilegios de la red CICS se restablecerán lo antes posible una vez que se hayan establecido planes adecuados para garantizar la seguridad continua y el acceso de todos los estudiantes en la mayor medida posible.

- 3-10** Uso de teléfonos móviles u otros dispositivos informáticos para acosar, incitar a la violencia o interrumpir la participación de otros estudiantes en actividades escolares, incluido el uso de dispositivos para grabar a otros sin permiso o la distribución no autorizada de grabaciones que no sean de naturaleza sexual.¹⁰
- 3-11** Uso de la red CICS para un propósito gravemente perjudicial no enumerado en este CCE.¹¹

GRUPO 3 - INTERVENCIONES DISPONIBLES Y CONSECUENCIAS

- Una detención extraescolar y/o un sábado de desarrollo de habilidades en la escuela
- Plan de trabajo o apoyo al desarrollo de habilidades (suspensión dentro de la escuela)
- Conferencia entre iguales/mediación entre iguales
- Derivación al equipo de salud conductual
- Registro de entrada y salida diario y/o semanal
- Instrucción específica en habilidades sociales/grupo de control de la ira
- Remisión a servicios de asesoramiento/trabajo social
- Conferencia profesor-estudiante-padres/tutores
- Los estudiantes pueden ser objeto de suspensión fuera de la escuela durante tres días o menos cuando / si la presencia continua de un estudiante en la escuela plantearía una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, el personal o los miembros de la comunidad escolar, o
- Como un suplemento y/o alternativa a la suspensión, el personal de la escuela puede requerir que los estudiantes completen el servicio, con el consentimiento de los padres/tutores, según corresponda a la gravedad de la(s) ofensa(s).

* **Los comportamientos marcados con un asterisco indican que la falta puede constituir un delito.**

GRUPO 4 - COMPORTAMIENTO GRAVEMENTE PERTURBADOR

- **4-1** Falsa activación de una alarma de incendio que no provoca la evacuación de un centro escolar ni el aviso a los servicios de emergencia.
- **4-2** Extorsión: obtención de dinero o información de otra persona mediante coacción o intimidación.
- **4-3** Agresión¹² - un intento o amenaza razonable de infligir lesiones a alguien con una demostración de fuerza que haría esperar a la víctima una agresión inmediata.
- **4-4** Vandalismo (destrucción o desfiguración intencionada o maliciosa de la propiedad ajena) o daño criminal a la propiedad con un coste inferior a 500 \$.
- **4-5** Agresión (contacto corporal no deseado con otra persona sin justificación legal) o complicidad en la comisión de una agresión que no produce una lesión física.
- **4-6** Peleas¹³ - contacto físico entre más de dos personas con intención de causar daño, o contacto físico entre dos personas con intención de causar daño que produzca lesiones.
- **4-7** Robo (control no autorizado sobre la propiedad física de otro) o posesión (control físico sobre, por ejemplo, contenida en ropa, taquillas o bolsas) de propiedad robada que cueste menos de 150 \$.
- **4-8** Posesión, uso, venta o distribución de fuegos artificiales

¹⁰ Los estudiantes pueden ser suspendidos temporalmente de los privilegios de la red CICS por uso indebido de dispositivos de tecnología de la información cuando se haya determinado que la conducta ha resultado en un entorno de aprendizaje inseguro o si se ha interrumpido el acceso al aprendizaje de otros estudiantes. Los privilegios de la red CICS se restablecerán lo antes posible una vez que se hayan establecido planes adecuados para garantizar la seguridad continua y el acceso de todos los estudiantes en la mayor medida posible.

¹¹ Students may be temporarily suspended from CICS network privileges for improper use of information technology devices when it has been established that the behavior has resulted in an unsafe learning environment or if other students' access to learning has been interrupted. CICS network privileges will be restored as soon as possible once appropriate plans are in place to ensure ongoing safety and access for all students to the greatest extent possible

¹² Se puede cometer una agresión sin tocar, golpear o herir a la víctima.

¹³ No es un acto de mala conducta defenderse como establece la ley.

4-9 Cualquier comportamiento no enumerado en los Grupos 1 a 4 de este CCE que perturbe muy gravemente el proceso educativo.

4-10 [este código se ha dejado en blanco intencionalmente]

****4-11** Allanamiento de propiedad del CICS - entrar en la propiedad del CICS cuando previamente estaba prohibido o permanecer en los terrenos de la escuela después de recibir una petición para salir.

***4-12** Utilizar consciente o intencionalmente la red CICS o los dispositivos de tecnología de la información para propagar virus a la red CICS.¹⁴

4-13 Posesión de cualquier objeto peligroso según la definición de este CCE, primera conducta documentada.

****4-14** Uso o posesión de alcohol, drogas, sustancias controladas, "parecidos" a dichas sustancias, contrabando (incluyendo todos los dispositivos que contengan sustancias con fines de intoxicación o cualquier sustancia desconocida), o uso de cualquier otra sustancia con fines de intoxicación durante, antes o después de la escuela o una función relacionada con la escuela.¹⁵

4-15 Iniciar o participar en un contacto físico inapropiado con el personal de la escuela, como empujar al personal de la escuela fuera del camino para pelear físicamente con otro estudiante, sin intención de dañar al personal de la escuela.

4-16 Actos sexuales voluntarios que ocurren en la propiedad de CICS o durante actividades patrocinadas por CICS. Esto incluye cualquier acción voluntaria que incluya contacto genital, incluidas las caricias, la penetración digital, el coito y el sexo oral. Esto incluye también el sexting consentido o el intercambio de imágenes sexuales.

GRUPO 4 - INTERVENCIONES DISPONIBLES Y CONSECUENCIAS

- Una detención dentro de la escuela para desarrollo de habilidades, después de clases y/o un sábado.
- Plan de trabajo o apoyo al desarrollo de competencias.
- Desarrollo de habilidades.
- Suspensión en la escuela.
- Conferencia entre iguales/mediación entre iguales.
- Derivación al equipo de salud conductual.
- Registro de entrada y salida diario y/o semanal.
- Instrucción específica en habilidades sociales/grupo de control de la ira.
- Remisión a servicios de asesoramiento/trabajo social.
- Conferencia profesor-estudiante-padres/tutores.
- Las infracciones repetidas, y/o dependiendo de las circunstancias, los estudiantes pueden estar sujetos a la pena máxima de suspensión fuera de la escuela por 3 días o menos y conferencia profesor-padre/tutor.
- Los estudiantes pueden ser objeto de suspensión fuera de la escuela por 3 días o menos (más hasta 2 días de suspensión dentro de la escuela para un total de 5 días de suspensión) cuando/si la presencia continua de un estudiante en la escuela representaría una amenaza a la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar.
- Como suplemento y/o alternativa a la suspensión, el personal de la escuela puede requerir que los estudiantes realicen un servicio, con el consentimiento de los padres/tutores, proporcional a la gravedad de la(s) ofensa(s).

¹⁴ Los estudiantes pueden ser suspendidos temporalmente de algunos o todos los privilegios de la red CICS por el uso inadecuado de los dispositivos de tecnología de la información cuando se ha establecido que el comportamiento ha dado lugar a un ambiente de aprendizaje inseguro o si se ha interrumpido el acceso de otros estudiantes al aprendizaje. Los privilegios de la red CICS se restablecerán lo antes posible una vez que se hayan puesto en marcha los planes adecuados para garantizar la seguridad y el acceso continuos de todos los estudiantes en la mayor medida posible.

¹⁵ Considerar la posibilidad de derivar a los estudiantes que infrinjan la norma 4-14 a un programa de prevención del abuso de sustancias o de asesoramiento.

- El daño a la propiedad de la escuela puede requerir un coste asociado si el padre/tutor firmó una Política de Uso Aceptable ("AUP"), o sobre una base de caso por caso según lo determinado por el equipo legal de SMO.

* *Los comportamientos marcados con un solo asterisco indican que la falta constituye una infracción de la ley.*

** *Los comportamientos marcados con dos asteriscos indican que la falta puede constituir una infracción de la ley.*

GRUPO 5 - COMPORTAMIENTO PERTURBADOR MÁS GRAVE

***5-1** Agresión con agravantes - agresión¹⁶ con un arma mortal o cualquier agresión contra personal escolar

***5-2** Robo con allanamiento de morada: entrar o permanecer en un edificio a sabiendas y sin autoridad. o vehículo con intención de cometer un delito grave o robo en el mismo

***5-3** Robo (obtención o ejercicio de control no autorizado sobre) o posesión (control físico, incluso en ropa, taquillas o bolsas) de propiedad robada con un valor superior a 150 \$.

****5-4** Uso de intimidación, amenazas creíbles de violencia, coacción, acoso o persecución grave acoso y/o violencia en el noviazgo.¹⁷ La intimidación es un comportamiento que impide o desalienta a otro estudiante el ejercicio de su derecho a la educación, o el uso de la fuerza contra los estudiantes, personal y visitantes de la escuela, incluidos actos graves de represalia por denunciar comportamiento no sexual que incluya intimidación, amenazas creíbles de violencia, coacción, acoso o intimidación grave y persistente. En caso de acoso grave, véase [Política de prevención del acoso escolar de CICS](#) antes de asignar una intervención o consecuencia.¹⁸

5-5 [este código se ha dejado en blanco intencionalmente]

***5-6** Actividad de bandas o muestras manifiestas de afiliación a bandas.¹⁹

****5-7** Conducta sexual inapropiada, incluido el contacto sexual no deseado, la exposición indecente y la creación y/o transmisión de imágenes y grabaciones sexualmente sugerentes a través de un dispositivo o medio sin permiso de las personas representadas; incluida la creación de imágenes deepfake y la difusión no consentida de representaciones digitalizadas sexualmente explícitas.

***5-8** Participar en o intentar cualquier comportamiento ilegal que interfiera con el proceso educativo.

***5-9** Actos persistentes o graves de acoso sexual - sexual o por razón de sexo no deseados. conducta (ya sea física, verbal o electrónica), o represalias contra cualquier persona por haber presentado una queja o denuncia por conducta sexual indebida, que sea lo suficientemente grave, persistente o generalizada que limite la capacidad del estudiante para participar en el programa educativo o beneficiarse de él o que cree un entorno escolar hostil o abusivo.

¹⁶ Una agresión es un intento o amenaza razonable de infligir lesiones a alguien con una demostración de fuerza que haría esperar a la víctima una agresión inmediata. Se puede cometer una agresión sin tocar, golpear o lesionar a la víctima.

¹⁷ La violencia en el noviazgo se define como el comportamiento violento, controlador o intimidatorio que un individuo utiliza contra su pareja actual o anterior. Puede incluir abuso emocional, físico y sexual, acecho, gritos, acoso, amenazas, insultos, amenazas de suicidio, llamadas telefónicas o mensajes de texto obsesivos, celos extremos y posesividad.

¹⁸ Los comportamientos dirigidos contra el sexo, el género, la orientación sexual; el género; la identidad de género (asociada o no tradicionalmente al sexo asignado al nacer del estudiante); o la expresión de género deben comunicarse a la Oficina de Protecciones Estudiantiles y al Título IX.

¹⁹ Una banda es cualquier organización o grupo permanente de tres o más personas que tiene como una de sus actividades principales la comisión de uno o más actos delictivos, que tiene un nombre identificable o un signo o símbolo identificativo, y cuyos miembros individual o colectivamente participan o han participado en un patrón de actividad delictiva. Por actividad de bandas se entiende cualquier acto (por ejemplo, captación con uso de intimidación, etiquetado o marcado, agresión, lesiones, robo, allanamiento de morada o extorsión) realizado por un miembro de una banda o en nombre de una banda, y destinado a promover un objetivo delictivo común. Se entiende por exhibición manifiesta de afiliación a una banda cualquier acto (por ejemplo, llevar ropa o parafernalia, mostrar signos, símbolos y señales de bandas) que signifique o muestre afiliación a una banda. La actividad de las bandas y las muestras manifiestas de afiliación a las mismas pueden deducirse del carácter de los actos y de las circunstancias que rodean la conducta indebida. Considerar la posibilidad de derivar a los estudiantes que cometan conductas 5-6 a un programa de intervención en bandas de una organización comunitaria.

***5-10** Falsa activación de una alarma de incendio que provoque la evacuación de un centro escolar o provoque aviso a los servicios de emergencia.

5-11 Segunda o repetida violación de la conducta 4-13, posesión de cualquier objeto peligroso como se ha definido por este CCE

***5-12** Agresión, o complicidad en la comisión de una agresión, que resulte en una lesión física o psicológica. lesión. Agresión significa contacto corporal no deseado con otra persona sin justificación legal.

5-13 [este código se ha dejado en blanco intencionalmente]

***5-14** Uso de cualquier ordenador, incluidas las plataformas de medios sociales, o uso de cualquier dispositivo de tecnología de la información para amenazar, acechar, hostigar, acosar o intimidar de cualquier otro modo a otros miembros de la comunidad escolar. O piratear (acceder intencionalmente por medios ilegales o sin autorización) al CICS o a la red escolar para acceder a los expedientes de los estudiantes o a otra información no autorizada, o para burlar de otro modo el sistema de seguridad de la información.

***5-15** Destrucción o desfiguración intencionada o maliciosa de bienes o daños criminales a propiedad que provoque daños superiores a 500 dólares o que se haga a una propiedad perteneciente a cualquier miembro del personal escolar

5-16 [este código se ha dejado en blanco intencionalmente]

5-17 [este código se ha dejado en blanco intencionalmente]

5-18 [este código se ha dejado en blanco intencionalmente]

***5-19** Participar en un grupo numeroso o desordenado de estudiantes usando la fuerza para causar daño a una persona o a la propiedad, o persistir en una perturbación grave después de que se le haya ordenado detenerse por parte del personal escolar o de la Policía

GRUPO 5 - INTERVENCIONES DISPONIBLES Y CONSECUENCIAS

- Máximo de 3 días, suspensión fuera de la escuela, por violación
- Derivación a servicios clínicos
- Remisión al DCFS (Departamento de Servicios para la Infancia y la Familia)
- Remisión a SASS (Servicios de Evaluación y Apoyo)
- Tratamiento y prevención de la drogodependencia
- Conferencia entre iguales/mediación entre iguales/ desarrollo de habilidades
- Desarrollo de habilidades Suspensión en la escuela
- Una reunión entre el estudiante, el profesor y los padres o tutores
- Sujeto a la pena máxima de expulsión de las escuelas CICS por un período de hasta 2 años naturales.
- Los estudiantes pueden ser objeto de suspensión fuera de la escuela durante 5 días o menos cuando/si la presencia continuada del estudiante en la escuela pudiera suponer una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, del personal o de los miembros de la comunidad escolar.
- El grado de la suspensión, ya sea dentro o fuera de la escuela, así como la duración de la suspensión, será determinado por los administradores de la escuela y el Consejo de Administración de CICS o la persona designada por el Consejo.
- Como suplemento y/o alternativa a la suspensión, el personal de la escuela puede requerir que los estudiantes completen un servicio, con el consentimiento de los padres/tutores, proporcional a la gravedad de la(s) ofensa(s).

* Los comportamientos marcados con un solo asterisco indican que la falta constituye una infracción de la ley.

** Los comportamientos marcados con dos asteriscos indican que la falta puede constituir una infracción de la ley.

GRUPO 6 - COMPORTAMIENTO ILEGAL Y GRAVEMENTE PERJUDICIAL

- *6-1 Uso, posesión y/o ocultación de un arma de fuego²⁰/dispositivo destructivo o otras armas²¹ o "réplicas" de armas, tal como se definen en la Guía de referencia, o el uso o la intención de usar cualquier otro objeto para infligir lesiones corporales
- *6-2 Causar o intentar causar intencionalmente que toda o parte de la red CICS quede inoperativa.^{22 23}
- *6-3 Incendio provocado: dañar a sabiendas, mediante fuego o explosivos, un edificio y/o los bienes personales de terceros.
- *6-4 Amenaza de bomba: falsa indicación de que una bomba, u otro explosivo de cualquier naturaleza, está oculto en un lugar que pondría en peligro la vida humana si se activara.
- *6-5 Robo - apoderarse de bienes personales en posesión de otro haciendo uso de la fuerza o amenazando con el uso inminente de la fuerza.
- *6-6 Venta, distribución o intento de venta o distribución de alcohol, drogas ilegales, estupefacientes, sustancias controladas, "sustancias de imitación"²⁴ de dichas sustancias, contrabando,²⁵ o cualquier otra sustancia utilizada con fines de intoxicación²⁶
- *6-7 Actos sexuales, e intentos de actos sexuales, que se producen sin la participación voluntaria de una o más partes, que pueden implicar el uso de fuerza implícita o implícita. Se trata de una penetración oral, anal o vaginal no deseada. Hay violencia sexual cuando una persona razonable sabía o debería haber sabido que la víctima no participaba o no podía participar voluntariamente en el acto sexual.²⁷
- *6-8 Agresión con agravantes (agresión que causa gran daño, se realiza con un arma mortal, es realizada por una persona que oculta su identidad, o el uso de la fuerza física contra el personal escolar) o complicidad en la comisión de una agresión con agravantes.
- *6-9 Asesinato - matar a un individuo sin justificación legal
- *6-10 Tentativa de asesinato - un acto que constituye un paso sustancial hacia intento de asesinato
- *6-11 Secuestro - confinamiento secreto de otra persona contra su voluntad o transporte de otra persona por la fuerza o mediante engaño de un lugar a otro con la intención de confinarla secretamente
- *6-12 Robo (obtención o ejercicio de control no autorizado sobre) o posesión, control físico, incluso en ropa, taquillas o bolsas) de bienes robados cuyo coste supere los 1.000 dólares

²⁰ El término "arma de fuego/dispositivo destructivo", tal y como se define en el artículo 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, incluye, entre otros, pistolas, rifles, armas automáticas, bombas u otros dispositivos incendiarios y sus partes.

²¹ Las armas incluyen cualquier objeto que se utilice habitualmente para infligir lesiones corporales, y/o un objeto que se utilice o se pretenda utilizar de forma que pueda infligir lesiones corporales, aunque su uso normal no sea el de arma.

²² Se considera que una red es inoperable cuando es incapaz de rendir al nivel de funcionalidad previsto.

²³ Los estudiantes pueden ser suspendidos temporalmente de algunos o todos los privilegios de la red CICS por el uso inadecuado de los dispositivos de tecnología de la información cuando se ha establecido que el comportamiento ha dado lugar a un ambiente de aprendizaje inseguro o si se ha interrumpido el acceso de otros estudiantes al aprendizaje. Los privilegios de la red CICS se restablecerán lo antes posible una vez que se hayan puesto en marcha los planes adecuados para garantizar la seguridad y el acceso continuos de todos los estudiantes en la mayor medida posible.

²⁴ Por "sustancias de imitación" se entiende cualquier sustancia que, por su apariencia, representación o forma de distribución, induciría a una persona razonable a creer que se trata de una droga ilegal u otra sustancia controlada.

²⁵ Contrabando significa cualquier instrumento utilizado para cometer una infracción o violación, y cualquier otro artículo, cuando la posesión de ese artículo viola cualquier ley aplicable, ordenanza de la ciudad, regla o política de la Junta o de cualquier escuela individual.

²⁶ Se puede suponer que un estudiante en posesión de grandes cantidades de alcohol, drogas ilegales, narcóticos o sustancias controladas, o en posesión de múltiples cantidades envasadas individualmente de alcohol, drogas ilegales, narcóticos o sustancias controladas, tiene la intención de vender o entregar estas sustancias. Considere la posibilidad de remitir a los estudiantes que infrinjan las conductas 6-6 a programas de prevención del abuso de sustancias o a asesoramiento.

²⁷ Los comportamientos dirigidos contra el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género deben comunicarse a la Oficina de Protección del Estudiante y al Título IX.

GRUPO 6 - INTERVENCIONES DISPONIBLES Y CONSECUENCIAS

- Máximo de 10 días, suspensión fuera de la escuela, por violación.
- Derivación a servicios clínicos.
- Derivación a DCFS (Departamento de Servicios para la Infancia y la Familia).
- Remisión a SASS (Servicios de Evaluación y Apoyo).
- Tratamiento y prevención de la drogodependencia.
- Conferencia entre iguales/mediación entre iguales/ desarrollo de habilidades.
- Desarrollo de habilidades Suspensión en la escuela.
- Una reunión entre el estudiante, el profesor y los padres o tutores.
- Sujeto a la pena máxima de expulsión de las escuelas CICS por un periodo de hasta 2 años naturales.
- Los estudiantes pueden ser objeto de suspensión fuera de la escuela durante tres días y un máximo de 10 días.
- Sólo si se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de comportamiento apropiadas y disponibles y la presencia continuada del estudiante en la escuela (i) supondría una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, del personal o de los miembros de la comunidad escolar o (ii) perturbaría, impediría o interferiría sustancialmente en el funcionamiento de la escuela.
- Como un suplemento y/o alternativa a la suspensión, el personal de la escuela puede requerir que los estudiantes completen el servicio, con el consentimiento de los padres/tutores, según corresponda a la gravedad de la(s) ofensa(s).

* *Los comportamientos marcados con un solo asterisco indican que la falta constituye una infracción de la ley.*

GUÍA DE REFERENCIA PARA LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 CONDUCTAS RELACIONADAS CON OBJETOS PELIGROSOS, ARMAS O RÉPLICAS DE ARMAS

SECCIONES 4-13 Y 5-11

Si un estudiante simplemente tiene alguno de estos objetos en su poder, pero no los utiliza, se debe registrar que ha infringido la Sección 4-13 del CCE en caso de primera infracción o la 5-11 del CCE en caso de segunda infracción o infracción reiterada. Si un estudiante utiliza, o tiene la intención de utilizar, cualquiera de estos objetos para infligir daño a alguien, se debe registrar que el estudiante ha infringido la Sección 6-1.

Cuchillos, incluyendo pero no limitado a:

- Cuchillo para carne u otros cuchillos de cocina
- Navajas/Cuchillos de bolsillo
- Cuchillos de caza
- Navaja suiza
- Cuchillas para cajas

Maquinillas de afeitar Herramientas, incluyendo pero no limitado a:

- Martillos
- Destornilladores
- Sierras Palancas/Tubos metálicos
- Otros objetos de uso común para la construcción o la reparación doméstica

Otros objetos, incluidos, entre otros:

- Mace/Pimienta en spray
- Munición real/Balas reales

- Botellas rotas u otros trozos de vidrio
- Palos/tablas de madera

SECCIÓN 6-1

Si un estudiante tiene alguno de estos objetos en su poder o utiliza alguno de estos objetos, debe constar en acta que ha infringido el artículo 6-1 del CCE.

Armas de fuego: incluyen:

- Pistola
- Revólver
- Otras armas de fuego
- Cualquier parte o pieza de una ametralladora o fusil

Cuchillos: sólo se incluyen los siguientes tipos de cuchillos:

- Navajas automáticas (se abren automáticamente al presionar con la mano un botón, un resorte u otro dispositivo situado en el mango de la navaja)
- Cuchillos balísticos (accionados por un resorte helicoidal, material elástico o una bomba de aire o gas)

Artefactos Explosivos/Gases - estos incluyen:

- Pistolas lacrimógenas
- Proyector bomba
- Gas líquido nocivo
- Granadas
- Otras sustancias explosivas

Otros Objetos - estos incluyen:

- Blackjack
- Tirachinas
- Club de arena
- Saco de arena
- Nudillos de metal/latón
- Lanzar estrellas
- Pistolas paralizantes

"Réplicas" de armas de fuego, incluyendo:

- Armas B.B.
- Pistolas de aire comprimido
- Otros objetos, incluidos "juguetes" o imitaciones que simulen armas de fuego reales

6-1 CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Si un estudiante simplemente tiene alguno de estos objetos, o cualquier otro objeto similar en su posesión, no se le debe registrar por haber infringido el CCE. Si un estudiante usa o tiene la intención de usar cualquiera de estos objetos para infligir lesiones corporales a alguien, se debe registrar que ha infringido la Sección 6-1.

Equipamiento deportivo: incluye, entre otros, los siguientes:

- Bates de béisbol
- Palos de golf

Productos de aseo personal: incluyen, entre otros:

- Cortauñas/archivos
- Peines con mangos afilados
- Pinzas
- Recursos adicionales

Material escolar: incluye, entre otros, los siguientes artículos:

- Tijeras
- Punteros láser
- Bolígrafos/lápices
- Reglas
- Candados/Cerraduras combinadas
- Otros objetos utilizados habitualmente con fines educativos

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Con el fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de la propiedad y el equipamiento escolar, así como de los estudiantes y sus efectos personales. "Autoridades escolares" incluye a los policías de enlace escolar.

LA PROPIEDAD Y EL MATERIAL ESCOLAR, ASÍ COMO EFECTOS PERSONALES DEJADOS POR LOS ESTUDIANTES

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipamiento escolar que sean propiedad o estén bajo el control de la escuela (como taquillas, pupitres y aparcamientos), así como los efectos personales dejados por un estudiante, sin previo aviso ni consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o zonas ni en los efectos personales que dejen.

El Director/Administración de la escuela puede solicitar la ayuda de los agentes del orden público para realizar inspecciones y registros de taquillas, pupitres, aparcamientos y otras propiedades y equipos de la escuela en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados mediante el uso de perros especialmente adiestrados.

ESTUDIANTES

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o los efectos personales en posesión del estudiante (tales como bolsos, carteras, mochilas, bolsas de libros, loncheras, etc.) cuando existe un motivo razonable para sospechar que el registro producirá evidencia de que el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las reglas de conducta estudiantil de CICS. El registro en sí debe llevarse a cabo de manera razonablemente relacionada con su objetivo y no excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del estudiante, y de la naturaleza de la infracción.

Cuando sea posible, la búsqueda debe realizarse del siguiente modo:

1. Fuera de la vista de los demás, incluidos los estudiantes,
2. En presencia de un administrador escolar o de un testigo adulto, y
3. Por un empleado certificado o un policía de enlace del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente después de un registro, la autoridad escolar que lo haya efectuado elaborará un informe escrito que entregará al Director y a la Administración del centro.

EMBARGO DE BIENES

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas del Distrito, dicha evidencia puede ser incautada y confiscada por las autoridades escolares, y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando proceda, dichas pruebas podrán transferirse a las autoridades policiales.

Todos los bienes retirados como resultado de un registro que puedan ser legítimamente introducidos en la propiedad del CICS serán devueltos al individuo. Los bienes retirados a un estudiante, cuya posesión viole la política del CICS, serán confiscados y el estudiante será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes que no colaboren con el personal escolar en el desempeño de sus funciones podrán ser objeto de medidas disciplinarias por insubordinación. A las personas que no cooperen se les pedirá que abandonen la propiedad del CICS.

DETECTORES DE METALES

Los detectores de metales pueden utilizarse cuando se produzca alguno de los siguientes casos: (1) la administración tiene sospechas razonables de que hay un arma en posesión de estudiantes no identificados, (2) se han encontrado armas u objetos peligrosos en la escuela, en la propiedad de la escuela o en las inmediaciones de una escuela, (3) se han producido actos de violencia con armas en una escuela o en la propiedad de la escuela, en funciones escolares o en las inmediaciones de una escuela, o (4) se realiza un registro masivo de acuerdo con las normas del CICS sobre cuándo y cómo deben realizarse los registros con detectores de metales.

Se colocarán carteles para informar a las personas de que deberán someterse a una prueba de detección de metales como condición para entrar en la propiedad del CICS. La inspección será llevada a cabo por personal del Distrito, que podrá contar con la asistencia de agentes de las fuerzas del orden.

Se pedirá a la persona que se quite los objetos metálicos antes de utilizar un dispositivo detector de metales. Si, tras retirar los objetos metálicos, el detector de metales se activa, se pedirá a la persona que vuelva a comprobar que ha retirado todos los objetos metálicos que llevaba encima y se volverá a utilizar el dispositivo detector de metales. Si el detector de metales se activa por segunda vez, la persona puede ser sometida a un *cacheo*.

El personal de la escuela puede inspeccionar el contenido de cualquier maletín, mochila, bolso o paquete que active el detector de metales con el propósito limitado de determinar si hay un arma oculta en el mismo.

CACHEO

Cuando sea posible, el cacheo debe realizarse: (1) fuera de la vista de otras personas, incluidos los estudiantes; (2) en presencia de un administrador escolar o un testigo adulto; y (3) por un empleado certificado o un agente de policía de enlace del mismo sexo que el estudiante.

El cacheo realizado por el personal de la escuela se limitará a la ropa con el fin de descubrir objetos que puedan haber activado el dispositivo detector de metales. Si el personal de la escuela que realiza un cacheo detecta un objeto que puede haber activado el dispositivo detector de metales o puede ser otro tipo de contrabando prohibido, se pedirá a la persona que se lo quite.

Inmediatamente después de un cacheo, la autoridad escolar que haya realizado el cacheo elaborará un informe por escrito y lo entregará al Director Académico, o a la persona que éste designe.

CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO

Las conductas inapropiadas que son claras violaciones de la ley penal se identifican en la siguiente sección con un asterisco (*) antes de la conducta inapropiada específica. Los comportamientos inadecuados que pueden constituir infracciones de la legislación penal se identifican en la siguiente sección con un doble asterisco (**) delante del comportamiento inadecuado específico.

Las autoridades escolares deben evaluar la situación antes de determinar si deben o no ponerse en contacto con el Departamento de Policía de Chicago ("CPD", por sus siglas en inglés) para denunciar un acto delictivo. Los funcionarios escolares contactan al CPD en dos situaciones: (1) para solicitar ayuda en una situación de emergencia, o (2) para notificar a las fuerzas del orden un presunto comportamiento ilegal (situaciones que no son de emergencia). Para prevenir los efectos traumáticos de las detenciones policiales en los estudiantes y sus familias, las autoridades escolares deben dar prioridad a un enfoque de salud conductual que responda a los traumas y se centre en la reducción de la tensión y en intervenciones de salud mental reparadoras basadas en las necesidades de los estudiantes antes de considerar la participación de la policía.

Situaciones de emergencia: Los funcionarios de la escuela deben llamar al 9-1-1 en situaciones que determinen como emergencias de seguridad que constituyan amenazas inmediatas de peligro o daño inminente para los estudiantes, el personal u otras personas en la escuela. Esto incluye, pero no se limita a:

- Uso activo, posesión y/o ocultamiento de un arma de fuego/dispositivo destructivo u otra arma o "réplicas" de armas, o uso o intención de usar un objeto como arma para causar un daño corporal significativo
- Un acto de violencia física o amenaza de daño inminente por parte de un estudiante que está en progreso y no puede ser desescalado de forma segura por el personal del CICS.
- Amenaza de bomba (6-4) o incendio provocado (6-3).

Situaciones que no son de emergencia: Los funcionarios de la escuela evaluarán el presunto comportamiento utilizando los criterios que se indican a continuación y determinarán si se debe notificar al CPD, incluida la forma de notificación. Las autoridades escolares deben tener en cuenta factores como

- Si el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante, tal como se indica en su IEP/504. El personal del CICS puede ponerse en contacto con su representante de distrito de la ODLSS para obtener ayuda adicional.
- La gravedad del presunto comportamiento y el grado de daño causado a las personas de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal del CICS.
- Si una persona resultó herida físicamente como consecuencia de la conducta del estudiante.
- La edad del estudiante, sus necesidades de desarrollo o su historial conocido de traumas.

Siempre que se llame al CPD, los funcionarios escolares deben hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutores inmediatamente después de contactar con el CPD. Los esfuerzos para contactar con los padres/tutores deben incluir llamar a todos los números que aparecen en el formulario de emergencia y a cualquier número facilitado por el estudiante, incluyendo dejar mensajes de voz cuando sea posible si los padres/tutores no contestan. En situaciones de emergencia, los responsables de los centros escolares deben ponerse en contacto inmediatamente con el Director de Gobernanza del CICS (773-793-2664) después de contactar con el CPD.

Interacción con la Policía: En el caso de que el CPD deba interactuar con los estudiantes como resultado de una notificación policial, los funcionarios escolares deben seguir las siguientes pautas.

Preguntas/entrevistas

- Si el CPD solicita entrevistar o interrogar a un estudiante en la escuela, los funcionarios de la escuela deben hacer todos los esfuerzos razonables para asegurar que el padre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si el padre/tutor no está presente, asegurar que el personal de la escuela, incluyendo, pero no limitado a, un trabajador social de la escuela, un psicólogo de la escuela, una enfermera de la escuela, un consejero de orientación escolar, o cualquier otro profesional de la salud mental, esté presente durante el interrogatorio. El miembro o miembros del personal presentes durante los interrogatorios policiales deben ser personas que no hayan estado directamente implicadas en el incidente.
- Las autoridades escolares deben hacer esfuerzos razonables para garantizar que durante el interrogatorio esté presente un agente de las fuerzas de seguridad formado en la promoción de interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes.

DETENCIONES EN EL RECINTO ESCOLAR

Siempre que sea posible, los funcionarios de los centros escolares y la policía deben evitar las detenciones de estudiantes en el recinto escolar. Si un oficial de policía que responde determina que el arresto es necesario, debe coordinar con el director o la persona designada para encontrar un lugar privado fuera de la vista y el sonido de otros estudiantes, en la medida de lo posible y en ausencia de circunstancias apremiantes.

Si un estudiante es arrestado en los terrenos de la escuela y el padre / tutor no está presente, un funcionario de la escuela o persona designada está obligado a acompañar al estudiante y el oficial de arresto a la estación de policía o seguir. El miembro del personal que acompañe o siga al estudiante debe ser alguien que no haya estado implicado en el incidente que dio lugar a la detención. El miembro del personal debe permanecer con el estudiante durante un tiempo razonable o hasta que deje de ser necesario.

Derechos del Estudiante - Antes de cualquier interacción con el CPD en los terrenos de la escuela, los funcionarios de la escuela deben proporcionar al estudiante una copia escrita de los siguientes derechos.

Derechos de los estudiantes

- Los estudiantes tienen derecho a negarse a hablar con el CPD
- Los estudiantes pueden negarse a dar su consentimiento para ser registrados por la policía, incluidos los dispositivos electrónicos. Esto puede no detener la búsqueda.
- En ningún momento se dejará a los estudiantes solos en la propiedad del CICS con el CPD.
- Los estudiantes no serán sacados del aula o de las zonas comunes de la escuela por el CPD a menos que exista una emergencia.

RESPUESTA AL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Cada profesor, y cualquier otro miembro del personal de la escuela cuando los estudiantes estén a su cargo, está autorizado a imponer cualquier medida disciplinaria, que no sea la suspensión, la expulsión, el castigo corporal o la suspensión dentro de la escuela, que sea apropiada y esté de acuerdo con las políticas y normas del CICS sobre disciplina estudiantil. Los profesores pueden expulsar temporalmente a los estudiantes de una clase por comportamiento perturbador.

La Administración del CICS, el Director de la Escuela, el Subdirector o el Decano de Estudiantes están autorizados a imponer las mismas medidas disciplinarias que los maestros y pueden suspender a los estudiantes culpables de desobediencia grave o mala conducta de la escuela (incluidas todas las funciones escolares) y de viajar en el autobús escolar, hasta 10 días escolares consecutivos, siempre que se sigan los procedimientos adecuados. El Campus puede suspender a un estudiante de viajar en el autobús en exceso de 10 días escolares por razones de seguridad.

Las autoridades escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones extraescolares en la mayor medida posible y, cuando sea posible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de recurrir a suspensiones extraescolares o expulsiones. El personal del centro no aconsejará ni animará a los estudiantes a abandonar voluntariamente los estudios debido a dificultades de comportamiento o académicas. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar suspender o expulsar a un estudiante porque las intervenciones conductuales, aparte de una suspensión y expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la perturbación es una suspensión o expulsión.

De acuerdo con 105 ILCS 5/24-24; 23 IAC 1.280, Maestros, otros empleados educacionales certificados [licenciados] (excepto individuos empleados como paraprofesionales), y otras personas proveyendo un servicio relacionado para o con respecto a un estudiante, pueden usar fuerza razonable como sea necesario para mantener seguridad para otros estudiantes, personal escolar, u otras personas, o para el propósito de autodefensa o defensa de propiedad, proveerá que un maestro puede remover a un estudiante del salón de clases por comportamiento disruptivo, e incluirá provisiones que proveen proceso debido a los estudiantes.

Los castigos corporales están prohibidos. Los *castigos corporales* se definen como bofetadas, palizas o el mantenimiento prolongado de los estudiantes en posturas físicamente dolorosas, o la imposición intencionada de lesiones corporales. El castigo corporal no incluye la fuerza razonable necesaria para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con fines de autodefensa o defensa de la propiedad.

TIEMPO FUERA AISLADO, TIEMPO FUERA Y RESTRICCIÓN FÍSICA

No se utilizará ni el tiempo fuera aislado, ni la restricción física para disciplinar o castigar a un estudiante. Sólo se autoriza el uso de estos métodos según lo permitido en 105 ILCS 5/10-20.33, normas del Consejo Estatal de Educación (23 Ill. Admin. Code Section 1.280, 1.285) y procedimiento(s) CPS [enlazados aquí](#).

SERIE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Suspensión dentro de la escuela para desarrollar destrezas: Una suspensión dentro de la escuela para desarrollar destrezas es el retiro de un estudiante de su horario educativo regular, durante más de 60 minutos del día escolar, a un entorno alternativo supervisado dentro del edificio escolar para participar en actividades estructuradas que desarrollen destrezas académicas, sociales, emocionales y/o conductuales.

A un estudiante de tercero a duodécimo grado se le puede asignar una suspensión dentro de la escuela para el desarrollo de destrezas si:

- 1) La suspensión en la escuela para el desarrollo de destrezas aparece como una consecuencia disponible para la categoría de comportamiento CCE, y
- 2) Se informó al estudiante de su mal comportamiento, se le dio la oportunidad de responder y se hicieron esfuerzos razonables para ponerse en contacto con los padres/tutores, y
- 3) Se entregó una copia del informe de mala conducta (generado en el Sistema de Información Estudiantil CICS) a los padres/tutores del estudiante.
- 4) La longitud de suspensión prevista se aplica razonablemente.

Antes de asignar a un estudiante a suspensión dentro de la escuela, se le explicarán los cargos y se le dará al estudiante la oportunidad de responder a los mismos. Los estudiantes a los que se les proporcione la suspensión dentro de la escuela tendrán la oportunidad de completar el trabajo de clase durante la suspensión dentro de la escuela por un crédito académico equivalente.

Suspensión fuera de la escuela: Una suspensión fuera de la escuela es el retiro del estudiante de la asistencia a clase o a la escuela. Cuando un estudiante es retirado de la escuela en respuesta a un comportamiento inadecuado, el retiro cuenta como el primer día de una suspensión fuera de la escuela.

A un estudiante de tercero a duodécimo grado se le puede asignar una suspensión fuera de la escuela si:

- La suspensión extraescolar aparece como una consecuencia disponible para la categoría de conducta CCE, y
- El director o la persona designada determinan que la asistencia del estudiante a la escuela representa un peligro inminente para la seguridad física, emocional o mental de determinados estudiantes/personal y esta amenaza se documenta en el sistema de información de estudiantes del Distrito, o bien
- El director o la persona designada determinan que el comportamiento del estudiante ha causado una interrupción crónica o extrema de la participación de otros estudiantes en las actividades escolares y se han utilizado y documentado intervenciones previas en el sistema de información de estudiantes del Distrito, y
- Se informó al estudiante de su mala conducta, se le dio la oportunidad de responder y se hicieron esfuerzos razonables para ponerse en contacto con los padres/tutores, y
- Se entregó una copia del informe de mala conducta (generado en el sistema de información estudiantil CICS) a los padres/tutores del estudiante, y
- La longitud de suspensión prevista se aplica razonablemente.

Un estudiante que cumple suspensión fuera de la escuela no puede entrar en la propiedad de la escuela, participar en actividades extracurriculares o asistir a eventos patrocinados por la escuela. Un estudiante puede ser considerado intruso si entra en el recinto escolar estando suspendido fuera de la escuela.

La administración de la escuela debe asegurarse de que un estudiante que cumple suspensión pueda obtener tarea, y al regreso del estudiante, se le proporcione la oportunidad de recuperar cualquier prueba, examen, proyecto especial o examen final dado durante el período de suspensión. A un estudiante que cumple suspensión se le debe permitir tomar las evaluaciones estatales en la escuela y puede participar en actividades de preparación de exámenes con la aprobación del director. La asistencia del estudiante seguirá marcada como suspendida. El director debe aprobar cualquier otra excepción a las directrices de suspensión fuera de la escuela.

Suspensión que no exceda los diez días escolares: A los estudiantes suspendidos por diez (10) días escolares o menos se les concederá el debido proceso de la siguiente manera:

- El director, el subdirector o el decano de estudiantes se reúnen con el estudiante para discutir, investigar y evaluar la situación.
- Si se determina que un estudiante ha infringido el CCE de forma que justifique su suspensión, la infracción del estudiante se registrará en el Sistema de Información del Estudiante correspondiente. El director, subdirector o decano de estudiantes determina la duración lógica de la suspensión y si ésta se cumple dentro o fuera del edificio escolar.
- El director de la escuela, el subdirector o el decano de estudiantes notificarán inmediatamente a los padres o tutores del estudiante la situación y la acción disciplinaria con una declaración escrita completa de la mala conducta específica, la justificación de la duración de la suspensión y la notificación a los padres o tutores de su derecho a revisión. El director de la escuela, el subdirector o el decano de estudiantes estarán disponibles para una conferencia de seguimiento con la familia, si así lo solicita.
- Todas las suspensiones fuera de la escuela de más de tres (3) días requieren una reunión de reingreso documentada. En el desarrollo de un plan de reincorporación, el director, el subdirector o el decano de

estudiantes considerarán formas de prevenir futuras suspensiones escolares, formas de acción restaurativa y estrategias de intervención de apoyo para ayudar al éxito académico del estudiante.

- El director, el subdirector o el decano de estudiantes deben facilitar una reunión de reincorporación para los estudiantes que regresan de una suspensión fuera de la escuela de tres (3) días o más, de una expulsión o de un entorno escolar alternativo y/o de una hospitalización.
- El director, subdirector o decano de estudiantes determinará si la asistencia de los padres o tutores a una reunión de reincorporación es recomendada u obligatoria. Se invita a los padres y tutores a asistir a todas las reuniones de reincorporación de sus hijos.
- Los estudiantes pueden recuperar el trabajo tras su suspensión. Al regresar a la escuela, es responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo en un tiempo razonable proporcional a su suspensión. El rendimiento académico de un estudiante no debe verse afectado por su participación en una suspensión dentro o fuera de la escuela.
- Se permite a los estudiantes responder a las alegaciones antes de la suspensión.
- La Junta del CICS o su designado recibirán toda la información y los resúmenes de las suspensiones y expulsiones.
- Para suspensiones fuera de la escuela por más de tres (3) días escolares, la escuela anotará en el aviso de suspensión si se proporcionarán servicios de apoyo durante el período de suspensión o si se determinó que no existen tales servicios apropiados y disponibles.
- Dentro de la decisión de suspensión o expulsión, las escuelas documentarán si se intentaron otras intervenciones o si se determinó que no había otras intervenciones apropiadas y disponibles.
- Está prohibido que cualquier escuela anime a cualquier estudiante del CICS a abandonar o transferirse.
- Los estudiantes recibirán una notificación oral o escrita de las acusaciones de mala conducta contra él/ella; una explicación de la base de la acusación; y la oportunidad de presentar su recuerdo del incidente, por escrito, al director.

De no sentirse satisfechos con la respuesta de la administración del centro, el estudiante y su tutor pueden apelar y presentar su versión de los hechos al funcionario administrativo competente de la SMO que gestiona el centro en nombre del CICS.

Toda suspensión se comunicará inmediatamente a los padres o tutores del estudiante junto con una declaración completa por escrito de los motivos de dicha suspensión y un aviso de su derecho a revisión y apelación. El consejo del CICS o la persona que éste designe debe recibir un resumen de la notificación, que incluya el motivo de las suspensiones y la duración de las mismas. Tras la recepción de una solicitud de apelación de los padres o tutores, la junta CICS o funcionario de audiencia designado por ella revisará dicha acción del director, subdirector o decano de los estudiantes. En dicha revisión, los padres o tutores del estudiante podrán comparecer y discutir la suspensión con la junta del CICS o su oficial de audiencias. Si la junta nombra a un consejero auditor, éste presentará a la junta un resumen escrito de las pruebas escuchadas en la reunión. Tras su audiencia o una vez recibido el informe escrito de su consejero auditor, la junta podrá adoptar las medidas que considere oportunas. Si un estudiante es suspendido de conformidad con esta subsección, la junta deberá, en la decisión de suspensión por escrito, detallar el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resulta en la decisión de suspender. La decisión de suspensión también incluirá una justificación de la duración específica de la suspensión.

Expulsión: La expulsión es el retiro de un estudiante de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, hasta un máximo de dos años calendario. Un estudiante de tercero a duodécimo grado puede ser remitido a una audiencia de expulsión si el comportamiento entra dentro de los grupos 5 ó 6 del CCE.

La persona designada por el CEO del CICS revisará la solicitud de audiencia de expulsión y determinará si se debe seguir adelante con una audiencia de expulsión, remitir al estudiante a un programa de intervención, o remitir al estudiante de vuelta a la escuela para intervención/apoyo.

Los estudiantes expulsados como resultado de desobediencia grave o mala conducta se les concederá el debido proceso de la siguiente manera:

- El CICS solicitará que los padres o tutores del estudiante comparezcan ante el Consejo del CICS o ante un funcionario de audiencia designado por éste. Dichas solicitudes se cursarán por correo certificado o certificado y en ellas se indicará la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Además de la notificación anticipada por escrito de la audiencia, se concederá al estudiante tiempo suficiente para prepararse para la audiencia, el derecho a ser representado por un abogado y el derecho a presentar pruebas.
- No es necesario que la audiencia de expulsión adopte la forma de una audiencia judicial o cuasi judicial. En ningún caso se considerará pública una audiencia. Además, a discreción de la Junta CICS, la audiencia puede ser cerrada a las personas que se considere conveniente, excepto el estudiante, los padres o tutores del estudiante, el abogado del estudiante, al menos un funcionario de la escuela, y el abogado de la Junta en todo momento. Los testigos sólo serán admitidos a una audiencia a puerta cerrada en la medida necesaria para prestar declaración. Para que otro estudiante pueda actuar como testigo, deberá obtenerse el consentimiento firmado por escrito del tutor de dicho estudiante antes de la reunión. En una audiencia de expulsión se incluirán los siguientes procedimientos: la escuela presenta algo más que pruebas de oídas para demostrar las acusaciones, se permite a los padres/tutores y a los estudiantes presentar pruebas y repreguntar a los testigos, y existe separación entre los miembros del personal que llevan a cabo la expulsión, el funcionario encargado de la audiencia y la persona que toma la decisión.
- En dicha reunión, el consejo o la persona designada por éste, o un consejero auditor designado por él, expondrá los motivos de la expulsión y la fecha en que ésta se hará efectiva.
- Si la junta nombra a un funcionario para la audiencia, éste deberá presentar a la junta un resumen escrito de las pruebas escuchadas en la reunión y la junta podrá tomar las medidas que considere apropiadas al respecto.
- Si el consejo o la persona designada por el consejo decide expulsar a un estudiante, la decisión de expulsión por escrito detallará las razones específicas por las que retirar al estudiante del entorno de aprendizaje redundante en beneficio de la escuela.
- La decisión de expulsión también incluirá una justificación de la duración concreta de la expulsión.
- Un estudiante expulsado puede ser transferido inmediatamente a un programa alternativo en la forma prevista por el Código Escolar de Illinois, trabajando en conjunto con la Oficina de Adjudicación de Estudiantes de CPS para la colocación escolar.
- Un estudiante será expulsado por una duración de dos años, ajustado en base a cada caso, por traer los siguientes artículos a la escuela; arma de fuego, réplica de arma de fuego, cuchillo, nudillos de latón, u otra arma de nudillos, porra o cualquier otro objeto utilizado o que se intente utilizar para causar daño corporal.

Los estudiantes de Kindergarten a segundo grado ("K-2") no pueden ser expulsados. Si un estudiante de K-2 exhibe un comportamiento que presenta un peligro inminente a la seguridad física, emocional, o mental de estudiantes y/o personal específicos, el CEO/Director Ejecutivo de la Escuela Charter puede conceder una excepción y asignar una expulsión de emergencia después de que los padres/guardianes hayan sido notificados.

Si un estudiante es expulsado del CICS, no podrá regresar a ninguna escuela del CICS durante un período definido que no podrá exceder de 2 años naturales. La duración de la expulsión será determinada caso por caso por el Consejo del CICS/la persona designada por el Consejo basándose en las pruebas de cada caso individual y en cualquier factor atenuante. El Consejo del CICS/la persona designada por el Consejo podrá expulsar a un estudiante con discapacidad por un período definido que no exceda de 2 años naturales, según se determine en cada caso, sólo si se siguen las garantías procesales descritas en la sección siguiente.

APELACIONES DE SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN

Si un padre/tutor y/o estudiante desea apelar una suspensión o expulsión de CICS, hay dos opciones:

1. El padre/tutor y/o el estudiante pueden apelar por escrito enviando una carta a la Junta Directiva del CICS antes de la siguiente reunión regular programada de la Junta indicando por qué el padre/tutor y/o el estudiante consideran que la decisión de expulsión debe ser revocada. La carta de apelación debe recibirse antes de la fecha indicada en el aviso de expulsión y debe dirigirse y enviarse al Director Gerente de Gobernanza de la Oficina de Chicago International Charter School en 11 E. Adams, Suite 600, Chicago, Illinois 60603.
2. El padre/tutor y/o el estudiante pueden solicitar una reunión con el Consejo del CICS para apelar. Si piensa apelar en persona, envíe un correo electrónico a contact@chicagointl.org para programar una apelación. A continuación, el Consejo debatirá sobre el estudiante y la decisión de expulsión durante la sesión ejecutiva y notificará su decisión por escrito a los padres/tutores y al estudiante.

MALA CONDUCTA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD/IMPEDIMENTOS

Todas las garantías procesales contenidas en el CCE y en esta sección son igualmente aplicables a aquellos estudiantes con planes 504. Para más información, véase el [Aviso de garantías procesales para la disciplina de estudiantes con discapacidades e impedimentos](#) (2024). CICS se adhiere a las políticas y procedimientos de CPS, incluyendo partes de su Código de Conducta Estudiantil en lo que respecta a la disciplina de los estudiantes con discapacidades.

Las escuelas deben apoyar las necesidades de comportamiento de los estudiantes con discapacidades/impedimentos. Cuando el comportamiento de un estudiante con discapacidad/impedimento obstaculiza su aprendizaje o el aprendizaje de otros estudiantes, la ley federal exige que las escuelas consideren el uso de intervenciones conductuales positivas y apliquen apoyos adecuados y otras estrategias para abordar el comportamiento.

Los estudiantes con discapacidades/impedimentos que infrinjan el CCE pueden ser sancionados, de acuerdo con las garantías procesales²⁸ descritas en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), las normas de *Educación Especial* del Consejo de Educación del Estado de Illinois y el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Los funcionarios escolares pueden suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos durante un máximo de 10 días lectivos consecutivos o 10 días lectivos acumulativos en un año escolar (incluidos los días del Año Escolar Ampliado (ESY)). No es necesario prestar servicios educativos a los estudiantes con discapacidades/impedimentos durante estos traslados de corta duración, a menos que se presten servicios a los estudiantes de educación general en circunstancias similares.

²⁸ Consulte el [Aviso de Garantías Procesales para Padres/Tutores de Estudiantes con Discapacidad de la ISBE](#) para obtener información adicional sobre las Garantías Procesales para la disciplina de estudiantes con discapacidades/impedimentos.

Cálculo de los 10 días lectivos de suspensión.²⁹ Cuando un estudiante con una discapacidad/impedimento es retirado de la escuela por un día completo o parcial sin recibir la instrucción/servicios en su Plan IEP/504, esto puede contribuir a los 10 días escolares de suspensión. Esto puede incluir:

- Suspensiones en la escuela;
- Suspensiones extraescolares;
- Suspensiones de autobuses; y
- Expulsiones informales (por ejemplo, pedir a los padres que recojan a un estudiante antes de lo previsto o mantener a un estudiante en casa después de un incidente disciplinario).

Los siguientes traslados no cuentan para los 10 días lectivos:

- Los sábados, antes y después de las clases; y
- Suspensiones dentro de la escuela y detenciones durante el almuerzo si, durante la suspensión o detención, el estudiante sigue participando en el plan de estudios de educación general, sigue recibiendo los servicios de su IEP y sigue participando con compañeros sin discapacidad en la misma medida que se especifica en los IEP.

Los administradores no están obligados a suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos por los períodos recomendados establecidos en este Código para un solo incidente. Específicamente, el Director o su designado tienen la discreción de suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos por menos días de los establecidos para un solo incidente. La normativa federal ofrece cierta flexibilidad a la hora de suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos más de 10 días lectivos en un curso escolar en determinadas circunstancias. Para determinar si las circunstancias permiten una suspensión superior a 10 días por año escolar, es necesario que la escuela consulte a la Oficina de Estudiantes con Discapacidades (OSD, por sus siglas en inglés) (773 553-1800). **Sin la aprobación de la Oficina de Estudiantes con Discapacidades (OSD), los estudiantes con discapacidades/impedimentos no pueden ser suspendidos por más de 10 días escolares.** Una escuela no puede suspender a un estudiante con una discapacidad/impedimento por más de 10 días escolares consecutivos o acumulativos en un año escolar sin proporcionar servicios educativos apropiados según el Plan IEP/504 del Estudiante.

Cuando los funcionarios escolares anticipan una remisión para expulsión, incluidas las remisiones que solicitan colocación de emergencia de conformidad con el CCE, se aplica lo siguiente:

1. La escuela debe notificar por escrito al padre/tutor o padre sustituto la solicitud de una audiencia de expulsión y la fecha de una reunión de Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR, por sus siglas en inglés), que debe celebrarse en un plazo de 10 días lectivos a partir de la fecha de la decisión de solicitar la audiencia de expulsión o la colocación de emergencia. La Escuela también debe proporcionar a los padres/tutores/padres sustitutos una copia escrita del *Aviso de Garantías Procesales para Padres/Tutores de Estudiantes con Discapacidades* de la Junta de Educación del Estado de Illinois.
2. En la MDR, el equipo IEP/504 debe:
 - A. Determinar si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante mediante la revisión de toda la información actual y pertinente en el expediente del estudiante, incluido el Plan IEP/504 del estudiante, los resultados de la evaluación y el diagnóstico, la información de los padres/tutores y las observaciones del maestro/personal sobre el estudiante. El comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante si el equipo considera que se dan una o ambas de las siguientes circunstancias:

²⁹ Para obtener información adicional sobre las expulsiones disciplinarias para estudiantes con discapacidades/impedimentos, lo que contribuye a los 10 días escolares de suspensión y las expulsiones informales, consulte el *Manual de Procedimiento de IDEA de la Oficina de Apoyos y Servicios para Estudiantes Diversos que está disponible en cps.edu/odlss*. Véase también la declaración de posición de la ISBE sobre las expulsiones informales de estudiantes de Illinois en <https://www.isbe.net/Documents/ISBE-Position-Statement-Informal-Removals-of-Students.pdf>.

- 1) la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del estudiante o tiene una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante;
 - 2) la conducta en cuestión fue el resultado directo de la no aplicación por parte del centro del Plan IEP/504 del estudiante (lo que incluye si el estudiante no recibió de forma sistemática todos los servicios/apoyos de su Plan IEP/504)
- B. Repasar, y revisar si es necesario, el plan de intervención en el comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) existente del estudiante o desarrollar una evaluación funcional del comportamiento (FBA/BIP, por sus siglas en inglés) y un BIP para abordar el comportamiento por el que se está disciplinando al estudiante.

Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, las autoridades escolares pueden aplicar el CCE, en la medida en que lo harían para los estudiantes sin discapacidades, pero deben seguir proporcionando al estudiante servicios educativos conforme a su Plan IEP/504 si la expulsión supera los 10 días lectivos en un año escolar. Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, no puede producirse un cambio disciplinario en la colocación (por ejemplo, expulsión).

Todos los MDR están sujetos a revisión por parte de la OSD y el Departamento Jurídico del CPS.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES QUE REGRESAN

El Superintendente o su designado mantendrá un proceso para facilitar la reincorporación de los estudiantes que regresan de una suspensión fuera de la escuela, expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de la reincorporación será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de disciplina de exclusión e incluirá la oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo para obtener créditos académicos equivalentes.

POLÍTICAS Y RECURSOS ADICIONALES DE CICS PARA ESTUDIANTES

- [Política de no discriminación, acoso, acoso sexual, conducta sexual inapropiada y represalias](#)
- [Notificación de garantías procesales para la disciplina de estudiantes con discapacidades e impedimentos](#)
- [Intervenciones conductuales, sujeciones físicas, tiempos muertos e intervención física momentánea para estudiantes | Escuelas públicas de Chicago](#)
- [POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR DEL CICS 2025-2026](#)
- [Políticas del Servicio de protección de menores sobre maltrato y abandono de menores](#)
- [Oficina de protección del estudiante y Título IX](#)

SECCIÓN 5: Participación de los padres y la comunidad

POLÍTICA DE VISITAS A LA ESCUELA

Las escuelas Meridian Charter Schools y CICS animan a los padres/tutores y a los miembros de la comunidad a visitar la escuela y creen que hay muchos beneficios potenciales que pueden derivarse de una mayor interacción con el público. Al mismo tiempo, nuestra escuela tiene un interés legítimo en evitar la interrupción del proceso educativo, proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, y proteger las instalaciones y el equipo de la escuela contra el mal uso o el vandalismo. Está prohibido entrar sin autorización en los terrenos de la escuela.

Por lo tanto, se permite a los visitantes acceder más allá de la oficina principal cuando sea necesario para realizar asuntos relacionados con la escuela y/o el personal escolar, o cuando las personas estén autorizadas a asistir a una actividad o función programada.

Los visitantes deben cumplir las siguientes normas.

- Se define como visitante a cualquier persona que desee entrar en un edificio escolar y que no sea empleado de la escuela ni estudiante actualmente matriculado en ese edificio.
- Todos los visitantes deben entrar por la puerta principal e dirigirse inmediatamente a la oficina principal, registrarse, indicar el motivo de su visita, la planta o la sala que desean visitar y obtener un pase de visitante en la oficina principal. Se requiere un documento de identidad válido con fotografía emitido por el gobierno, que se escaneará mediante un software de lectura de documentos de identidad. Los pases de visitante deben llevarse en un lugar claramente visible, en todo momento, y devolverse a la oficina principal inmediatamente antes de abandonar el edificio.
- Siempre que sea posible, los visitantes deben concertar una cita con la persona o personas con las que desean reunirse con antelación. A discreción del director, se puede prescindir de dicha autorización previa. Se recomienda a los visitantes que deseen reunirse con profesores o miembros del personal de la escuela durante el horario escolar que lo acuerden con antelación. No se garantiza que el profesor o el miembro del personal esté disponible si no se ha concertado una cita con antelación.
- Las visitas pueden estar prohibidas en determinados momentos, como la primera y la última semana de clase, inmediatamente antes o después de las vacaciones escolares o de días festivos importantes, y mientras se realizan exámenes estandarizados u otras evaluaciones de los estudiantes.
- No se permiten grabaciones (video, foto, audio) mientras se encuentre en el campus, a menos que se haya obtenido permiso antes de la visita.
- Los visitantes pueden ser sometidos a un registro personal o de los objetos que lleven consigo al entrar en las instalaciones de la escuela.
- Meridian Charter Schools se reserva el derecho de denegar a cualquier persona el derecho a visitar la escuela o de expulsar a cualquier visitante que perturbe la seguridad de los estudiantes o del personal.
- Todos los visitantes de la escuela deben cumplir en todo momento con las políticas de la escuela, además de todas las leyes locales, estatales y federales.

Tenga en cuenta que, como escuela, nuestro primer compromiso es servir a nuestros estudiantes con un alto nivel de calidad durante toda la jornada escolar.

Normas para visitar las aulas:

- Observe en silencio cuando el profesor esté con la clase.
- Colóquese en un lugar donde no obstaculice el aprendizaje de ningún estudiante.
- Diríjase a los estudiantes solo con permiso previo de la administración o del profesor y mantenga cualquier conversación al mínimo y en voz baja si habla.

Excepciones a los requisitos para visitantes:

- Los padres/tutores o miembros de la comunidad de la ciudad de Chicago que hayan sido invitados a visitar las escuelas Meridian Charter Schools como parte de una jornada de puertas abiertas programada, un evento especial, una actuación programada de una clase, equipo o grupo, u otros participantes adultos en actividades organizadas y aprobadas por la escuela fuera del horario escolar, pueden estar exentos de los requisitos mencionados anteriormente con la aprobación del director.
- El acceso a las aulas u otras áreas de enseñanza de la escuela puede restringirse por recomendación del profesor o si el director de la escuela lo considera necesario. Esto evita posibles distracciones en el aprendizaje o en los exámenes.
- El director de la escuela tiene la autoridad de excluir de las instalaciones escolares a cualquier persona que perturbe o parezca susceptible de perturbar el programa educativo. Se ordenará a dicha persona que abandone las instalaciones escolares inmediatamente y, si es necesario, se llamará a las autoridades policiales.

POLÍTICA DE VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

Solicitud para ser voluntario: Los posibles voluntarios deben completar una solicitud en línea y registrarse en el Programa de Participación Familiar y Comunitaria (FACE) completando los formularios de solicitud de voluntariado de CPS y cumpliendo con los requisitos del proceso de revisión de candidatos. Puede registrarse en FACE haciendo [clic en este enlace y seleccionando «New Volunteers» \(Voluntarios nuevos\) o «Returning Volunteers» \(Voluntarios que regresan\)](#). El personal puede ayudar a los voluntarios a rellenar la solicitud en línea. La inscripción es válida solo por un año. Todos los voluntarios deben revelar cualquier condena penal según lo establecido en el Estatuto de Illinois: 105 ILCS 5/34-18.5(c). El hecho de no revelar con precisión la información en cualquier parte del formulario de solicitud puede dar lugar a la descalificación inmediata para el servicio voluntario. Las verificaciones de antecedentes y las aprobaciones de los voluntarios se basan en el número de horas de servicio en un edificio escolar.

Voluntarios de nivel 1: Los voluntarios de nivel 1 incluyen a las personas que prestan más de 10 horas de servicio por semana o aquellas que participan en funciones específicas, independientemente de las horas, y es el nivel más alto de voluntariado. Como parte del proceso de solicitud, se pedirá a los voluntarios que completen una verificación de antecedentes (que se encuentra en el paquete para voluntarios de nivel 1 vinculado a continuación), presenten resultados negativos de la prueba de tuberculosis con menos de dos años de antigüedad y completen la capacitación obligatoria en línea. El costo de la verificación de antecedentes está cubierto por Meridian y puede tardar hasta 30 días hábiles en completarse. Meridian no cubre el costo de la prueba de tuberculosis. Los voluntarios de Nivel 1 también deben completar el paquete para voluntarios de Nivel 1 y enviarlo por correo electrónico a HR@meridiancharterschools.org (además de registrarse en FACE).

[Enlace al paquete para voluntarios de nivel 1](#)

Ejemplos de actividades de voluntariado de nivel 1: Esto incluye acompañantes para viajes con pernoctación, entrenadores, profesores en prácticas y padres que ayudan sin la supervisión directa de un empleado de Meridian.

Voluntarios de nivel 2: Los voluntarios de nivel 2 ofrecen menos de 10 horas de servicio por semana o ayudan en proyectos que implican un contacto mínimo con los niños y la supervisión directa de un empleado de Meridian. Esto incluye presentadores del día de las profesiones, jueces invitados y aquellos que ayudan cuando no hay clases. No se requiere una verificación de antecedentes con huellas dactilares, pero están sujetos a búsquedas exhaustivas en las bases de datos estatales y federales. Los voluntarios de nivel 2 deben [registrarse en FACE haciendo clic en este enlace](#).

Cualquier voluntario interesado debe ponerse en contacto directamente con la escuela.

Comités de cuidadores: El Comité de Padres se establece para fomentar la colaboración entre los cuidadores, los maestros y el liderazgo escolar, asegurando que las familias tengan voz en la experiencia educativa y el desarrollo de sus hijos. El comité aspira a apoyar las iniciativas escolares, mejorar la comunicación y crear una comunidad escolar fuerte. El comité trabajará en colaboración para lograr lo siguiente:

- Proporcionar una plataforma estructurada para que las familias participen en los procesos de toma de decisiones de la escuela.
- Facilitar la comunicación eficaz entre las familias y la dirección de la escuela.
- Apoyar y organizar eventos, programas y actividades escolares.
- Promover una cultura escolar positiva e inclusiva.
- Defender las necesidades y preocupaciones de los estudiantes y las familias.

Política de participación de los padres y las familias del Título I

De conformidad con la ley federal (20 U.S.C. § 6318), las escuelas Meridian Charter Schools se comprometen a lograr una participación significativa de los padres y las familias en el éxito académico de nuestros estudiantes. Las familias de los estudiantes del Título I tienen la oportunidad de participar en la planificación escolar, el establecimiento de metas y los esfuerzos de mejora a través de comités de cuidadores basados en la escuela y eventos de participación. Esta política está disponible en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionará en el idioma materno de los padres/tutores.

La Política de Participación de Padres y Familias del Título I se comparte anualmente con las familias y está disponible en formato impreso previa solicitud. También es accesible a la comunidad escolar en general a través del sitio web de Meridian Charter Schools. Si tienen preguntas o necesitan ayuda adicional, pónganse en contacto con la oficina principal de su escuela.

Divulgación de información de los estudiantes al ejército y a instituciones de educación superior: Los padres pueden denegar el acceso al nombre, la dirección y el número de teléfono de sus hijos a los representantes oficiales de reclutamiento de las fuerzas armadas de Illinois y de los Estados Unidos, así como a las instituciones públicas de educación superior del estado, presentando una solicitud por escrito y firmada a la escuela secundaria antes de que finalice el segundo año de estudios del estudiante.

Exclusión de la divulgación de información por parte de los reclutadores: Si no desea que CICS Northtown Academy o CICS Ralph Ellison Academy divulguen la información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, marque la opción de exclusión para el ejército y la opción de exclusión para colegios y universidades al final de este manual. Devuelva este documento a la oficina principal de la escuela.

Custodia: Las escuelas Meridian Charter Schools asumirán que los padres de un estudiante tienen acceso sin restricciones al estudiante y a los registros del estudiante, independientemente del estado de la relación parental.

En los casos en que los padres de un estudiante tengan acceso limitado o restringido al estudiante o a sus expedientes, es responsabilidad de los padres informar a la escuela de tal circunstancia y proporcionar a la escuela la documentación legal pertinente, así como actualizar dicha documentación con la escuela según corresponda. Los envíos por correo y la información sobre los estudiantes se dirigirán al cuidador principal designado.

Se debe solicitar, en persona o por escrito, a la oficina principal de la escuela que se facilite la documentación del estudiante y/o la correspondencia de la escuela a un cuidador secundario.

Aviso público sobre el amianto: De conformidad con las normas de la EPA AHERA de EE. UU., el 12 de octubre de 1989 se presentó al Departamento de Salud Pública de Illinois el Informe de Inspección del Campus y el Plan de Gestión. Hay una copia del Plan de Gestión en el archivo de la oficina del administrador del edificio y está disponible para su inspección solo con cita previa con la administración. Los planos no pueden ser retirados de las instalaciones de la escuela. El 1 de julio de 1989, se retiró todo el yeso acústico que contenía amianto de las siete escaleras. Todos los trabajos se realizaron de acuerdo con las directrices de la EPA y la OSHA, así como con las normas sobre eliminación de amianto del Departamento de Salud Pública de Illinois. Se puede consultar una copia del Plan de Gestión del Amianto de la escuela previa solicitud.

Anexos:

Políticas de las Escuelas Autónomas Internacionales de Chicago

Las siguientes políticas y procedimientos escolares están en vigor durante el año escolar y son complementarios al Manual para familias y estudiantes.

Anexo A: POLÍTICA ANTI-ACOSO DE CICS

Anexo B: GARANTÍAS PROCESALES PARA LA DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES/IMPEDIMENTOS

Anexo C: NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA FERPA

Anexo D: POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Anexo E: RECLAMOS EN VIRTUD DEL TÍTULO IX

Anexo F: Recursos de apoyo en caso de crisis

Anexo G: Avisos relacionados con la salud

Anexo H: Avisos operativos

Anexo I: Empleados capacitados en PUNS

Anexo A: POLÍTICA ANTI-ACOSO DE CICS

Propósito

La Asamblea General de Illinois ha determinado que es necesario un entorno escolar seguro y civilizado para que los estudiantes puedan aprender y alcanzar sus metas. El acoso escolar y los comportamientos basados en prejuicios son contrarios a este objetivo y pueden causar daños físicos, psicológicos y emocionales a los estudiantes, además de interferir en su capacidad para aprender y participar en las actividades escolares. Es necesario un entorno escolar seguro y civilizado para que los estudiantes puedan aprender y alcanzar sus metas. Las Escuelas Autónomas Internacionales de Chicago (CICS) promueven un entorno de aprendizaje seguro y protegido para todos los estudiantes y se toman muy en serio las denuncias y los informes de acoso escolar. Si sospecha que su hijo está siendo acosado, póngase en contacto con un administrador o con el maestro de su hijo. Cuanto antes lo sepa la escuela, antes podrá intervenir y trabajar para mejorar la situación.

El acoso escolar puede causar daños físicos, psicológicos y emocionales a los estudiantes y puede interferir en su capacidad para aprender y participar en las actividades escolares. La Junta Directiva de CICS, en colaboración con todo el personal de las escuelas CICS, trabaja para proporcionar un entorno no amenazante y no violento para todos los estudiantes.

Las definiciones de ‘acoso escolar’ y ‘ciberacoso’ se encuentran en la página siguiente de este documento.

Está prohibido el acoso de un estudiante por parte de otro en las instalaciones escolares, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús designadas, en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software a los que se accede a través de un ordenador, un sistema informático, una red informática u otra tecnología o dispositivos electrónicos del sistema escolar local.

El CICS y el personal de la escuela piden a todos los estudiantes del CICS, con el apoyo de sus padres, tutores y los adultos de la escuela, que se comprometan a respetar los siguientes principios, que se aplicarán a todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la escuela y en las actividades relacionadas con la escuela:

- No intimidaré ni dañaré intencionalmente a otras personas.
- Intentaré ayudar a cualquier persona que sospeche que está siendo acosada o perjudicada.
- Trabajaré para incluir a los estudiantes que sean excluidos.
- Si alguien está siendo acosado o maltratado, se lo diré a un adulto en la escuela y a un adulto en casa.

El acoso y los comportamientos basados en prejuicios son contrarios a varias leyes y estatutos locales, estatales y federales. Esta política ~~protege~~ protege a los estudiantes de CICS contra el daño interpersonal causado por el acoso y los comportamientos basados en prejuicios. CICS reconoce la vulnerabilidad particular de los estudiantes con discapacidades reales o percibidas y de aquellos que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales o transgénero, o que son percibidos como tales. Nada en esta política tiene la intención de infringir ninguna expresión protegida por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos o la Sección 3 del Artículo I de la Constitución de Illinois.

Se prohíben el acoso y los comportamientos basados en prejuicios:

- (1) Durante cualquier programa o actividad patrocinada o autorizada por la escuela; (2) En la escuela, en las instalaciones escolares, en los autobuses escolares u otros medios de transporte proporcionados por CICS, y en los lugares designados para que los estudiantes esperen los autobuses y otros medios de transporte proporcionados por CICS («paradas de autobús»);
- (3) A través de la transmisión de información desde un ordenador o red informática del CICS, u otro equipo electrónico de la escuela;
- (4) Cuando se comunique a través de cualquier tecnología electrónica o dispositivo electrónico personal mientras se encuentre en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares u otro transporte proporcionado por la Junta, en las paradas de autobús y en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela;
- (5) Cuando se transmite que se llevará a cabo una amenaza en el entorno escolar, incluidas las amenazas realizadas fuera del horario escolar con la intención de llevarlas a cabo durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por ella, o en el transporte proporcionado por CICS;
- (6) Cuando se trate de un comportamiento del Grupo 5 o 6 del Código de Conducta del Estudiante (“CCE”) que se produzca fuera del campus pero que perturbe gravemente la educación de cualquier estudiante.

Definiciones

“**Comportamiento basado en prejuicios**” es cualquier acto o conducta física, verbal, no verbal o de otro tipo, incluidas las comunicaciones escritas o electrónicas, dirigida hacia un miembro o presunto miembro de una categoría protegida dentro de la comunidad escolar que sea de naturaleza discriminatoria o perjudicial.

“**Acoso**” significa cualquier acto o conducta física o verbal, incluidas las comunicaciones escritas o electrónicas, dirigida hacia un estudiante o estudiantes, y que cumple todos los criterios siguientes. *Nota: si el comportamiento o parte del comportamiento está basado en prejuicios o dirigido a un miembro de una categoría protegida, consulte las directrices sobre cómo responder a los comportamientos basados en prejuicios.*

- 1) Existe un desequilibrio de poder observado o percibido entre la persona o personas que participan en el comportamiento de acoso escolar y el estudiante o estudiantes acosados.
- 2) Los comportamientos son graves o generalizados (se repiten a lo largo del tiempo), o existe una alta probabilidad de que se repitan. Aunque el acoso escolar se caracteriza a menudo por actos repetidos, a veces un solo incidente constituye acoso escolar dependiendo de la gravedad y de si se dan otros elementos de acoso escolar.
- 3) La intención de la persona o personas que participan en el comportamiento es causar daño físico o emocional a los estudiantes afectados.
- 4) El comportamiento tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:
 - (a) provocar en el estudiante un temor razonable de sufrir daños a su persona o a sus bienes;
 - (b) causar un efecto sustancialmente perjudicial para la salud física o mental del estudiante;

- (c) interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante; o (d) interferir sustancialmente en la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El acoso escolar puede adoptar diversas formas, entre las que se incluyen, sin limitarse a ellas, una o varias de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de la propiedad o represalias por afirmar o denunciar un acto de acoso escolar. Esta lista tiene carácter ilustrativo y no exhaustivo.

“Ciberacoso” significa utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para acosar. Esta definición incluye el ciberacoso mediante tecnologías que no son propiedad del distrito escolar, ni están arrendadas o utilizadas por él, cuando un administrador o profesor recibe un informe de que se ha producido acoso a través de estos medios. Esta Política no exige que el distrito o la escuela cuenten con personal para supervisar ninguna actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

“Discriminación” es tratar a una persona de manera menos favorable debido a su pertenencia real o percibida a una o más de las categorías protegidas.

“Acoso” es cualquier conducta verbal, no verbal, visual o física no deseada que se basa en la pertenencia real o percibida de una persona a una o más de las categorías protegidas, tal y como se define en la Política definitiva y exhaustiva contra la discriminación, el acoso, el acoso sexual, Conducta Sexual Inapropiada y Represalias, que es persistente, generalizada o grave y objetivamente ofensiva e interfiere de manera irrazonable, limita o niega el acceso, los beneficios o las oportunidades educativas o laborales de una persona. La conducta no deseada puede incluir, entre otras cosas, acoso, intimidación, chistes ofensivos, insultos, epítetos o apodos, agresiones o amenazas, tocamientos, burlas o mofas, insultos o menosprecios, objetos o imágenes ofensivos, mensajes enviados por correo electrónico, SMS o redes sociales, insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales, conducta de naturaleza sexual o cualquier otra conducta basada en el género.

“Las microagresiones” son los desaires, desprecios o insultos verbales, no verbales y ambientales cotidianos, ya sean intencionados o no, que transmiten mensajes hostiles, despectivos o negativos a las personas destinatarias basándose únicamente en su pertenencia real o percibida a una categoría protegida, como la raza, la orientación sexual y la identidad de género (adaptado de Wing Sue, Derald. «Racial Microaggressions in Everyday Life», 2010).

“Las categorías protegidas” son la orientación sexual, el género o el sexo (incluida la identidad de género, la expresión de género, el embarazo, el parto, la lactancia materna y las condiciones médicas relacionadas con el embarazo), la raza o el origen étnico, la identificación con un grupo étnico, la ascendencia, la nacionalidad, el origen nacional, la religión, el color, la discapacidad mental o física, la edad (40 años o más), estado migratorio, estado civil, estado de pareja doméstica registrada, información genética, creencias o afiliación política (no relacionada con sindicatos), estado militar, baja desfavorable del servicio militar, o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, o cualquier otra base protegida por las leyes, ordenanzas o reglamentos federales, estatales o locales.

“Conflicto entre compañeros” significa desacuerdos e interacciones de oposición que son situacionales, inmediatas y apropiadas para el desarrollo. Los conflictos surgen cuando dos o más estudiantes con un poder observado o percibido relativamente similar tienen diferencias de opinión o perspectiva. Cuando

los empleados de la escuela son conscientes de un conflicto entre compañeros, se espera que guíen a los estudiantes en el desarrollo de nuevas habilidades de comunicación respetuosa, límites personales y resolución pacífica de conflictos.

“Discriminación racial” es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, la comunidad, el origen nacional o étnico que tenga el efecto de anular o menoscabar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio del derecho a una experiencia educativa equitativa y a las libertades fundamentales en los aspectos sociales, económicos, culturales, políticos y lingüísticos de la vida escolar, escolar y del distrito (adaptado de las Naciones Unidas, 2019).

“Represalias” significa cualquier forma de intimidación o acción adversa o cambio en el programa o actividad educativa tomado contra un estudiante por haber presentado una queja o denuncia de acoso o comportamientos basados en prejuicios, ya sea de forma interna o externa ante una agencia federal, estatal o local, o por participar, ayudar o negarse a participar en una investigación, procedimiento o audiencia relacionada con una denuncia o queja de acoso o comportamientos basados en prejuicios.

“Medidas restaurativas” se refiere a un conjunto de alternativas escolares a las medidas disciplinarias excluyentes, como las suspensiones y expulsiones, que se adaptan a las necesidades particulares de la escuela y la comunidad, contribuyen a mantener la seguridad en la escuela, protegen la integridad de un clima de aprendizaje positivo y productivo, enseñan a los estudiantes las habilidades personales e interpersonales que necesitarán para tener éxito en la escuela y en la sociedad, sirven para construir y restaurar las relaciones entre los estudiantes, las familias, las escuelas y las comunidades, y reducir la probabilidad de futuras perturbaciones al equilibrar la responsabilidad con la comprensión de las necesidades de salud conductual de los estudiantes. Las prácticas restaurativas son formas de desarrollar de manera proactiva las relaciones y la comunidad, así como de reparar la comunidad cuando se produce un daño. Después de un conflicto o un daño, las prácticas restaurativas proporcionan una forma de pensar, hablar y responder a las cuestiones y problemas, involucrando a todos los participantes para que discutan sus sentimientos y opiniones, identifiquen qué sucedió, describan cómo afectó a todos y encuentren soluciones para mejorar las cosas.

Prevención del acoso escolar y los comportamientos basados en prejuicios

Todos los directores y el personal de CICS trabajarán para desarrollar entornos escolares seguros y de apoyo que prevengan el acoso y los comportamientos basados en prejuicios a través de:

- **El desarrollo de estrategias para crear un clima escolar de apoyo**, incluyendo expectativas claras y acuerdos compartidos para guiar las interacciones entre los estudiantes y entre el personal y los estudiantes.
- **Enseñar a todos los estudiantes habilidades sociales y emocionales** y establecer prácticas en el aula y en toda la escuela que promuevan la construcción de relaciones, incluyendo enseñar a todas las partes interesadas de la escuela a expresarse cuando vean o escuchen acoso, lenguaje degradante y prejuicios.
- El establecimiento de respuestas predecibles y **prácticas disciplinarias eficaces** que aborden las causas fundamentales, enseñen habilidades, fomenten la empatía y reparen el daño. Asegurarse de que todos los estudiantes, el personal y las partes interesadas conozcan el plan de la escuela para responder al acoso y el hostigamiento.

- Comprometerse a prácticas acogedoras e inclusivas que se centren en la pertenencia, afirmen las diferencias culturales y aborden y apoyen la transformación del daño basado en los prejuicios.

Intervenir para abordar el acoso escolar

A. Responsabilidades de los empleados y contratistas de CICS

Todos los empleados y contratistas de CICS, incluidos los agentes de seguridad, el personal del comedor y los conductores de autobús, que sean testigos de incidentes de acoso escolar o violencia escolar o que posean información fiable que lleve a una persona razonable a sospechar que una persona es objeto de acoso escolar, deben:

- (1) Intervenir inmediatamente de manera adecuada al contexto y que garantice la seguridad de todas las personas involucradas;
- (2) Informar del incidente de acoso o represalias al director o a la persona designada tan pronto como sea posible, pero en un plazo de 24 horas, mediante el formulario de denuncia de acoso de CICS (anexo A); y
- (3) Cooperar plenamente en cualquier investigación del incidente y en la implementación de cualquier plan de seguridad establecido por el director/designado.
- 4) El personal de la escuela que sea testigo o tenga conocimiento de cualquier caso de comportamiento discriminatorio deberá informar de ello al director, quien deberá completar un informe Aspen y responder afirmativamente a la pregunta relacionada con el comportamiento discriminatorio en el plazo de un día lectivo.
- 5) El personal que no pueda acceder a Aspen o que tenga alguna pregunta o necesite ayuda, puede ponerse en contacto con el CICS (312-651-5000) o enviar un correo electrónico a bullyingreport@chicagointl.org.

Ningún estudiante que sea testigo de acoso escolar puede quedarse al margen o participar en el acoso, sino que debe notificarlo a un adulto en la escuela y a un adulto en su casa lo antes posible. Cualquier padre o tutor que sea testigo o sea informado de un caso de acoso escolar tiene la obligación de avisar al director o al personal de la SMO lo antes posible. Las denuncias pueden presentarse al director de CICS (la información de contacto del director o la persona designada está disponible en el sitio web del campus de CICS), o poniéndose en contacto con CICS (312-651-5000) o enviando un correo electrónico a BullyingReport@chicagointl.org. No se tomará ninguna medida disciplinaria basándose únicamente en una denuncia anónima.

La plantilla para denunciar el acoso escolar se encuentra en el Anexo A. Todas las denuncias DEBEN registrarse en ASPEN para fines informativos, de conformidad con la legislación estatal. No se tomará ninguna medida disciplinaria basándose únicamente en una denuncia anónima. Se pide a los padres y/o tutores que supervisen los dispositivos personales de sus hijos en casa para asegurarse de que no participan en acoso escolar y/o ciberacoso a través de Facebook, Instagram y otras redes sociales.

Investigación

1. Garantizar la seguridad. El director o la persona que este designe proporcionará apoyo inmediato a cualquier estudiante que sea objeto de acoso para garantizar su seguridad.
2. El director seleccionará a un representante del campus con conocimientos sobre prevención e intervención en casos de acoso escolar para llevar a cabo la investigación.
3. La investigación de un incidente de acoso escolar, en la medida de lo posible, se iniciará en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la denuncia y se completará en un plazo de 10 días hábiles, a menos que el director conceda una prórroga de 5 días adicionales debido a circunstancias atenuantes. El director o la persona designada documentará la prórroga en el informe de la investigación y lo notificará a las partes implicadas. La persona designada notificará al director la culminación de los informes de la investigación lo antes posible.
4. La investigación incluirá:
 - a. Identificar al presunto autor o autores, a la víctima o víctimas y a los testigos, así como a cualquier adulto que haya presenciado el incidente o pueda tener información fiable al respecto.
 - b. La realización de una entrevista individual en un entorno privado con el presunto autor y la víctima. El presunto autor y la víctima nunca deben ser entrevistados juntos ni en público. También se pueden realizar entrevistas individuales en privado con los estudiantes y los adultos que hayan presenciado el incidente.
 - c. Determinar la frecuencia con la que se produjo la conducta, cualquier incidente anterior o patrón de comportamiento continuado, y si la educación de la víctima se vio afectada.
 - d. Evaluar los efectos individuales y en toda la escuela del incidente en relación con la seguridad, y asignar personal de la escuela para crear e implementar un plan de seguridad que restaure la sensación de seguridad lejos de la víctima y otros estudiantes que hayan sido afectados.
 - e. Cuando sea apropiado, preparar un informe de mala conducta elaborado por el campus en el que se identifiquen sus recomendaciones sobre las consecuencias individuales.
5. Documentar los detalles de la investigación.
6. Toda la información relevante se transmitirá a PowerSchool y Aspen para su seguimiento de acuerdo con las directrices, incluida la información que identifique las áreas del campus donde se produjo el acoso, el tipo de acoso utilizado y cualquier intervención o participación de los espectadores.

Notificación

El mismo día en que se inicie la investigación, de conformidad con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, el director o la persona designada informará a los padres o tutores legales de todos los estudiantes involucrados, por teléfono, en una reunión personal o por escrito, de la ocurrencia de cualquier presunto incidente de acoso, y documentará estas notificaciones en el informe del incidente en PowerSchool. Al notificar a los padres/tutores legales de la ocurrencia de cualquier presunto incidente de acoso, el director/designado también discutirá con los padres/tutores legales, según corresponda, la disponibilidad de servicios de trabajo social, asesoramiento, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas restaurativas. Cuando se complete la investigación, el director/designado notificará a los padres/tutores legales de todos los estudiantes involucrados sobre el resultado de la investigación. Los padres/tutores legales de los estudiantes que sean parte en la investigación podrán solicitar una reunión personal con el director de la escuela/persona designada para discutir la investigación, las conclusiones de la misma, las medidas adoptadas para abordar el incidente de acoso escolar denunciado y cualquier recurso disponible dentro o fuera de la escuela para ayudar a los estudiantes a abordar las

razones subyacentes del acoso escolar. Si la investigación da lugar a la imposición de consecuencias, el director/designado podrá informar a los padres/tutores legales de los estudiantes que no sean el autor de que se ha seguido el Código de Conducta del Estudiante de CICS. No podrá informarles de la consecuencia específica impuesta, ya que ello violaría la confidencialidad de la información del expediente escolar exigida por la ley.

Si la víctima o el autor es un estudiante con una discapacidad, la escuela considerará la posibilidad de convocar al equipo del IEP para determinar si se necesitan servicios de educación especial o servicios relacionados adicionales o diferentes para atender las necesidades individuales del estudiante y revisar el IEP en consecuencia.

Asignación de intervenciones y/o consecuencias

Muchos conflictos entre compañeros pueden resolverse de inmediato y no requieren que se informen ni se cree un informe de mala conducta o incidente. Sin embargo, si un conflicto es continuo y cumple con la definición de acoso, se deben seguir los procedimientos de investigación de esta política.

Las escuelas deben responder al acoso escolar de manera adaptada a cada incidente, teniendo en cuenta la naturaleza del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante y su historial de comportamientos problemáticos y rendimiento. Los campus de CICS deben evitar el uso de medidas disciplinarias punitivas (detención, suspensiones y expulsiones) si se puede utilizar con fidelidad cualquier otro método o consecuencia.

Cuando una investigación determine que se ha producido acoso escolar, el director o la persona designada explicará las consecuencias de manera no hostil e impondrá cualquier consecuencia de forma inmediata y coherente. El director o la persona designada seguirá comunicándose y trabajando con todas las partes implicadas hasta que se resuelva la situación. Algunos indicadores clave de resolución son:

- El agresor ya no está acosando y se relaciona de manera civilizada con la víctima.
- La víctima se siente segura e interactúa de manera civilizada con el agresor.
- El personal de la escuela observa un aumento del comportamiento positivo y la competencia socioemocional del agresor y/o la víctima.
- El personal de la escuela observa un clima más positivo en las áreas donde se producían muchos incidentes de acoso escolar.

CICS prohíbe las represalias o venganzas, en cualquier forma, contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso o hostigamiento o coopere en una investigación. Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para una persona que participe en represalias o venganzas serán determinadas por el Director/Designado después de considerar la naturaleza, la gravedad y las circunstancias del acto.

El CICS prohíbe a cualquier persona acusar falsamente a otra como medio de acoso o intimidación. Las consecuencias y las medidas correctivas adecuadas para una persona que haya acusado falsamente a otra como medio de acoso o intimidación pueden incluir, entre otras, intervenciones conductuales positivas y medidas disciplinarias cuando se consideren necesarias.

Derivaciones

Una vez culminada la investigación, el director o la persona designada considerará la posibilidad de remitir a los estudiantes que hayan cometido actos de acoso a intervenciones en pequeños grupos de comportamiento positivo (para el control de la ira, el trauma o las habilidades sociales), servicios de trabajo social, medidas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, asesoramiento, servicios comunitarios o servicios psicológicos escolares dentro de la escuela, si es posible, para reforzar las expectativas de comportamiento que han violado y aumentar su competencia socioemocional.

Tras un incidente de acoso escolar, se asignará al personal de la escuela la tarea de crear e implementar un plan que restaure la sensación de seguridad del estudiante acosado y de los demás estudiantes que se hayan visto afectados. A continuación, el equipo determinará cualquier otra intervención que pueda ser apropiada. Una vez completada la investigación, el director o la persona designada considerará la posibilidad de pedir a un profesional de la salud mental de la escuela que derive a estos estudiantes a terapia individual o grupal, donde puedan expresar abiertamente sus sentimientos sobre su experiencia de acoso, recibir formación en habilidades sociales y/o participar en grupos donde puedan practicar la asertividad y los mecanismos de afrontamiento, o recibir servicios de trabajo social, asesoramiento o psicología escolar disponibles en la escuela.

Evaluación de la política

Esta política se basa en la participación de una serie de partes interesadas de la escuela, incluidos los estudiantes, los padres y el personal. Esta política es coherente con las políticas de la Junta Directiva de CICS, la escuela autónoma o la escuela primaria o secundaria no pública y no confesional. Cada dos años, CICS llevará a cabo una evaluación de la política para valorar los resultados y la eficacia de la misma, que incluirá, entre otros, factores como la frecuencia de la victimización; las observaciones de los estudiantes, el personal y las familias sobre la seguridad en la escuela; la identificación de las zonas de la escuela donde se produce el acoso; los tipos de acoso utilizados; y la intervención o participación de los testigos.

Revisado en el año 2025



ANEXO A

Formulario para denunciar el acoso escolar y las represalias

NOTA: El denunciante puede permanecer en el anonimato, pero no se impondrá ninguna medida disciplinaria basándose únicamente en la presentación de una denuncia anónima.

Envíe este informe al director o a cualquier miembro del personal de la escuela. También puede llamar al director general de gobernanza al (312-651-5000) o enviar un correo electrónico a BullyingReport@chicagointl.org para presentar una denuncia.

Información sobre la víctima o el objetivo

Escuela CICS: _____

Nombre(s) y grado(s) de la víctima/persona agredida: _____

Información del denunciante (*Opcional para estudiantes/padres/tutores)

Nombre y cargo de quien presenta la denuncia: _____

Relación con la víctima/persona agredida: _____

Teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____



Información sobre el incidente

Nombre(s) del estudiante acusado de participar en comportamientos de acoso escolar O descripción (si se desconoce el nombre): _____

Ubicación del incidente: _____

Fecha y hora del incidente: _____

Fechas, horas y frecuencia aproximadas de incidentes anteriores: _____

Describa qué sucedió y quiénes estaban presentes con el mayor detalle posible* (*Información obligatoria):

Fecha de envío: _____

Revisado en abril de 2025

Anexo B: GARANTÍAS PROCEDIMENTALES PARA LA DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES/IMPEDIMIENTOS

Las escuelas deben apoyar las necesidades conductuales de los estudiantes con discapacidades/impedimentos. Cuando la conducta de un estudiante con una discapacidad/impedimento impide su aprendizaje o el de otros estudiantes, la ley federal exige que las escuelas consideren el uso de intervenciones conductuales positivas e implementen apoyos adecuados y otras estrategias para abordar la conducta.

Los estudiantes con discapacidades/impedimentos que infrinjan el CCE pueden ser sancionados, de conformidad con las garantías procesales³⁰ establecidas en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Los funcionarios escolares pueden suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos por un máximo de 10 días escolares consecutivos o 10 días acumulados en un año escolar (incluidos los días del año escolar prolongado (ESY)). No es necesario proporcionar servicios educativos a los estudiantes con discapacidades o impedimentos durante estas expulsiones de corta duración, a menos que se presten servicios a estudiantes de educación general en circunstancias similares.

Cálculo de los 10 días escolares de suspensión.³¹ Cuando un estudiante con una discapacidad o impedimento es expulsado de la escuela durante un día completo o parcial sin recibir la instrucción o los servicios previstos en su IEP o Plan 504, esto puede contribuir a los 10 días escolares de suspensión. Esto puede incluir:

- Suspensiones dentro de la escuela;
- Suspensiones fuera de la escuela;
- Suspensiones del autobús; y
- Exclusiones informales (por ejemplo, solicitar a los padres que recojan al estudiante antes de tiempo o que lo mantengan en casa después de un incidente disciplinario).

Las siguientes expulsiones no cuentan para los 10 días escolares:

- Sábados, detenciones antes y después de la escuela; y
- Suspensiones dentro de la escuela y retenciones durante el almuerzo si, durante la suspensión o retención, el estudiante continúa participando en el plan de estudios general, sigue recibiendo los servicios de su IEP y sigue participando con sus compañeros sin discapacidades en la misma medida que se especifica en los IEP.

Los administradores no están obligados a suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos durante los períodos recomendados establecidos en este Código por un solo incidente. En concreto, el director o la persona que este designe tiene la facultad discrecional de suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos durante menos días de los establecidos para un solo incidente. Las regulaciones federales ofrecen cierta flexibilidad para suspender a los estudiantes con discapacidades/impedimentos durante más de 10 días escolares en un año escolar en determinadas circunstancias. Para determinar si las circunstancias permiten una suspensión superior a 10 días por año

³⁰ Consulte el *Aviso de garantías procesales* de la ISBE para padres/tutores de estudiantes con discapacidades para obtener información adicional sobre las garantías procesales para la disciplina de los estudiantes con discapacidades/impedimentos.

³¹ Para obtener información adicional sobre las expulsiones disciplinarias de estudiantes con discapacidades/impedimentos, qué contribuye a los 10 días escolares de suspensión y las expulsiones informales, consulte el *Manual de Procedimientos de la IDEA de la Oficina de Servicios y Apoyo para Estudiantes Diversos*, que está disponible en cps.edu/odlss. Consulte también la *Declaración de posición de la ISBE sobre expulsiones informales de estudiantes de Illinois* en <https://www.isbe.net/Documents/ISBE-Position-Statement-Informal-Removals-of-Students.pdf>.

escolar, es necesario que la escuela consulte con la Oficina de Servicios y Apoyo para Estudiantes Diversos (773 553-1800). **Sin la aprobación de la Oficina de Servicios y Apoyo para Estudiantes Diversos, los estudiantes con discapacidades/impedimentos no pueden ser suspendidos por más de 10 días escolares.** Una escuela no puede suspender a un estudiante con una discapacidad o impedimento durante más de 10 días escolares consecutivos o acumulados en un año escolar sin proporcionar los servicios educativos adecuados según el IEP/Plan 504 del estudiante.

Cuando los funcionarios escolares prevén una remisión para la expulsión, incluidas las remisiones que solicitan una colocación de emergencia de conformidad con el CCE de CPS, se aplicará lo siguiente:

1. La escuela debe notificar por escrito a los padres/tutores o padres sustitutos la solicitud de una audiencia de expulsión y la fecha de la reunión de revisión de la determinación de manifestación (MDR), que debe celebrarse en un plazo de 10 días escolares a partir de la fecha de la decisión de solicitar la audiencia de expulsión o la colocación de emergencia. La escuela también debe proporcionar a los padres/tutores/padres sustitutos una copia por escrito del *Aviso de garantías procesales para padres/tutores de estudiantes con discapacidades* de la Junta de Educación del Estado de Illinois.
2. En la MDR, el equipo del IEP/504 debe:
 - a. Determinar si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante revisando toda la información actual y relevante del expediente del estudiante, incluyendo el IEP/Plan 504, los resultados de la evaluación y el diagnóstico, la información de los padres/tutores y las observaciones del profesor/personal sobre el estudiante. El comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante si el equipo encuentra una o ambas de las siguientes condiciones:
 - i. la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del estudiante o tiene una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante;
 - ii. la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación por parte de la escuela del IEP/Plan 504 del estudiante (lo que incluye si el estudiante no recibió de manera consistente todos los servicios/apoyos en su IEP/Plan 504)
 - b. Revise y modifique, si es necesario, el plan de intervención conductual (BIP) existente del estudiante o elabore una evaluación funcional de la conducta (FBA/BIP) y un BIP para abordar la conducta por la que se está sancionando al estudiante.

Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, los funcionarios escolares pueden aplicar el CCE, en la misma medida que lo harían con los estudiantes sin discapacidades, pero deben continuar proporcionando al estudiante los servicios educativos según su IEP/Plan 504 si la expulsión excede los 10 días escolares en un año escolar. Los estudiantes con discapacidades, incluso si son expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno educativo alternativo.

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, no se puede producir un cambio disciplinario en la ubicación (por ejemplo, la expulsión). Los estudiantes con discapacidades, incluso si son expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno educativo alternativo.

Aunque las MDR deben celebrarse en un plazo de 10 días lectivos a partir de la solicitud de colocación de emergencia, los estudiantes con discapacidades/impedimentos pueden ser colocados de emergencia inmediatamente después de la aprobación de la colocación de emergencia, incluso si esto ocurre antes de la MDR. Las colocaciones de emergencia para estudiantes con discapacidades/impedimentos pueden aprobarse por un máximo de 45 días lectivos, independientemente de los resultados de la MDR.

Todos los MDR están sujetos a revisión por parte de la Oficina de Apoyo y Servicios para Estudiantes Diversos (ODLSS) y el Departamento Jurídico de CPS.

Anexo C: Notificación de derechos en virtud de la FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años («estudiantes elegibles») ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos incluyen:

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante en un plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud de acceso por parte de la escuela. Los padres o los estudiantes elegibles pueden iniciar una solicitud escribiendo un mensaje al director [o al funcionario escolar correspondiente] en el que identifiquen los expedientes que desean inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los expedientes.
- El derecho a solicitar una modificación de los expedientes académicos del estudiante que los padres o el estudiante elegible consideren inexactos. Si un padre o un estudiante elegible cree que un expediente es inexacto, puede solicitar una modificación escribiendo un mensaje al director de la escuela [o al administrador escolar correspondiente] identificando claramente la parte del expediente que desea cambiar y especificando por qué es inexacto. Tras revisar la solicitud, la escuela notificará a los padres o al estudiante elegible la decisión y les informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique su derecho a una audiencia.
- El derecho a consentir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la Escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal sanitario o médico y el personal de las fuerzas del orden); una persona que forma parte de la Junta Escolar; una persona o empresa con la que la Escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario de la escuela en el desempeño de sus tareas. Otra excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación de la «información del directorio», que consiste en información de contacto como el nombre, el número de teléfono y la dirección de los padres o tutores. Si desean restringir a la escuela la divulgación de esta información del directorio, pónganse en contacto con la oficina de la escuela inmediatamente haciendo referencia a esta sección.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela divulga los expedientes educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de matricularse. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con presuntos incumplimientos por parte del distrito escolar de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Anexo D: Política de no discriminación

CICS cumplirá con todas las leyes y reglamentos federales y estatales que prohíben la discriminación. Específicamente, es política de CICS, Junta Directiva de Meridian Charter Schools, que ninguna persona, por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, ascendencia, credo, embarazo, estado parental, estado civil, orientación sexual, discapacidad física, discapacidad mental, discapacidad emocional o discapacidad de aprendizaje, sea discriminada, excluida de participar, se le nieguen los beneficios o sea sometida a discriminación en ningún programa o actividad educativa.

Anexo E: Procedimiento de reclamación del Título IX

Cualquier estudiante o empleado de Meridian Charter Schools que crea que ha sido discriminado, se le ha negado un beneficio o se le ha excluido de participar en cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela por motivos de género, deberá intentar resolver la situación de inmediato mediante (1) una conversación con el director de la escuela, o en el caso de un estudiante, con el supervisor inmediato de la persona, en el caso de un empleado.

(2) Si la queja no se resuelve en el paso 1, el reclamante podrá presentar una queja por escrito al director de educación de Meridian Charter Schools, que para el año académico es:

Kelly Smith

1006 S Michigan Ave, Suite 301, Chicago, IL 60605

Tel: (312) 733-6790

Correo electrónico: ksmith@meridiancharterschools.org

El reclamante deberá proporcionar una copia al director o supervisor de la escuela implicada. El director de educación concertará una reunión con las partes implicadas para examinar la queja en un plazo de diez (10) días a partir de la reunión o reuniones.

Si la queja no se resuelve en el paso 2, el reclamante podrá presentar una apelación por escrito al secretario de la Junta Directiva de Meridian Charter Schools, indicando la naturaleza del desacuerdo.

Un panel de audiencia compuesto por no menos de tres (3) miembros de la Junta Directiva de Meridian Charter Schools considerará la queja en la fecha más temprana en que el panel de audiencia pueda reunirse como órgano, momento en el que el reclamante se dirigirá al panel de audiencia en sesión pública o a puerta cerrada, según sea apropiado y legal, en relación con la queja.

El panel de audiencia, compuesto por al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva de Meridian Charter Schools, deberá, en un plazo de treinta (30) días naturales tras la audiencia, proporcionar al reclamante una declaración por escrito de su decisión y (o) de las medidas adoptadas.

Anexo F: Recursos de apoyo en caso de crisis

Meridian Charter Schools se compromete con la seguridad y el bienestar emocional de todos los estudiantes. Si usted o alguien que conoce está pasando por una emergencia de salud mental o necesita ayuda, no está solo. Póngase en contacto con uno de los siguientes recursos confidenciales, disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana:

988 Línea de ayuda para suicidios y crisis

Llame o envíe un mensaje de texto al 988 para obtener ayuda gratuita y confidencial para personas en situación de angustia o que estén preocupadas por un ser querido.

Línea de texto para crisis

Envíe HOME al 741741 para ponerse en contacto con un consejero especializado en crisis.

Safe2Help Illinois

Llame al 844-4-SAFEIL (844-472-3345), envíe un mensaje de texto con la palabra SAFE2 o visite www.Safe2HelpIL.com para informar de cualquier problema u obtener ayuda para usted o para otras personas.

Estos servicios están disponibles para estudiantes, familias y personal escolar. No es necesario que se encuentre en peligro inmediato para solicitar ayuda. Si no sabe por dónde empezar, hable con un adulto de confianza o con un consejero escolar.

Cómo reconocer y denunciar el abuso y la negligencia infantil

De acuerdo con la ley de Illinois (105 ILCS 5/10-23.13), estamos comprometidos a garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes. Se anima a los padres/tutores a que aprendan las señales de alerta del abuso infantil y los comportamientos de grooming, que pueden incluir:

- Cambios repentinos en el comportamiento o el rendimiento escolar
- Falta de supervisión o ausencias frecuentes
- Lesiones inexplicables o incomodidad con el contacto físico
- Conocimientos o comportamientos inapropiados para la edad del niño

Si sospechan que un niño está siendo maltratado o descuidado, por favor llamen a **la línea directa del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS) al 1-800-25-ABUSE (1-800-252-2873)**. Hay recursos adicionales disponibles en <https://dcfs.illinois.gov/>

Los consejeros escolares y los trabajadores sociales también están disponibles para brindar apoyo y pueden proporcionar referencias si se solicitan.

Anexo G: Avisos relacionados con la salud

Avisos relacionados con la salud:

Aviso sobre la gripe y la enfermedad meningocócica

Los padres y tutores recibirán material informativo sobre la influenza y la enfermedad meningocócica, incluidas las vacunas correspondientes, según lo elaborado, proporcionado o aprobado por el Departamento de Salud Pública de Illinois. Este material se distribuirá siempre que se comparta información sobre inmunización, enfermedades infecciosas o orientación relacionada con la salud.

- Se pueden solicitar copias de estos materiales informativos en la oficina de la escuela y se puede acceder a ellos a través del sitio web del Departamento de Salud Pública de Illinois: <https://dph.illinois.gov>.

Aviso sobre exámenes de la vista:

Antes de cualquier **examen de la vista**, los padres/tutores recibirán el siguiente aviso:

- “El examen de la vista no sustituye una evaluación completa de la vista y la visión realizada por un oftalmólogo. Su hijo no está obligado a someterse a este examen de la vista si un optometrista u oftalmólogo ha completado y firmado un formulario de informe indicando que se le ha realizado un examen en los últimos 12 meses”.

Inmunización

“Las escuelas Meridian Charter Schools harán públicos los datos sobre inmunización a más tardar el 1 de diciembre de cada año escolar, en cumplimiento del Código Escolar de Illinois (105 ILCS 5/27-8.1(6))”.

VIDEO SOBRE RCP Y DEFI:

Se anima a los padres/tutores y al personal a ver el video de formación sobre reanimación cardiopulmonar (RCP) solo con las manos y el desfibrilador externo automático (DEA) disponible en el sitio web de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois: <https://www.ihsa.org/Safety/CPR-Training> Este video se proporciona de conformidad con la ley de Illinois (105 ILCS 25/1.10).

Aviso sobre escuelas estatales especiales y servicios para estudiantes con discapacidades:

Meridian Charter Schools se compromete a informar a las familias de todas las opciones educativas disponibles. En cumplimiento de la ley de Illinois (105 ILCS 5/14-8.02(b)), notificamos a los padres y tutores de los estudiantes sordos, con discapacidad auditiva, ciegos, con discapacidad visual, con discapacidad ortopédica o con discapacidad física de la disponibilidad y los servicios ofrecidos por:

- **Illinois School for the Deaf:** <https://www.illinoisdeaf.org> | (217) 479-4200
- **Illinois School for the Visually Impaired:** <https://www.isvi.net> | (217) 479-4400
- **Illinois Center for Rehabilitation and Education-Roosevelt (ICRE-R):** <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=32442> | (312) 433-3120

Estas instituciones ofrecen servicios educativos especializados para estudiantes que reúnen los requisitos. Los padres pueden ponerse en contacto con la oficina principal de la escuela para obtener orientación adicional, incluidas referencias o información sobre servicios locales similares.

Administración de medicamentos:

Las escuelas Meridian Charter Schools tienen una política permanente con respecto a la administración de medicamentos. Esta política es aplicable a la administración de medicamentos para el asma, un inyector de epinefrina, un antagonista de opioides y que se le puede administrar a un estudiante uno o más de esos medicamentos según lo establecido por la ley.

Los padres/tutores reconocen, al firmar el Manual de Meridian Charter Schools, que:

- el distrito escolar, la escuela y sus empleados y agentes están exentos de responsabilidad o disciplina profesional, excepto en caso de conducta deliberada y temeraria, como resultado de cualquier lesión derivada de la administración de medicamentos para el asma, un inyector de epinefrina o un antagonista opiode, independientemente de si la autorización fue dada por el padre/tutor del estudiante o por el médico, asistente médico o enfermero registrado de práctica avanzada del estudiante.
- indemnizarán y eximirán de responsabilidad al distrito escolar, la escuela y sus empleados y agentes frente a cualquier reclamación, salvo las basadas en una conducta deliberada y temeraria, que se derive de la administración de medicamentos para el asma, un inyector de epinefrina o un antagonista opiode, independientemente de que la autorización haya sido dada por el padre/tutor del estudiante o por el médico, el asistente médico o la enfermera registrada con práctica avanzada del estudiante.
- los empleados y agentes del distrito escolar están exentos de responsabilidad o disciplina profesional, salvo en caso de conducta deliberada y temeraria, como resultado de cualquier lesión derivada de la autoadministración por parte de un estudiante de cualquier medicamento de conformidad con un plan de autoadministración de medicamentos autorizado para el estudiante (es decir, IEP, plan de la Sección 504, plan de acción de atención médica individual, plan de acción para el asma o plan de acción para emergencias alérgicas). Los padres/tutores indemnizarán y eximirán de responsabilidad al distrito escolar, la escuela y sus empleados y agentes frente a cualquier reclamación, salvo las basadas en una conducta deliberada y temeraria, que se derive de la autoadministración de medicamentos por parte de un estudiante.
- se notificará a los padres/tutores (o al contacto de emergencia, si se conoce) después de la administración de medicamentos para el asma, un inyector de epinefrina, un antagonista de opioides o glucagón.

Anexo H: Avisos operativos

Aviso sobre el transporte de los estudiantes

Meridian Charter Schools proporciona servicios de transporte de acuerdo con el Código Escolar de Illinois para los estudiantes que reúnen los requisitos en función de las necesidades del programa o la distancia a la escuela. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden tener derecho al transporte según lo documentado en su Programa de Educación Individualizado (IEP). Si tiene preguntas sobre la elegibilidad para el transporte o para solicitar servicios de transporte, comuníquese con la oficina de su campus o con el coordinador de transporte del distrito.

Avisos sobre el edificio y los terrenos

Notificación sobre la aplicación de pesticidas

De conformidad con la legislación de Illinois, nuestra escuela mantiene un registro de padres/tutores y personal que desean recibir una notificación por escrito o telefónica antes de la aplicación de pesticidas. La notificación se realizará al menos dos (2) días hábiles antes de la aplicación en las estructuras de la escuela y cuatro (4) días hábiles antes de la aplicación en los terrenos de la escuela. Para registrarse para recibir la notificación, póngase en contacto con la oficina principal.

Disponibilidad del plan de gestión del amianto

Cada año escolar, los padres/tutores, los maestros y las organizaciones de empleados recibirán una notificación por escrito sobre las inspecciones, las medidas de respuesta y las actividades de vigilancia previstas en nuestro Plan de gestión del amianto. Este plan está disponible para su consulta en la oficina administrativa de la escuela.

Divulgación de pruebas de plomo

Se notificará a los padres/tutores cualquier resultado de las pruebas de plomo de acuerdo con la ley estatal. Si los niveles de plomo superan los umbrales estatales, se enviará una notificación individual por escrito o por medios electrónicos. Los resultados también se pueden publicar en el sitio web de nuestra escuela.

Aviso sobre la aplicación de selladores de alquitrán de hulla

En el evento de que se aplique cualquier sellador a base de alquitrán de hulla o producto con alto contenido de hidrocarburos aromáticos policíclicos, se notificará por escrito o por teléfono a todos los padres/tutores y al personal con al menos diez (10) días hábiles de anticipación. La notificación incluirá la fecha, la ubicación y los riesgos para la salud asociados, tal como se describen en la hoja de datos de seguridad del producto.

Cualificaciones de los profesores y auxiliares

De conformidad con la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), los padres/tutores de los estudiantes que asisten a las escuelas Meridian Charter Schools pueden solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y auxiliares de sus hijos. Previa solicitud, se proporcionará a las familias la siguiente información:

- Si el profesor cumple los criterios de cualificación y licencia del estado para los niveles y las materias que imparte;
- Si el maestro está enseñando en situación de emergencia u otro estado provisional por el cual se han eximido las calificaciones estatales;
- El campo de especialización y el área de certificación del profesor.
- Si el estudiante recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Para solicitar esta información, póngase en contacto con la oficina principal de su escuela o con el administrador del campus.

Aviso sobre la enseñanza por parte de profesores sin licencia

Si a su estudiante se le ha asignado un maestro de aula que no cumple con los requisitos de licencia o certificación del estado durante cuatro o más semanas consecutivas, recibirá una notificación por escrito de la escuela.

Aviso sobre evaluaciones estatales y del distrito

Las escuelas Meridian Charter participan en diversas evaluaciones estatales y locales para supervisar el crecimiento y el rendimiento académico. Estas pueden incluir:

- Evaluación de Preparación de Illinois (IAR) en Lengua Inglesa y Matemáticas (grados 3-8)
- Evaluación de Ciencias de Illinois (ISA) (grados 5, 8 y 11)
- ACCESS para estudiantes de inglés (ACCESS for ELs)
- Evaluaciones i-Ready en lectura y matemáticas (todos los grados, varias veces al año)
- Conjunto de evaluaciones PSAT/SAT (grados 9-11)

Se notificará a las familias los horarios de las pruebas con antelación a través de los boletines informativos del campus y los avisos a los estudiantes.

Aviso de exclusión voluntaria de las evaluaciones

De acuerdo con las directrices estatales, los padres/tutores pueden solicitar información sobre las políticas de la escuela o del distrito con respecto a la participación de los estudiantes en las evaluaciones obligatorias. Si bien se recomienda encarecidamente la participación en las evaluaciones estatales, las preguntas o inquietudes sobre las pruebas, incluidas las solicitudes de exención, pueden dirigirse al director de la escuela.

Privacidad de los datos de los estudiantes: Aviso SOPPA

De conformidad con la Ley de Protección Personal en Línea de los Estudiantes (SOPPA) [105 ILCS 85/1 y siguientes], Meridian Charter Schools se compromete a proteger la privacidad y la seguridad de los datos de los estudiantes. Cada año, informamos a las familias sobre cómo los proveedores de tecnología educativa y otros proveedores de servicios en línea recopilan y utilizan la información de los estudiantes. Podemos compartir los datos de los estudiantes con operadores de aplicaciones en línea que están diseñadas, comercializadas y utilizadas principalmente para fines escolares de K-12. Estos operadores pueden recopilar información como:

- Nombre y identificación del estudiante
- Fecha de nacimiento
- Dirección de correo electrónico de la escuela
- Rendimiento académico y datos de evaluación
- Información demográfica
- Matrículas y horarios de cursos
- Esta información se recopila y utiliza únicamente con fines educativos, entre los que se incluyen:
 - Impartir instrucción y planes de estudio digitales
 - Gestionar plataformas de aprendizaje y herramientas de calificación
 - Facilitar las evaluaciones de los estudiantes
 - Apoyo a los sistemas de asistencia y matriculación

Meridian Charter Schools solo comparte los datos de los estudiantes con operadores autorizados que cumplen los requisitos de la SOPPA en materia de privacidad, notificación de violaciones de datos y normas de seguridad.

Para obtener más información sobre sus derechos en virtud de la SOPPA, visite el sitio web de la Junta de Educación del Estado de Illinois en: <https://www.isbe.net/Pages/SOPPA.aspx>.

Aviso sobre los derechos de privacidad de la información de los niños

De conformidad con la Ley de Protección de la Privacidad Infantil y Empoderamiento de los Padres de Illinois, los padres y tutores tienen derecho a controlar la venta o compra de información personal relacionada con sus hijos. Las escuelas Meridian Charter Schools no venden ni intercambian información de los estudiantes con fines comerciales. Para obtener más información sobre sus derechos en virtud de esta ley, consulte la guía de la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE) o póngase en contacto con el director de la escuela.

Aviso de protecciones legales al acceder a beneficios públicos

De conformidad con la ley federal (34 C.F.R. § 300.154(d)(2)), las escuelas Meridian Charter Schools pueden acceder a beneficios públicos o programas de seguro (como Medicaid) para ayudar a cubrir los costos de los servicios prestados a los estudiantes en virtud de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Al hacerlo, estamos obligados a proporcionarle el siguiente aviso sobre sus derechos:

- La información de identificación personal sobre su hijo (como el nombre, la fecha de nacimiento, el tipo de servicio recibido y las fechas del servicio) puede ser revelada a la agencia pública (por ejemplo, Medicaid) con el fin de facturar los servicios descritos en el Programa de Educación Individualizada (IEP) de su hijo.
- Las escuelas Meridian Charter Schools no pueden exigirle que se inscriba en ningún programa de beneficios públicos o de seguros como condición para que su hijo reciba una educación pública gratuita y adecuada (FAPE).
- No se le cobrará ningún costo de su bolsillo, como deducibles o copagos, por los servicios prestados en la escuela.

Meridian no utilizará los beneficios públicos de su hijo si hacerlo:

- Disminuir su cobertura de por vida,
- Aumentar sus primas,
- Le obligara a pagar por servicios que, de otro modo, estarían cubiertos fuera de la escuela, o
- Pudiera poner en riesgo la elegibilidad para exenciones u otros programas necesarios.

Usted tiene derecho a retirar su consentimiento para compartir la información de su hijo con los programas de seguro público en cualquier momento. El retiro o la negativa a dar su consentimiento no afectará los servicios de su hijo. Meridian continuará proporcionando todos los servicios requeridos sin costo alguno para usted. Si tiene alguna pregunta o desea revisar o revocar su consentimiento, comuníquese con el coordinador de educación especial de su escuela o llame a la oficina del distrito al [inserte el número de teléfono aquí].

Anexo I: Empleados capacitados en PUNS

De conformidad con la ley de Illinois (105 ILCS 5/2-3.163), cada campus de Meridian ha designado a empleados que han recibido formación sobre el sistema de Priorización de la Urgencia de la Necesidad de Servicios (PUNS), que ayuda a identificar y priorizar a las personas con discapacidades del desarrollo que necesitan servicios o apoyo.

Para obtener más información o ayuda, póngase en contacto con:

- CICS Ralph Ellison Academy: 773-478-4434
- CICS Northtown Academy: 773-478-3655
- CICS Wrightwood: 773-434-4575

Esta información también se encuentra publicada en el sitio web de la escuela.